

Bogotá D.C.

Señor(a)

FELIPE RAMIREZ BUITRAGO

SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

framirez@movilidadbogota.gov.co

Bogotá

REF: Entrega informe de gestión

Estimado Felipe,

De manera atenta y en cumplimiento de la Ley 951 de 2005, le remito el informe de mi gestión , el cual comprende el periodo desde el 15 de enero 2020 a 16 de enero de 2022, en el se detallan los logros, retos , estado actual de los proyectos.

Quedo muy atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO

Informe de Gestión

Nicolás Estupiñán

15 de enero 2020 a 16 de enero de 2022

Secretaría Distrital de Movilidad

1. INTRODUCCIÓN

El surgimiento de las ciudades se basa en la concentración de servicios y el acceso a oportunidades: educación, empleos, salud, recreación, entre otras. Es por esto, que las políticas de movilidad urbana deben estar enfocadas a promover y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la variedad de oportunidades que ofrece la ciudad. Sin embargo, en la actualidad, los sistemas de movilidad representan una barrera para que las personas vulnerables accedan a estos servicios, reforzando la segregación espacial e inequidad.

Tradicionalmente, no se ha medido el impacto de las políticas de movilidad en niveles de acceso, y no se cuenta con indicadores que permitan evaluar esto. Por esta razón, es necesario desarrollar nuevas maneras de medir la pertinencia y el éxito de las políticas que se formulan, enfocándose en disminuir brechas de acceso. Adicionalmente, es necesario considerar que el acceso no se reduce a distancias o tiempos de viaje, puesto que han surgido nuevas opciones virtuales, tales como el teletrabajo o la telemedicina, que permiten acceder a diferentes servicios sin desplazarse, especialmente luego de la pandemia por COVID-19.

Según estos principios, la Secretaría Distrital de Movilidad ha orientado sus decisiones a lograr el acceso de toda la ciudadanía a las oportunidades de la ciudad y en medir mejor esto.

Desde el Plan de Ordenamiento Territorial, en el modelo de ocupación del territorio y la estructura funcional y de servicios, se busca responder al acceso a oportunidades a partir de un sistema de movilidad multimodal y sostenible que permita contribuir a la conexión de las estructuras territoriales, así como articular las áreas de soporte con las actividades sociales, culturales y económicas en los niveles estructurante y de proximidad, mediante el cumplimiento de criterios de accesibilidad, seguridad, dirección y conexión y calidad urbana. Esto con el propósito de garantizar un acceso más equitativo a los bienes y servicios y la mejora de experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencia, territorial y regional.

En este contexto, debemos indicar que los años 2020- 2021 son vigencias de importantes logros para el Sector Movilidad, son los dos primeros años de la administración de la Alcaldesa Claudia López, donde su Plan de Gobierno se materializa en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, en el marco de lo cual, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un total de 55 Planes Operativos Anuales, 18 de inversión y 37 de gestión, los cuales se constituyen en la herramienta y metodología para medir el avance y cumplimiento de los objetivos y compromisos propuestos.

Es por lo anterior, que el equipo humano con que cuenta la Entidad ha trabajado para el fortalecimiento de la prestación de los servicios y la estructuración y definición de políticas de tránsito, transporte y equidad, que mejoren la movilidad y seguridad vial de la ciudad.

En la vigencia 2021, se realizaron los aportes desde el sector movilidad para la revisión general del POT, enfocados principalmente en la definición del nuevo sistema de movilidad multimodal y sostenible, los cuales se ven reflejados en el Decreto Distrital 555 de 2021; en un trabajo conjunto con la Nación y el Departamento, mediante el documento Conpes 4034 se da continuidad al Programa Integral de la Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC); se creó el Fondo Distrital de Carga, se estructuró y generó la factibilidad de la Extensión de la Primera Línea y de la Segunda Línea de Metro a Suba-Engativá ; el Diseño Conceptual del Estudio de Idea del CV 7ª; la construcción del modelo único de transporte para Bogotá-Región; la creación de la Agencia Regional de Movilidad.

En el año 2021 se definió de forma permanente el límite máximo de velocidad en las vías del Distrito Capital en cincuenta kilómetros por hora (50 km/h); mediante CONPES 015 el Distrito adoptó la Política Pública de la Bicicleta PPB para Bogotá; se definió e implementó una Política Tarifaria inclusiva para que los hogares vulnerables gasten máximo el 15% de sus ingresos en transporte público; en el marco de la estrategia de gestión de demanda de transporte de la SDM, y bajo la figura del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular, se implementaron las dos primeras fases del proyecto de cobros por externalidades; se implementó el primer sistema masivo de movilidad compartida con más de 40,000 usuarios por semana; así como el sistema de estacionamiento en vía, siendo ésta una de las 3 nuevas fuentes de financiación para el Sector, implementadas en la vigencia.

La Secretaría Distrital de Movilidad adjudicó la nueva concesión de los trámites de servicios, virtualizando el 100% de los trámites, se amplió la oferta de ciclo infraestructura fortaleciendo la red de ciclorrutas existentes con 84 km adicionales, adjudicó y puso en marcha el sistema de bicicletas públicas para la Ciudad y la Unidad de Mantenimiento Peatonal; lideró el desmonte total del SITP Provisional así como la creación de la primera operadora de transporte público, inició con la fuerza operática de los agentes de tránsito civiles, entre otros aspectos.

En este informe se presentan estos y otros de los principales logros de cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad, de estos dos primeros años y en el cual revisaremos los siguientes ítems:

	ASEQUIBLE	INCLUSIVA	SEGURA	LIMPIA	
USO DEL SUELO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONPES VISIÓN CIUDAD-REGIÓN 4034				FUENTES DE FINANCIACION PARA EL SECTOR
INFRAESTRUCTURA	CORREDOR VERDE CRA 7, EXTENSIÓN PLMB, SLMB, CICLORRUTAS TEMPORALES, PUESTA EN MARCHA DE LA UMP				
	POLÍTICA TARIFARIA POLÍTICA PÚBLICA DE LA BICICLETA SISTEMA ESTACIONAMIENTO EN VÍA SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS		MAS Y MEJORES CICLOPARQUEADEROS		
GESTIÓN DE LA DEMANDA Y TECH			PRIMER CONGESTION PRICING EN AMERICA		
	NUEVO CENTRO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD CGT 2.0				
	DESMONTE TOTAL DEL SITP PROVISIONAL CREACIÓN OPERADORA PÚBLICA	MOVILIDAD COMPARTIDA	LÍMITE DE 50 KM/HR	FONDO DISTRITAL DE CARGA	

2. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

2.1 Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022-2035

Durante la vigencia 2020 - 2021 se realizaron los aportes desde el sector movilidad para la revisión general del POT, enfocados principalmente en la definición del nuevo sistema de movilidad multimodal y sostenible, los cuales se ven reflejados en el Decreto Distrital 555 de 2021. El aporte realizado desde la Secretaría Distrital de Movilidad se ve reflejado en 4 logros principalmente:

1. **Una infraestructura conectada con la ciudad-región con una red de transporte limpia y sostenible** con 281 Km nuevos de transporte público de alta y media capacidad con tecnologías limpias y que fortalecerán la red actual de 113 Km, y una red para el uso seguro y eficiente de la bicicleta con 499 Km nuevos de cicloalamedas y ciclorrutas, que completarán una red de cicloinfraestructura con más de 1.000 Km. En específico, Bogotá contará con una red férrea de 5 líneas de metro (97,4 Km) de las cuales 2 se desarrollarán en el corto plazo; 2 RegioTram (92,8 Km) que conectarán los municipios de la región occidental y de la región norte, y que se implementarán en el corto y mediano plazo; 7 cables aéreos (25,3 Km) que brindarán acceso y conectividad desde las zonas perimetrales y de alta pendiente que tiene la ciudad; 22 corredores verdes (120,4 Km) sobre los cuales circulará transporte de alta y media capacidad, privilegiando tecnologías de cero y bajas emisiones, y entre 900 a 1250 km/carril de nueva malla arterial (incremento entre el 24%-33%), aportándole a la conformación de una red vial robusta y que garantice la conectividad y mejore los tiempos de desplazamiento.
2. **Un modelo de calles completas para todos los modos y acciones para la reducción de emisiones GEI**, dónde se privilegiarán los desplazamientos en modos de transporte no motorizados, de cero y bajas emisiones, mediante estrategias de ecourbanismo y construcción sostenible, y en armonización con la modernización de la infraestructura de transporte. Con el modelo de Calles Completas se busca distribuir el espacio disponible de la calle en su perfil completo, de manera equitativa entre los diferentes usuarios, en

función de las características de vulnerabilidad, necesidades de cada actor vial y del contexto en el que se encuentra, mediante la flexibilización del uso y distribución de las franjas funcionales en el espacio del perfil vial.

3. **Oportunidades de desarrollo en torno a infraestructuras de transporte (nodos y corredores)**, para la integración de los distintos modos de transporte que permitirán el incremento de cobertura de servicios de transporte urbano y regional, la implementación de instrumentos de captura de valor y la gestión de la demanda de transporte privado. Esto, mediante la conformación de 44 Áreas de Integración Multimodal con mayor calidad de espacio público para el uso peatonal, mayor capacidad de cicloparqueaderos, parqueaderos disuasorios que promuevan el transporte sostenible, manzanas del cuidado estratégicamente localizadas para facilitar su uso por las personas cuidadoras en sus complejos recorridos cotidianos por la ciudad, y que estarán conectadas directamente con la red de transporte público y en entornos donde además, se promueve la localización de viviendas VIS y VIP, grandes nodos de equipamientos y de actividades económicas generadoras de empleo formal.
4. **La construcción de un modelo de ciudad inteligente con soluciones sostenibles para el transporte**, que contribuyan a la gestión de la movilidad y a la reducción del impacto ambiental en armonización con los principios rectores del ordenamiento territorial propuestos. Esto, mediante el aprovechamiento efectivo de los datos espaciales, herramientas y plataformas tecnológicas asociadas a la movilidad, desplazamiento y comportamiento cotidiano de las personas en la ciudad, y soportadas mediante la infraestructura de datos espaciales - IDECA y la Agencia Analítica de Datos - AGATA bajo una lógica de TICs y de la Movilidad como Servicio (MaaS).

Para 2022 está previsto el inicio de la implementación del POT, a partir de la reglamentación de los artículos, la definición de lineamientos, estructuración de estudios y diseños y seguimiento al componente programático.

2.2 Documento CONPES 4034 - Visión de Infraestructura Bogotá - Región

El Gobierno nacional ha ratificado su compromiso con la Región Bogotá-Cundinamarca mediante el apoyo a sus estrategias de movilidad y ha cofinanciado proyectos específicos como: el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá (TransMilenio fases I, II y III); la Extensión de la Troncal Norte-Quito-Sur (NQS) a Soacha fase I, II y III; la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB)-tramo I; el Regiotram Occidente, y las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali.

Por solicitud de la ciudad y en un trabajo conjunto con la Nación y el Departamento, mediante el documento Conpes 4034 se da continuidad al Programa Integral de la Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC) para su fortalecimiento e integración de la Región Bogotá-Cundinamarca. En este sentido, la actualización del PIMRC, presenta una visión a 2027, 2035 y de largo plazo, así como la priorización de proyectos para satisfacer las necesidades de

movilidad de los habitantes de la región. Para lograr el desarrollo de la visión, la Nación, el Distrito y el Departamento se unieron para buscar soluciones integrales que respondan a las necesidades de la demanda de transporte y una mejor conectividad entre Bogotá y la Región. La visión prioriza los proyectos de transporte público masivo como eje de la movilidad de la región, y se da especial importancia a los corredores férreos urbanos y regionales como columna vertebral del sistema, pero resaltando la importancia de la integración y la necesidad de un sistema multimodal. También se resaltan acciones para reducir las barreras físicas y económicas para mejorar la accesibilidad al sistema, la promoción de los modos no motorizados y desincentivar el uso ineficiente del transporte motorizado particular, así como el desarrollo de infraestructura para mejorar la conectividad.

A continuación se presentan los proyectos priorizados por corte temporal (Tabla 7 del documento CONPES).

Componente	2027*	2035	Largo plazo
Red Regional de Corredores Férreos	<u>Red de metro</u> PLMB – Tramo 1 <u>Trenes de cercanías</u> Regiotram de Occidente	<u>Red de metro</u> Metro a Suba-Engativá Extensión PLMB al norte <u>Trenes de cercanías</u> Regiotram del Norte	<u>Red de metro</u> Corredor férreo del Sur Tte. masivo Av. Boyacá
SITP	<u>Red corredores troncales</u> Av. Carrera. 68 Av. Ciudad de Cali Soacha-Américas Carrera 7 Cicloalameda Medio Milenio <u>Cable</u> Cable Usaqué- El Codito Cable Reencuentro Monserrate Cable S. Cristóbal-Altamira	<u>Red corredores troncales</u> Borde Occ. - Calle 13 Extensión Troncal Av. Ciudad de Cali - - - <u>Cable</u> Cable San Rafael Cable S. Cristóbal Juan Rey Cable Ciudadela Sucre Cable Potosí- Sierra Morena	<u>Red corredores troncales</u> Extensión Cll. 80 Extensión Cll 26 Continuación Plan Marco TM Extensión Av. Ciudad de Cali Soacha - - - - - -
Conectividad y competitividad regional	Ampliación Autonorte Ampliación Carrera 7	Perimetral de la Sabana Vía Suba – Cota Calle 63 Borde Occ. ALO Centro Borde Occ. intercambiador Cll. 80 ALO Sur	-

Componente	2027*	2035	Largo plazo
		Conexión Codito - La Calera	

Bogotá y Cundinamarca identificamos que los proyectos de transporte público priorizados para estar operando en el año 2035 son: la línea de metro a Suba-Engativá, la extensión troncal av. Ciudad de Cali, el Regiotram del Norte y el proyecto de Borde Occidental-Calle 13, así como avanzar en los estudios de la Extensión de la Primera línea al norte. Para todos los proyectos, se deberá dar cumplimiento a los requisitos vigentes establecidos por el Gobierno Nacional para acceder a la cofinanciación establecidos en la Ley y en la Resolución 20203040013685 del Ministerio de Transporte. Estos proyectos también se acompañan de más infraestructura dedicada para ciclistas, Complejos de Intercambio Modal (CIM) y vías para la integración regional.

Los proyectos de largo plazo, que no fueron priorizados para entrar con anterioridad al 2035, requieren que las entidades territoriales en ejercicio de su autonomía adelanten los estudios conforme a la ley y las evaluaciones mediante el MTCEBR que soporten la identificación de impactos en la red y la toma de decisiones de la entrada en operación oportuna.

2.3 Línea de metro Suba-Engativá

La nueva línea, cuyo costo se estima en aproximadamente \$13 billones de pesos, comenzará en la localidad de Chapinero donde se conectará con la PLMB-T1, y atravesará las localidades de Barrios Unidos, Engativá y Suba hasta llegar al sector de Fontanar del Río en el extremo noroccidental de la ciudad. Allí estará ubicado el patio taller de esta nueva Línea que en total tendrá una extensión de 15,8 kilómetros de los cuales, la gran mayoría serán subterráneos. A lo largo del trazado se construirán 11 estaciones. Los ciudadanos tardarán 22 minutos en su recorrido y 44 minutos hasta el centro histórico, lo que significará una disminución de 42 % o de media hora en los tiempos de viaje de los habitantes de esta localidad y, por ende, una evidente mejora en su calidad de vida, dejando más tiempo para la familia y menos tiempo para el tráfico.

2.4 Extensión avenida Ciudad de Cali

En complemento al desarrollo de la línea de metro hacia Suba y Engativá, se establece la necesidad de dar continuidad a la av. Ciudad de Cali entre la calle 26 y la calle 80. Este corredor permitirá que se integren usuarios de las localidades de Engativá y Fontibón con la Línea 2 de metro, y complementará la av. Ciudad de Cali, Tramo 1, entre las Américas y la av. Circunvalar del Sur, que cruza las localidades de Bosa y Kennedy mejorando la conectividad con el municipio de Soacha.

A lo largo de los 9,3 kms, entre la av. Manuel Cepeda Vargas y la calle 80, se proyecta generar espacio público que comprende andenes de 10 y 11 metros de ancho y una ciclorruta. El corredor contempla 2 calzadas mixtas y dos calzadas para transporte masivo así como 5 intersecciones, 1 conexión operacional y 12 estaciones.

2.5 Regiotram del Norte

Con el desarrollo de este proyecto, se proveerá una opción sostenible de transporte que conecte los municipios aledaños con Bogotá. Su trazado inicia en el km 5 del actual corredor férreo, en cercanía al centro comercial Gran Estación (calle 26) de Bogotá, y transcurre en el sentido norte por la av. Novena hasta llegar a la estación La Caro. Ahí se desvía para continuar hacia Chía, Cajicá y Zipaquirá, donde termina en el km 53. Su trazado en estudio preliminarmente contempla un total de 47,5 km (24,9 km en el Distrito Capital y 22,6 km en los municipios de la Sabana). Así mismo, se está analizando la mejor alternativa para viabilizar la operación de trenes de pasajeros, carga y optimización logística entre Bogotá y Zipaquirá.

El corredor se encuentra actualmente en estudios de factibilidad y se espera contar con los resultados de la estructuración integral durante el segundo trimestre de 2022. De estos estudios se obtendrá el modelo operacional y de transacción, desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental, legal, predial, de equidad de género y de responsabilidad social, así como la mejor alternativa para el manejo de la carga.

La participación del Distrito se concreta en la adhesión que se efectuó mediante Otros Si No. 2 al convenio Interadministrativo 018 suscrito entre Findeter S.A, la Gobernación de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S. cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para “ELABORAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL TREN ENTRE BOGOTÁ D.C. Y ZIPAQUIRÁ”,*

2.6 Borde Occidental

La calle 13 o av. Centenario, una de las principales vías de conexión entre Bogotá y los municipios del occidente, junto con el proyecto ALO Centro y el interconector de la calle 80, contemplan la parte del circuito del Borde Occidental propuesta por Bogotá, que conectará con las vías de las concesiones DEVISAB de Cundinamarca y Sabana de Occidente de la Nación, facilitando el transporte de pasajeros y de carga y la reducción de la congestión vehicular del sector.

Hallando soluciones de movilidad para el occidente de la ciudad, el Distrito a través del IDU, la Nación por medio de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Gobernación de Cundinamarca por intermedio del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), firmaron un convenio para la estructuración de proyectos de infraestructura urbano regionales en el Borde Occidental de Bogotá y Cundinamarca y priorizaron estos corredores viales.

Este circuito representará beneficios reflejados en mejores accesos, vías en excelentes condiciones para pasajeros y carga, mejores pasos urbanos entre Bogotá y los municipios, mayores modos de movilidad sostenible y transporte público, espacios públicos amplios y amigables para circulación peatonal y biciusuarios, interacción con el regiotram de occidente y mejor distribución del tráfico de vehículos de carga entrando y saliendo de la ciudad.

El IDU, mediante contrato 1475 de 2017, desarrolló los estudios y diseños de detalle del corredor de la calle 13 que contempla una extensión de 11,4 km del tramo en el Distrito desde la carrera 50 hasta el límite occidental de Bogotá con Cundinamarca, mejorando la conexión de la ciudad

con los municipios vecinos y atravesando las localidades de Fontibón y Puente Aranda. De estos, 10,7 km se encuentran en el corredor principal y 0,7 km sobre la intersección de la carrera 50. En su trazado cuenta con 6 intersecciones con corredores viales de gran importancia que conectan la ciudad de norte a sur, 14 estaciones y una estación de cabecera para el intercambio de transporte intermunicipal.

La ALO Centro es un proyecto de 6 km de longitud, que facilitará la conectividad de la calle 13 con el corredor de la calle 80 y con el sur de la ciudad, al dar continuidad al perfil del proyecto de iniciativa privada de ALO Sur a cargo de la ANI, lo que permitirá una mejor distribución del tráfico de vehículos de carga entrando y saliendo de la ciudad. Contempla carriles de tráfico vehicular, así como franjas de circulación peatonal y ciclorruta a lo largo del trayecto.

En la calle 80 se propone una solución a desnivel que mejorará el acceso a la ciudad en este importante sector, con dos puentes vehiculares que se articulan con los puentes actuales que cruzan el Río Bogotá, una glorieta a nivel, y una conectante con el barrio Lisboa que segrega los vehículos al salir de Bogotá.

2.7 Creación del Fondo Distrital de Carga

La SDM durante la vigencia 2021, como respuesta a la necesidad sectorial y atendiendo compromiso adquirido con el sector transportador urbano de carga (Camiones con PBV<10.5 Ton., y Volquetas), adelantó un proyecto tendiente a buscar alternativas para la solución de la problemática. Para ello, celebró conjuntamente con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y con la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) el contrato No. 2021-1922 con el propósito de diseñar un vehículo financiero que propenda por la modernización y la reducción de emisiones del parque automotor de carga con tecnologías de baja o cero emisiones. En este se contemplaron los siguientes productos: (i) Identificación de fuentes potenciales, (ii) Priorización de tecnologías apropiadas para la Modernización, (iii) Diseño del vehículo financiero y análisis de bancabilidad y (iv) Ruta de implementación.

En este proyecto se parte de las premisas de encontrar una solución a las barreras de financiación del transportador y de la utilización de recursos públicos para la generación de incentivos económicos no reembolsables destinados a:

- (i) la desintegración física total de estos vehículos,
- (ii) implementar esquemas de garantías con el Fondo Nacional de Garantías y otras entidades financieras públicas o mixtas en las que el Estado posea el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social, e
- (iii) implementar líneas de crédito de redescuento.

Para lograr el cometido, se requería expresamente de autorización legal, la que una vez obtenida concediera facultad para que Bogotá expida un decreto que reglamente el funcionamiento del incentivo y el aporte de recursos para el efecto.

Este anterior hecho, llevó a la ciudad, a través de un trabajo conjunto con la Nación, a presentar esta iniciativa al Congreso de la República, la cual se materializó con la expedición de la Ley No. 2169 del 22 de diciembre de 2021 por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y adicionalmente conmina a las entidades territoriales a implementar las acciones necesarias para lograr estas metas en el marco de las competencias

que les han sido asignadas por la constitución y la ley.

Específicamente en el tema que nos ocupa, en virtud del artículo 32° se convierte Bogotá en la primera ciudad en crear un Fondo para la promoción de ascenso tecnológico de la carga urbana en su jurisdicción, el cual se ocupará de volquetas y del parque automotor que presta el servicio de transporte de carga con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5 toneladas, y su objeto será articular, focalizar, otorgar incentivos reembolsables y no reembolsables y financiar la ejecución de programas, orientados a la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos y administrar los recursos que otras entidades estatales, mixtas, privadas, multilaterales y/o municipios aledaños a la ciudad de Bogotá aporten para financiar dichos programas, mediante la figura del patrimonio autónomo.

Actualmente, se avanza en la hoja de ruta diseñada en el contrato 2021-1922, con la finalidad de lograr en el 2022 el patrimonio autónomo y convenios/alianzas necesarios (ej. Ministerio de Transporte) para la implementación del fondo, y así lograr el inicio de las postulaciones de los transportadores a final del 2022.

2.8 Estructuración y factibilidad de la Extensión de la Primera Línea y de la Segunda Línea de Metro a Suba-Engativá

Se están desarrollando los estudios de factibilidad y estructuración integral de la Segunda Línea de Metro en el corredor Suba - Engativá, para lo cual la EMB suscribió con la Financiera de Desarrollo Nacional el Contrato interadministrativo 136 de 2021 para desarrollar los estudios de factibilidad y la estructuración integral de la PLMB y se espera que en el mes de abril de 2022 se tengan los insumos necesarios para solicitar al Gobierno nacional, el aval técnico y fiscal del proyecto para acceder a la cofinanciación por parte de la Nación.

Para la extensión de la PLMB desde la calle 72 hasta la calle 100, en una longitud aproximada de 2,8 kilómetros, que integrará la PLMB a la troncal de TransMilenio de la Av. 68 en la calle 100, la EMB firmó el Contrato interadministrativo 277 de 2021 con la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), por un valor de \$13.188 millones y un plazo de ejecución de 10 meses, con el fin de adelantar estudios y diseños a nivel de factibilidad de los componentes técnicos y financieros de la extensión de la PLMB T1.

2.9 Diseño Conceptual del Estudio de Idea del CV 7a

La Av. Carrera 7 hace parte de los corredores más importantes del borde oriental de la ciudad de Bogotá, la cual se plantea dentro del PDD 2020 – 2024 con el objetivo de consolidar la Av. Carrera 7 como un corredor ecológico, sostenible y emblemático. El proyecto de Corredor Verde abarca una longitud de 20 km sobre la Av. Carrera 7, entre la Calle 26 y la Calle 200. A lo largo de este espacio, existen variaciones importantes en cuanto a la disponibilidad de espacio físico, características urbanas, normativa, necesidades de movilidad, y concentración de actividad cultural, lo cual hacen del Corredor Verde un proyecto que debe balancear características urbanas heterogéneas y una continuidad en la conexión de movilidad a lo largo de todo su diseño.

El diseño conceptual de **Idea**, se desarrolló a nivel estratégico, privilegiando el uso de energías limpias, el espacio público peatonal, las formas de movilidad alternativa como la bicicleta, y el transporte público de acuerdo con lo contemplado en el PDD 2002 – 2024. El mismo tuvo como alcance la propuesta de trazado vial – urbano y el pre diseño de intersecciones, siendo la herramienta de sustento para los diseños definitivos. El **desarrollo del diseño conceptual** fue

liderado por la SDM y el IDU cumpliendo los objetivos planteados en el artículo 105 del PDD. Es así como se realizó la evaluación de alternativas, de seguridad vial y de la operación del corredor, para finalmente elegir y recomendar una propuesta equitativa para los modos. El cumplimiento de estos hitos en el primer trimestre del año 2021, permitió continuar el ciclo del proyecto en la fase: Estudios y Diseños del Corredor Verde de la Carrera 7, los cuales se están adelantando en el marco de los siguientes contratos:

- CTO IDU 1319 de 2021, *“Actualización, complementación, ajustes de los diseños y diseños existentes, y/o elaboración de los estudios y diseños, para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6 desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización, complementación y ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias, en Bogotá D.C.”*
- CTO IDU 1299 de 2021, *“Actualización, complementación, ajustes de los diseños y diseños existentes, y/o elaboración de los estudios y diseños, para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 32 hasta la calle 93A, ramal de la calle 72 entre carrera 7 y carrera 13 y demás obras complementarias, en Bogotá D.C.”*
- CTO IDU 1336 de 2021, *“Actualización, complementación, ajustes de los diseños y diseños existentes, y/o elaboración de los estudios y diseños, para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 93A hasta la calle 200, patio portal, conexiones operacionales calle 100, calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.”*

Para el 2022, se debe emitir concepto de viabilidad para cada uno de los contratos de los tramos que conforman el corredor verde de la carrera 7, con el fin de poder dar inicio a la etapa de construcción dentro de la vigencia 2020 - 2024.

2.10 Construcción del modelo único de transporte para Bogotá-Región

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló el análisis del sistema de transporte de Bogotá y la Región y las modelizaciones para escenarios futuros, teniendo en cuenta la prospectiva de desarrollo urbano y crecimiento poblacional del Distrito Capital y 18 municipios aledaños (el área de estudio). Estos ejercicios de planificación del sistema de transporte se llevaron a cabo con el propósito de alimentar la formulación del CONPES 4034 y el componente de movilidad del POT (Decreto 555 de 2021).

Como principal resultado, se generó una hoja de ruta de implementación de proyectos de transporte para el corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta los beneficios en tiempos de viaje, desempeño de la red, descongestión de los sistemas de transporte de la Región y el potencial incremento de la accesibilidad a oportunidades y servicios que se encuentran presentes en el área de estudio.

2.11 Creación Agencia Regional de Movilidad

La Región Bogotá Cundinamarca se caracteriza por ser el principal centro económico, poblacional y político del país. Según el censo nacional del 2018, la población de Bogotá es de 7.412.566 y la de Cundinamarca a 2.919.060 habitantes, por lo que agregados superan los 10 millones de habitantes, lo que representa el 22% del total de la población nacional. Lo anterior es corroborado por medio del estudio elaborado por el DNP donde se obtiene, a partir de la aplicación al análisis cuantitativo y no a partir de discrecionalidades políticas y estratégicas, que la aglomeración de Bogotá está conformada por Bogotá como nodo principal y veintidós municipios: Soacha, Mosquera, Sibaté, Chía, Funza, Cota, Bojacá, Madrid, Facatativá, La Calera, Cajicá, Tabio, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Guatavita, Sesquilé, Nemocón,

Cogua, Tausa y Sutatausa (DNP, 2018).

Bajo este nuevo esquema territorial la movilidad es uno de los factores que evidencia las dinámicas intensas entre Bogotá y los municipios de Cundinamarca. De acuerdo con la Encuesta de Movilidad (2019), 500 mil viajes diarios ingresan a Bogotá desde los 18 municipios del área de influencia, con Soacha ocupando el primer lugar de la relación funcional de conmutación al representar el 51% de los viajes. Con un 28%, se evidencia como modo principal de transporte intermunicipal al sistema de Transmilenio (BRT), seguido del automóvil con un 14% y el bus intermunicipal con un 10,5%. Mientras en Bogotá el tiempo promedio de recorrido, en todos los modos, es 51.9 minutos por trayecto, la duración desde los municipios circunvecinos se encuentra entre 72 y 116 minutos.

En este sentido se hace necesario la reglamentación del funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para dar solución de manera conjunta a las diferentes problemáticas que comparten las entidades territoriales de la Región y seguir con la consolidación en relación a su importancia para el país. Las soluciones deben concretarse a partir de la conformación de una institucionalidad asociativa que convoque los intereses comunes y la toma de decisiones conjuntas, procurando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la preminencia de los beneficios colectivos sobre los intereses particulares en esa dimensión. Esa institucionalidad es la que se ha previsto en la Ley que define el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, con la que se busca cubrir todos los elementos administrativos y organizacionales necesarios para que funcione adecuadamente y logre atender los grandes retos que la región y sus habitantes enfrentan.

En ese orden de ideas y basados en el texto aprobado por el Congreso para posterior sanción presidencial, se estable la creación de dos agencias (i) **AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN** y (ii) **AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD**.

Así mismo la Ley establece en uno de sus párrafos que: *“La Región Metropolitana podrá realizar el traslado de sus funciones al sector de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá **en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para que actúe transitoriamente como Agencia Regional de Movilidad y autoridad regional de transporte, hasta el 31 de diciembre de 2023** o hasta que su Junta Directiva decida extender ese plazo. Cuando la Secretaría Distrital de Movilidad asuma las funciones de Agencia Regional de Movilidad, el Consejo Regional, conformado por los municipios del área temática, actuará como su junta directiva para lo cual se dará su propio reglamento.”*

En ese orden de ideas desde la SDM se plantearon y analizaron 3 posibles opciones para asumir las competencias de la ARM, en caso de que la Región traslade estas funciones:

- Opción 1 - Crear planta temporal: En esta opción existe una restricción por la ley de garantías. Adicionalmente sería necesario generar un concurso interno para proveer cargos, llevando en el mejor escenario de implementación al II Semestre del 2022.

- Opción 2 - Asignación de funciones de la ARM a los actuales funcionarios de la SDM: Esta opción es la más expedita y dicha asignación se realizaría con la premisa que dentro de la naturaleza de su cargo se encuentre funciones similares homologables. Este procedimiento se puede realizar a través de un memorando interno.

-Opción 3 - Prestación de servicios: Buscar los perfiles mínimos necesarios con actividades específicas relacionadas en la delegación a la SDM

Revisadas las propuestas anteriores, se considera que la mejor opción es el resultado de combinar las opciones 2 y 3. Delegando funciones a los actuales servidores públicos los cuales van a estar apoyados por profesionales contratados por OPS. En ese orden de ideas se realizó una preclasificación de funciones para ver a qué dependencia de la SDM se deberían asignar y paralelamente se van a buscar los recursos e iniciar la contratación de los perfiles mínimos que se requieren para apoyar la construcción de insumos en función de los nuevos compromisos adquiridos por la SDM.

2.12 Límite de 50 km/h con una reducción de fatalidades

Dentro de las estrategias formuladas por el Distrito incluidas en el Plan Distrital de Seguridad Vial 2017-2026, se estructuró el Programa de Gestión de la Velocidad (PGV). Este programa incluye la evaluación de los límites de velocidad según la función, entorno, estado y características operativas de la vía, incluyendo la presencia y densidad de usuarios viales, para establecer límites de velocidad apropiados y coherentes, y medidas para el cumplimiento que mejoren la seguridad vial y el entorno vial para todos sus ciudadanos.

La gestión de velocidad en la ciudad de Bogotá se ha implementado de manera gradual desde el año 2018, iniciando con 5 corredores arteriales principales con límite máximo de velocidad de 50 km/h (En los corredores de la Avenida Carrera 68, Avenida Boyacá, Avenida Ciudad de Cali, Avenida Calle 80 y Avenida de Las Américas.), posteriormente en el año 2019 se implementaron 5 corredores más con límite máximo de velocidad 50 Km/h (En los corredores de la Avenida NQS, Avenida Primero de Mayo, Avenida Suba, Avenida Villavicencio, Avenida Calle 13.)

Posterior a esto, en el contexto de la contingencia sanitaria, al estar las vías con menor ocupación donde se puede presentar el fenómeno del incremento de la velocidad y asociado a este el aumento de la gravedad de siniestros viales, mediante Decreto Distrital 126 del 10 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.”* se estableció en el año 2020 el límite máximo de velocidad en las vías del Distrito Capital en cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) para la circulación de todos los vehículos con las excepciones correspondientes.

En el año 2021 mediante Decreto Distrital 073 del 16 de marzo de 2021 *“Por medio del cual se toman medidas para la regulación y control del tránsito en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”* se definió de forma permanente el límite máximo de velocidad en las vías del Distrito Capital en cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) para la circulación de todos los vehículos considerando como excepciones a esta reglamentación, lo dispuesto en el artículo 74 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la señalización existente, los carriles o calzadas para el uso exclusivo de vehículos de transporte público masivo donde el límite es de 60 km/h o los corredores viales que tengan un límite de velocidad inferior.

Con la implementación del límite máximo de velocidad a 50 km/hora para la circulación de todos los vehículos, con las excepciones correspondientes, se establece que, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la reducción en el número de fallecidos por siniestros viales en la ciudad donde aplica la medida es de 11 % equivalente a 37 vidas salvadas en comparación con el mismo periodo promedio 2015-2017 (comportamiento promedio donde no se tenía ningún corredor con límite de velocidad de 50 km/hora).(Datos

Año 2021 preliminares, susceptibles de modificación). Por otra parte, Bogotá recibió el “Prince Michael Award” por este Programa y el “Sustainable Transport Award 2022” en donde una de las medidas presentadas fue el Programa de Gestión de Velocidad de la ciudad.

Con respecto al año 2022 las principales acciones a ejecutar se centran en implementar medidas que ayuden a los conductores a acatar los límites de velocidad (medidas para el cumplimiento), realizar de manera permanente controles en vía para la regulación del límite de velocidad en los corredores arteriales con límite de velocidad 50km/h y en las zonas con límite de velocidad de 30 km/h, utilizar medios tecnológicos para la regulación del límite de velocidad en las vías del Distrito Capital y en los puntos críticos de la ciudad, que cumplan con los lineamientos técnicos y legales para su operación, priorizar las Calles Comerciales con mayor cifras de siniestralidad para proponer soluciones a nivel de pre-diseños e incluir las Calles Comerciales que cuenten con pre-diseño, dentro de las prioridades de Señalización.

2.13 Política pública de la bicicleta a 18 años, \$2.2b

Mediante documento CONPES 015 el Distrito en el año 2021 adoptó la Política Pública de la Bicicleta PPB para Bogotá, con el objetivo de mejorar entre el 2021-2039 las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta, a través de cinco objetivos específicos: “Más seguridad personal”, “Mayor seguridad vial”, “Más y mejores viajes en bicicleta”, “Más bici para todas y todos” y “Bogotá polo productor de la bicicleta”. Para el desarrollo de sus objetivos, la PPB definió 10 resultados y 44 productos, con la participación de 8 sectores administrativos del distrito, representados en 20 entidades con una inversión estimada de 2.2 Billones de pesos.

Como resultados planteados en la PPB, está la reducción del número de hurtos de bicicletas, la reducción del número de ciclistas víctimas de siniestros viales, la ampliación e interconexión de la red de cicloinfraestructura, el aumento del número de viajes en bicicleta en Bogotá, aumentar el % de viajes de bicicleta realizado por mujeres, mejorar la percepción de la ciudadanía en relación con la bicicleta, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas relacionadas con la bicicleta, el aumento en el porcentaje de viajes realizados en bicicleta con motivo de trabajo, el fortalecimiento de la gestión y el conocimiento sobre la bicicleta en la ciudad y el aumento de la productividad e innovación para el sector económico de la Bicicleta.

A la fecha, entre los avances destacados a los productos a cargo de la SDM, se encuentra el registro en la plataforma “Registro Bici Bogotá” de más de 200 mil usuarios y 150 mil bicicletas, 42.58 km de ciclorrutas implementadas, 6.99 km de ciclorrutas con señalización mantenida y 20.546 cupos de cicloparqueaderos certificados con sello oro y plata.

2.14 Definición e implementación de una Política Tarifaria inclusiva para que los hogares vulnerables gasten máximo el 15% de sus ingresos en transporte público.

Siguiendo el principio de garantizar el acceso de toda la población a las oportunidades de la ciudad, la Secretaría Distrital de Movilidad buscó definir una política tarifaria más equitativa, que no implicara una barrera de asequibilidad para las personas de menores ingresos. Con este fin,

se congelaron las tarifas con beneficios para adulto mayor, personas con discapacidad y personas de menores ingresos en 2020, 2021 y 2022. Adicionalmente, en 2021 no se incrementó la tarifa general, considerando la reducción de ingresos y aumento de la pobreza debido a la pandemia del COVID-19.

Con el congelamiento de la tarifa se incrementan los subsidios reales de la población actualmente focalizada por los incentivos tarifarios de la Secretaría Distrital de Movilidad. Esto como una primera fase dentro de la implementación de una nueva política tarifaria que tiene por objetivo mejorar las condiciones de accesibilidad y asequibilidad del SITP, reduciendo la incidencia del gasto en transporte de los hogares pobres de la ciudad respecto a su ingreso total. En complemento al incremento de los subsidios como porcentaje de la tarifa, se viene trabajando en el ajuste de los instrumentos de focalización, de manera que los subsidios e incentivos lleguen a la población que más los necesita, reduciendo los errores de inclusión y de exclusión de los beneficios tarifarios entregados por el Distrito.

Así, la política tarifaria se alineará con las disposiciones más recientes en materia de identificación de potenciales beneficiarios, iniciando la transición de la metodología del SISBÉN III a SISBÉN IV. Esto permitirá tener información más reciente y confiable respecto a la capacidad de pago y condiciones de vida de los residentes del Distrito Capital. La materialización de este cambio en la focalización se dará una vez expedido el Decreto que modifica el DD 073 de 2020 con la incorporación de los nuevos cortes de SISBÉN IV (A1 a C4), así como la definición del esquema de transición y la inclusión de población indígena en listados censales del Ministerio del Interior, como potenciales beneficiarios del Incentivo SISBÉN, lo cual contribuye al cierre de brechas de la población étnica, y mejora su accesibilidad tanto al SITP, como a las oportunidades de inclusión social y productiva que se generan a partir del transporte público. Es importante destacar que la justificación técnica de la modificación del Decreto 073 de 2020 fue consolidada en el Documento Técnico DPM-ET-006-2021 y esta modificación se encuentra en trámite de aprobación.

Actualmente la Secretaría Distrital de Movilidad avanza en frentes adicionales que tienen en cuenta la posibilidad de generar esquemas de focalización territoriales teniendo como eje las estaciones para la asignación de beneficios tarifarios adicionales, a la vez que se crean esquemas de compensación con tarifas diferenciales en otras zonas de la ciudad donde los usuarios tienen mayor capacidad de pago. Esto hace parte de una concepción de la política tarifaria en la cual se considera que los principios rectores de la política tarifaria deben migrar hacia:

- Eficiencia: La tarifa garantiza la mejor asignación de recursos posible dentro de las opciones viables
- Equidad y asequibilidad: El diseño tarifario introduce una distribución socialmente justa, considerando la capacidad de pago de los usuarios del sistema de una forma diferencial que tiene en cuenta las particularidades de los diferentes grupos poblacionales.
- Viabilidad: La política tarifaria tiene en cuenta la restricción presupuestal y el contexto.
- Integración: El diseño tarifario del SITP integrará los costos de los servicios que se incorporen al Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad de Bogotá D.C., y estará abierto a su integración con sistemas de transporte de pasajeros intermunicipales.

Los nuevos principios ponen de manifiesto la necesidad de que el sistema sea eficiente, viable, pero que a su vez tenga dentro de sus principios fundamentales la equidad. Esto implica la necesidad de encontrar fuentes de financiación que permitan sostener las tarifas diferenciales

para poblaciones específicas sin que esto represente una carga operativa que comprometa el funcionamiento del SITP. Así mismo, el trabajo subsiguiente tendrá en cuenta la necesidad de vincular las tarifas diferenciales dentro de la estrategia Distrital de Ingreso Mínimo Garantizado.

2.15 Implementación del primer congestión pricing en América

En el marco de la estrategia de gestión de demanda de transporte de la SDM, y bajo la figura del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular¹, se implementaron las dos primeras fases del proyecto de cobros por externalidades. Estos cobros constituyen un mecanismo para racionalizar el uso de vehículos motorizados mediante la internalización de parte de los impactos negativos que estos generan en la sociedad (congestión vehicular, siniestralidad, impacto en la calidad del aire, entre otros). Así mismo, proveen una alternativa para desestimar la compra de vehículos adicionales como respuesta a las restricciones de circulación, y constituyen en una fuente adicional de financiación para el SITP. Esta estrategia considera la promoción del uso de vehículos con alta ocupación, descrita en la sección siguiente, como un elemento complementario clave en la generación de incentivos para el uso eficiente de los vehículos particulares.

La primera fase del proyecto fue implementada en septiembre de 2020, y contemplaba un permiso con una duración de 6 meses para circular durante los horarios de Pico y Placa. Como contraprestación, las personas (jurídicas y naturales) que adquirían dichos permisos realizaban el pago de una tarifa fija de \$2.066.200. Además, el programa incorporaba un componente de compensación social, mediante el cual las personas podían realizar una donación al programa “Renta Básica Bogotá”, realizar actividades de reciclaje o, en el caso de las personas jurídicas, radicar un Plan Integral de Movilidad Sostenible (PIMS). Como resultado de esta primera etapa, que estuvo vigente hasta agosto de 2021, se recaudaron \$ 12.624.482.000 para el SITP y \$ 1.632.305.076 para Bogotá Renta Básica, se reciclaron 12,7 toneladas de material y se aprobaron 33 PIMS.

La segunda fase del proyecto, puesta en marcha a partir del 27 de agosto de 2021, introdujo cambios sustanciales frente a la etapa anterior. Por una parte, con el objetivo de que las personas incorporen de forma directa el costo del permiso dentro de sus decisiones de viaje, se habilitó la opción de adquirir permisos de menor plazo (mensuales y diarios). Esto permite también que personas con menor poder adquisitivo, menor liquidez o con necesidades específicas de viaje puedan adquirir el permiso. Por otra parte, se implementó un esquema de tarifas diferenciadas que incorpora las características de los vehículos, con el fin de desincentivar el registro de vehículos en Bogotá, disuadir la compra y uso de vehículos de alto impacto ambiental, y hacer más progresiva la medida, al promover que personas con vehículos de mayor valor comercial realicen mayores aportes al SITP. La evaluación de los escenarios tarifarios asociados contó con el apoyo del BID y un equipo de investigación asociado con la Universidad de Berkeley. Durante los primeros 4 meses y medio de vigencia de esta fase, en promedio 6.298 vehículos diarios han estado exceptuados y se han recaudado \$20.984.631.100.

Para las siguientes fases del proyecto se tiene contemplada la incorporación de por lo menos dos elementos clave en la gestión de la demanda. El primero de estos es la segmentación de la ciudad en zonas, considerando factores como la congestión y la calidad del aire de estas. En la actualidad se encuentran en desarrollo los análisis técnicos y normativos pertinentes con el fin de implementar esta iniciativa en el segundo semestre del año 2022. El segundo de estos

¹ Decreto Distrital 749 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 163 de 2020 y por el Decreto Distrital 297 de 2021.

elementos considera que, en el mediano plazo, el mecanismo de cobro debe estar asociado a la distancia recorrida por los vehículos. En ese sentido, se está adelantando el piloto “*Mídele la Congestión a Bogotá*”, mediante el cual tres organizaciones privadas probarán en Bogotá tecnologías para realizar cobros bajo este esquema. El cronograma de este piloto contempla que los resultados estarán disponibles en julio de 2022.

2.16 Implementación del primer sistema masivo de movilidad compartida con más de 40,000 usuarios por semana

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, desde la Administración Distrital se han establecido medidas complementarias que permiten la circulación de vehículos en horarios de restricción para personas que requieran hacerlo bajo los parámetros establecidos en cada una de ellas, entre las cuales se encuentra la excepción semanal por alta ocupación. Esta medida, establecida a través del Decreto Distrital 073 de 2021, establece que los vehículos con una ocupación de tres (3) o más personas incluyendo el conductor, pueden circular en horarios de restricción, previa inscripción en la plataforma dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad². Se debe tener en cuenta que el vehículo debe mantener la ocupación mínima de tres (3) personas (incluyendo el conductor) durante todo el trayecto (de origen a destino).

Para hacer más fácil el proceso de registro para la ciudadanía, se publicó la resolución 118139 de 2021, mediante la cual se permite el uso de medios tecnológicos para el registro del permiso semanal por alta ocupación vehicular. Posteriormente, se reglamentó mediante la resolución 173157 de 2021 el proceso de intercambio de información con plataformas tecnológicas.

Con el objetivo de analizar los factores asociados al uso de la medida, se realizó una encuesta entre las personas usuarias del Pico y Placa Solidario y el permiso semanal por alta ocupación vehicular, 3.065 personas en total respondieron la encuesta. Esta información se empleó como parte de los insumos para la modificación del esquema actual del Pico y Placa en la ciudad. Adicionalmente, se trabajó con el apoyo de la Universidad de California en Berkeley en la construcción de un modelo de demanda, incluyendo entre las variables analizadas la posibilidad de circular en vehículos con alta ocupación. Una vez se culmine este estudio, se espera que los resultados puedan emplearse en la evaluación de nuevas medidas para la gestión de la demanda de transporte particular de la ciudad.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 se realizaron 2.705.784 registros de excepción al pico y placa por alta ocupación, 528.766 vehículos diferentes se registraron en el portal dispuesto por la SDM, con un promedio de 41.000 registros semanales durante el año.

2.17 Ajuste al esquema de pico y placa para vehículos particulares

² Se puede acceder al permiso a través del portal:

<https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/excepcionesTemporal/radicarSolicitud/>

Con base en información de la Encuesta de Movilidad 2019, monitoreo de la velocidad de circulación en los principales corredores de la ciudad, información de las personas que han adquirido el Pico y Placa Solidario, una encuesta realizada a 3.065 personas que han adquirido el Pico y Placa Solidario o han registrado su vehículo para el permiso semanal de Movilidad Compartida, e información del modelo de la Universidad de California en Berkeley, se desarrolló un modelo de estimación de la demanda del transporte particular para tres escenarios diferentes de aplicación espacial de la medida del Pico y Placa, incluyendo una zona central de congestión y la aplicación de la medida sobre 14 corredores principales. A partir de los resultados de modelación, se definió la modificación del horario de restricción de la circulación durante los días hábiles entre las 6:00 y las 21:00 horas.

Para el caso de los días de retorno a la ciudad durante los puentes festivos se identificaron en primera instancia los principales accesos a la ciudad. Estos son: la Autopista Sur, la Autopista Norte, la Avenida Centenario (Avenida Calle 13), la Avenida Calle 80, la Vía a La Calera, la Vía Suba Cota, la Avenida Carrera 7, la Avenida Boyacá Vía al Llano, y la Vía a Choachí. Adicionalmente, a partir de los resultados de los análisis de volúmenes vehiculares históricos, análisis de colas, análisis de velocidades y tiempos de desplazamiento, se incluyó la medida de Pico y Placa Regional, la cual consiste en restringir el ingreso durante los últimos días de los puentes festivos, entre las 12:00 y las 20:00, donde los vehículos pares pueden ingresar entre las 12:00 y las 16:00, entre las 16:00 y las 20:00 pueden hacerlo vehículos con placa impar.

En el estudio denominado “Documento técnico de análisis para el ajuste de la medida de pico y placa” se encuentran todos los análisis y cálculos llevados a cabo, este estudio se puede descargar a través de la siguiente dirección web: <https://www.simur.gov.co/biblioteca-digital/documents/743.pdf>

2.18 Implementación del sistema de estacionamiento en vía

El 02 de noviembre de 2021 arrancó la operación de la primera área de implementación de las zonas de parqueo pago, bajo la operación de la Terminal de Transporte S.A, en el ejercicio de las funciones conferidas en el Contrato Interadministrativo 2470 de 2021.

Para poder lograr esto se estructuró el siguiente marco legal:

1. Convenio interadministrativo No 2021-313

En el marco de este convenio, celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para la estructuración del diseño de la operación pública de estacionamiento en vía pública en la ciudad de Bogotá y su posterior implementación, administración, operación, control y fiscalización”*, las entidades adelantaron una estructuración que comprendió aspectos técnicos, legales y financieros orientados a la implementación del proyecto, a través de las *“Zonas de Parqueo Pago”*.

Dicho proceso, concebido para la materialización del proyecto de Estacionamiento en Vía en la ciudad de Bogotá D.C., arrojó:

- La propuesta de implementación general a través de diecisiete (17) áreas de implementación en el distrito capital.
- La definición de las primeras trece (13) áreas de Implementación, bajo criterios técnicos de demanda, seguridad y necesidades de control del uso inadecuado del espacio público vial.
- El desarrollo de un modelo técnico y financiero del proyecto, para el horizonte temporal 2021 - 2031.
- La coordinación con los proyectos del sector movilidad en el territorio, partiendo de las previsiones específicas y otras iniciativas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- La solicitud de habilitación y cumplimiento de parámetros técnicos de 93 tramos en el Área de Implementación 1, que al 30 de noviembre de 2021 permitió la operación de 36 (38,7%) de ellos, según avance de la implementación de la señalización vertical y horizontal.
- El diseño de cupos de estacionamiento para la entrada en operación de la primera área de implementación, que incluye la oferta de 1.012 cupos de estacionamiento distribuidos según su uso, con cobro y sin cobro (bicicletas no pagan).
- El diseño y documentación de la logística de la operación e implementación del modelo de negocio.

2. Decreto 379 de 12 de octubre 2021

Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto 519 de 2019, por medio del cual reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública, para establecer la operación pública del Estacionamiento en Vía.

3. Contrato Interadministrativo 2470 de 2021

Suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es *“Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1”*.

A nivel técnico tuvimos los siguientes logros:

- 1. Áreas de implementación:** En el marco de la estructuración de establecieron las áreas de implementación de las zonas de parqueo pago, las cuales se seleccionaron mediante una metodología objetiva que contempla el cálculo de un indicador de atractivo de zonificación para cada Zona de Análisis de Transporte (ZAT) basado en los resultados de la Encuesta de Movilidad 2019 de Bogotá.

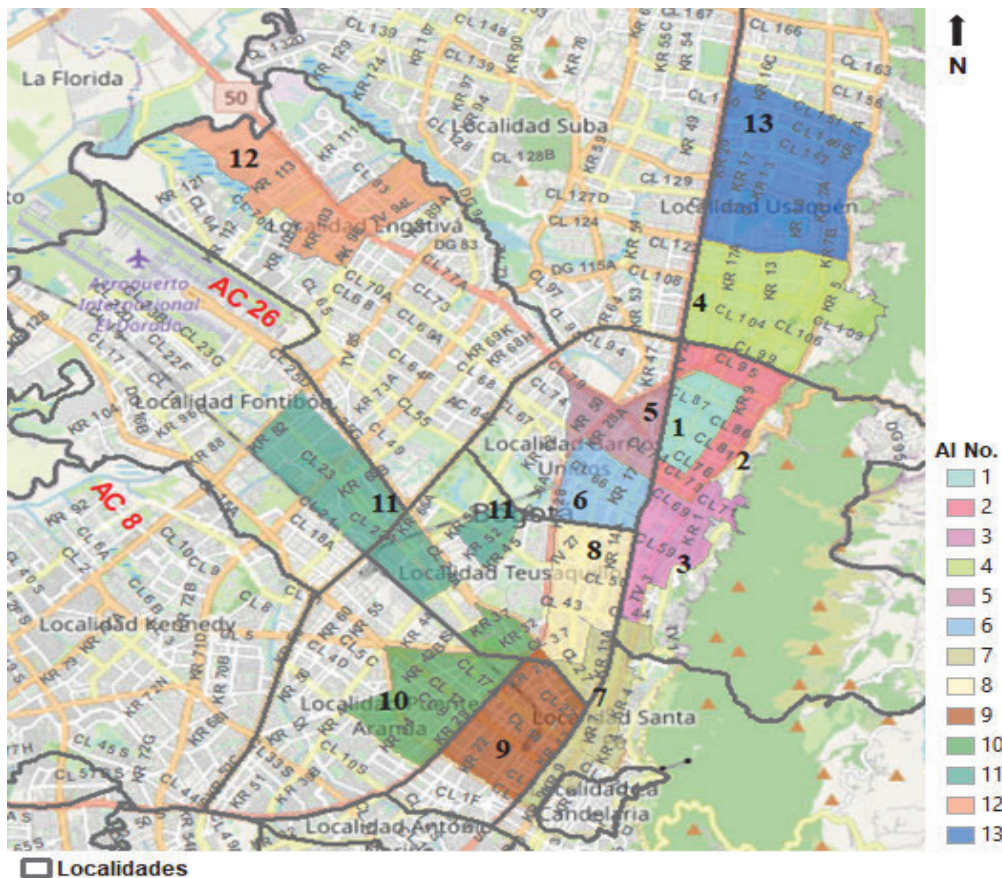
Este indicador permitió identificar aquellas zonas de la ciudad con mayor viabilidad para la operación del proyecto, a partir de los siguientes criterios:

- Demanda por estacionamiento
- Seguridad ciudadana y operacional

- Invasión de espacio público por estacionamiento

El proyecto está compuesto por 17 áreas de implementación en total, teniendo previsto su implementación total para el año 2023. De ellas, ya se han definido geográficamente 13 áreas de implementación según lo presentado en la Ilustración 1. El número de cada Área de Implementación corresponde al orden de su entrada en operación, el cual obedece a un lineamiento de expansión radial desde el Área de Implementación 01 localizada en Chapinero. En el anexo 1. Áreas de Implementación se encuentra en detalle la ubicación de cada una de las áreas de implementación.

Ilustración 1. Mapa de las Áreas de Implementación de Zona de Parqueo Pago.



Las 4 áreas de implementación restantes, AI14 a la AI17, serán definidas durante 2022.

- Habilitación:** Se estableció el proceso de habilitación de los tramos para estacionamiento. Consiste en la consolidación de una ficha de habilitación por cada tramo vial previamente identificado como potencial e inspeccionado en vía. Estas fichas de habilitación le permiten a la Secretaría Distrital de Movilidad, con base en la reglamentación vigente y los lineamientos para el estacionamiento en vía, emitir un concepto de habilitación o inhabilitación para cada uno de los segmentos viales

solicitados.

A enero de 2022 se han llevado a cabo las siguientes habilitaciones:

ZONAS	Tramos Viales Revisados	Tramos viales Viabilizados	Cupos de estacionamiento estimados o esperados	Cupos de estacionamiento habilitados, estimados o esperados
1	113	97	1012	97
2	139	98	1348	882
3	145	57	830	530
TOTAL	397	252	3190	1509

- 3. Señalización:** Una vez habilitados los segmentos viales para el estacionamiento en vía y siguiendo los criterios estipulados por la normativa vigente y los distintos lineamientos técnicos para el estacionamiento en vía, se procede al diseño de la demarcación de calzada y señalización vertical. A la fecha la SDM ha señalado más de 684 cajones e instalado 83 señales verticales instaladas. La implementación de infraestructura de señalización se realizó en el perímetro comprendido entre las calles 76 y 94, entre las carreras 11 y autopista norte, que corresponde a la primera área de señalización.
- 4. Horarios de operación:** Se eligió un horario inicial de operación de 9:00 a 18:00 el cual se usará de referencia por un periodo estimado de 4 meses y de acuerdo con la información histórica de horarios en los que se evidencia una mayor o menor demanda de cada uno de los tramos en las Áreas de Implementación en operación se realizarán ajustes ya sea su extensión o disminución del horario de operación
- 5. Operación:** Más de 785 cupos habilitados con pago, 959 usuarios al día (promedio) y 23.075 usuarios en total.
- 6. Balance Financiero:** Recaudo de más de 137 millones de pesos. El recaudo de zonas de parqueo pago se realiza mediante dos mecanismos; el esquema de registro en la aplicación operada por los facilitadores con cobro en efectivo y la autogestión a través de la aplicación Ciudadano con pago con medios electrónicos.
- 7. Proceso de fiscalización:** Se estableció el proceso de fiscalización el cual se realiza por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, ya sea por Agentes Civiles o por la Policía de Tránsito a través del convenio interadministrativo vigente, siempre en armonía con lo preceptuado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- 8. Tecnología:** Instalación y configuración de las aplicaciones App Facilitador y App Supervisor en los dispositivos móviles.
- 9. Gestión social:** La estrategia de gestión social adelantada para el proyecto incluyó varios componentes de trabajo que permitieron la pre-operación y operación de las áreas de implementación. El primer componente está relacionado con los recorridos de reconocimiento territorial en diferentes días y horas de la semana, para identificar a los/as cuidadores informales de vehículos y detectar actores clave en el territorio. El segundo componente es la caracterización, se identificaron 65 cuidadores informales de vehículos. Sin embargo, sólo 60 personas permitieron ser caracterizadas. Y el último componente es la formalización de cuidadores informales de vehículos para la primera área, la cual se puede sintetizar en las siguientes ideas centrales.

2.19 Implementación de 3 fuentes de financiación para el sector

2.19.1 Pico y Placa Solidario

La fuente consiste en generar una contraprestación y/o un pago para poder acceder a las áreas con restricción vehicular. Esta medida se encuentra enmarcada en el numeral 5 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo.

Como se mencionó anteriormente, esta medida se implementó en una fase inicial entre septiembre del año 2020 y agosto de 2021, presentando un recaudo por año correspondiente al 2020 de \$6.143 millones de pesos y año 2021 de \$26.217 millones de pesos.

2.19.2 Estacionamiento en vía

Con fundamento en Decreto Distrital 519 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones', se reglamentó esta fuente de financiación mediante el Decreto 379 de 2021 la cual permite generar recursos provenientes de contraprestación económica percibidos por el uso de las vías públicas para el estacionamiento de vehículos.

La medida se implementó en el mes de octubre del año 2021, esperando una generación de recursos para el SITP a partir del año 2022.

Ahora bien y para la estimación del recaudo de los estacionamientos fuera de vía, se tuvo en cuenta la información disponible de la consultoría EODH2019, así las cosas el proyecto iniciará con el cobro de dos importes del 5% para vías colindantes en los estratos 1, 2 y 3, y del 15% en vías colindantes sobre los estratos 4, 5 y 6. Para el año 2026, se propone un aumento de la tasa en un 10% para estratos 1,2 y 3, y un 25% para estratos 4, 5 y 6.

2.19.3 Cobro por nuevos trámites

Esta fuente fue implementada en el año 2021, inició recaudo en el mes de febrero y reportó un recaudo anual de \$3.457 millones.

2.20 Implementación del nuevo Centro de Gestión de la Movilidad CGT 2.0

En 2021 comenzó el proceso de implementación del nuevo centro de gestión de movilidad, que hace uso de tecnologías de ciudades inteligentes, y de los datos históricos y en tiempo real generados por estas, para gestionar la movilidad en el corto, mediano y largo plazo. Como parte de este esfuerzo, la SDM convocó a diversas organizaciones a presentar su visión futura de tecnologías aplicadas a la movilidad, para trabajar conjuntamente en la implementación y renovación de su centro de gestión de movilidad. Producto de esta convocatoria, la SDM suscribió con ETB el convenio interadministrativo marco 2021-2239, que estará vigente hasta 2025, y cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos para la planificación, renovación, operación,

mantenimiento y expansión del SIT de Bogotá.

En el marco del primer anexo derivado del convenio, la SDM empezó la incorporación de nuevas herramientas que permitirán reducir el tiempo de atención de incidentes en la ciudad, proveer la infraestructura en nube necesaria para escalar las capacidades del sistema, y expandir las zonas de videovigilancia de la ciudad. Así mismo, mejoró las condiciones operacionales y económicas de los servicios que venía prestando ETB desde el convenio anterior (2010-1029). Este primer anexo derivado estará vigente hasta marzo de 2022, y se está adelantando el proceso para realizar una prórroga.

Para el 2022, el plan de trabajo está enfocado en expandir el sistema mediante el desarrollo y adopción de tecnologías que permitan automatizar y optimizar los procesos de gestión en vía (generación de alarmas de incidentes, integración de sistema de semaforización), e integrar los sistemas de gestión de la demanda (cobros por externalidades). Con este objetivo, se están adelantando iniciativas que buscan mejorar la calidad de los datos generados por el sistema, mejorar el desempeño de las herramientas actuales, e identificar e incorporar tecnologías nuevas que permitan cumplir los objetivos planteados en el PDD y el PMSS (en construcción). Adicionalmente, está considerado profundizar la integración de datos y sistemas con TMSA, con el objetivo de mejorar el desempeño operacional del SITP, y garantizar la integración del Sistema Público de Bicicletas al SIT.

2.21 Concesión exitosa de los nuevos trámites de servicios, virtualizando el 100% de los trámites

En la vigencia 2021, se realizó la estructuración de la nueva Concesión de Trámites y Servicios – Ventanilla Única de Servicios VUS, que materializará el modelo de servicio a la ciudadanía definido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), el cual fortalecerá los canales de atención (virtual, telefónico y presencial) y se centrará en la virtualización del portafolio de trámites y servicios de movilidad.

La Concesión tendrá a su cargo el portafolio de 53 trámites y servicios de movilidad que serán atendidos a través de la Ventanilla Única de Servicios VUS. De igual manera, asumirá los trámites que actualmente están a cargo de SIM, y se incluirán de manera gradual otros trámites y servicios que actualmente son ejecutados directamente por la SDM.

Principales Logros

- Estructuración y adjudicación del proyecto para la implementación de la nueva Concesión de Trámites y Servicios de Movilidad.
- Desarrollo de la etapa preoperativa. Esta etapa 3 meses aproximadamente conlleva la preparación para asumir la operación. Es el período de alistamiento durante el cual no hay remuneración y el operador actual mantiene su operación.
- Trámites racionalizados y virtualizados tecnológicamente, normativa y administrativamente que pasarán a la Concesión - Ventanilla Única de Servicios VUS.

2.22 84 km de ciclorrutas temporales, incluyendo Calle 13 y la Cra 7a

Conforme a lo establecido en la Resolución de 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, y en las recomendaciones, orientadas a reducir aglomeraciones y regular la ocupación en el transporte público, la SDM implementó la estrategia denominada “Ciclo Vías Temporales”, en diferentes corredores de la ciudad.

De esta manera, se amplió la oferta de ciclo infraestructura fortaleciendo la red de ciclorrutas existentes con 84 km, que en su momento contaba con 550 kilómetros. Esta medida, llevada a cabo en conjunto con otras entidades del Distrito, dispuso mediante una franja segregada, el tránsito exclusivo de ciclistas en corredores principales y sitios específicos de la malla vial.

Esta estrategia implementada por fases ha tenido un constante seguimiento y evaluación con el fin de determinar las acciones de eventual reducción, permanencia o ampliación, en aras de proteger la seguridad vial de los actores más vulnerables en vía (peatones y ciclistas).

Así entonces, producto del seguimiento realizado por la SDM a las “ciclovías temporales”, fue posible establecer la viabilidad de mantener una infraestructura para el tránsito de ciclistas sobre algunos de éstos importantes corredores, a partir de una implementación como “ciclorruta semipermanente” que consolida la propuesta inicial (temporal) en una solución definitiva sobre el corredor, con ciertos ajustes y modificaciones respecto a la operación instalada en su fase inicial.

En tal sentido, se adelantó una evaluación de los componentes de tránsito, transporte, infraestructura y seguridad vial, para los corredores de la Carrera 7, Carrera 9, Carrera 11, Calle 13, Av Suba y Par Vial 66 - 68 los cuales se consolidaron en documento técnico de soporte de redistribución del espacio vial para la ciclorrutas en calzada por condiciones de mitigación de contagio por covid-19, que contiene la descripción y recomendaciones técnicas necesarias para garantizar una operación segura para todos los usuarios de la infraestructura vial.

A partir de los documentos técnicos de soporte, a la fecha han sido implementados 30 km a ciclorrutas permanentes, 18 km continúan en operación como ciclovías temporales y 36 km están en revisión.

2.23 Adjudicación y puesta en marcha del sistema de bicicletas públicas para la Ciudad

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, como meta dentro del propósito 2 (Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática), estableció la gestión para la implementación de un sistema de bicicletas públicas.

En este sentido, la SDM celebró el contrato 63 de 2022 (Licitación pública No. SDM-LP-101-2021) con el objeto de “CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ZONAS DE USO PÚBLICO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MICROMOVILIDAD – SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS (SBC), SUJETO A SU PRESERVACIÓN, BUEN USO, DISFRUTE COLECTIVO Y SOSTENIBILIDAD”, a la empresa M1 TRANSPORTES SUSTENTAVIES LTDA, por lo cual la ciudad contará con un Sistema de 3.300 bicicletas, 1.500 de las cuales serán de pedaleo asistido, 150 Manocletas, 150 tendrán sillas traseras porta niños y niñas, y 150 serán bicicletas de cajón. Así mismo, se contarán con 30 personas -gestores y gestoras en vía-, y se dará un descuento de 20% en la tarifa del sistema para personas de menores ingresos.

Adicionalmente, se entregarán para uso público 300 talleres para reparar bicicletas en todas las localidades de la ciudad y el valor de la retribución que recibirá la ciudad por el Aprovechamiento Económico del Espacio Público en los 7.5 años de operación del Sistema, se le entregarán a la ciudad en cicloparqueaderos de uso público ubicados en todas las localidades, en una cantidad aproximada de 3.750 racks (30.000 cupos) en el periodo de operación.

Es importante resaltar que los Sistemas de Bicicletas Compartidas son reconocidos por su potencial de interconexión con el sistema masivo de transporte, dando así una nueva alternativa de movilidad sostenible a la ciudadanía.

2.24 Desmonte total del SITP Provisional

Respecto a la implementación del SITP y desmonte del Provisional, se avanzó en 2020 con el retiro de 18 rutas del TPC y en el 2021 con el desmonte de 116 rutas del TPC, con ello fueron retiradas la totalidad de las rutas que operaban en el SITP Provisional, dando por finalizado el desmonte de rutas de este esquema y dando paso a la posibilidad de optimizar los servicios del Sistema Integrado de Transporte y de ampliar los beneficios de la tarjeta tullave a más de 450.000 usuarios nuevos. Se adelantaron reuniones con Transmilenio S.A., verificando la implementación del SITP zonal, la cobertura del servicio y la destinación de los vehículos que salen.

En el periodo de 2021 se implementaron 85 rutas del SITP, las cuales se encuentran entre rutas nuevas y mejoras operacionales, con el fin que el SITP tenga la capacidad suficiente para absorber la demanda proveniente del desmonte del provisional. Dichas rutas han cubierto toda la Ciudad de Bogotá, especialmente en las localidades de Suba, Fontibón y Usme. Así mismo, se han adelantado acciones de mejora en la cobertura del servicio, dentro de las cuales se encuentra la expedición de la Resolución 173156 de 2021, a través de la cual se autorizó un recorrido hasta el Portal El Dorado para vehículos de transporte intermunicipal para mejorar la cobertura a los sectores de Planadas - y Porvenir del municipio de Mosquera

Por otro lado, en 2020 se llevaron a cabo 26 reuniones con Asociaciones de propietarios y conductores del SITP Provisional, junto con la participación de la Secretaría Distrital de Gobierno, Transmilenio S.A., Secretaría Distrital de Seguridad, Secretaría Distrital de Ambiente y la Personería de Bogotá, en la que se revisaron diferentes temas entre ellos la adquisición de flota, medida de pico y placa, acciones en el marco de la pandemia y situaciones de índole laboral en las que se realizaron reuniones con el Ministerio de Trabajo como competente en este tema. En 2021 se realizaron 12 reuniones con el gremio, de las cuales se adelantaron diecinueve (19) acciones que dieron alcance a las solicitudes del gremio, realizando el acompañamiento a los

diferentes actores, lo que permitió mejorar aspectos durante la transición del SITP Provisional al SITP.

Con el fin de finalizar la migración del TPC al SITP y que se lleve a cabo la adquisición total de la flota proveniente de dicho sistema, se expidió el Decreto 577 de 2021 con el cual se toman medidas tendientes a la implantación del SITP y migración definitiva del SITP provisional (TPC) al SITP, en el cual, entre otros, se establece el desembolso para vehículos no vinculados al SITP.

2.25 Implementación de 50,000+ cicloparqueaderos

La SDM viene implementando estrategias cuyo fin es, que las empresas privadas se unan a participar activamente en la construcción de una red más amplia de cicloparqueaderos e implementen cupos de cicloparqueaderos en sus establecimientos y actuales parqueaderos. Estas estrategias son:

- **Sellos de calidad:** Brinda un reconocimiento a aquellas empresas que implementen cicloparqueaderos en sus establecimientos y parqueaderos de orden privado. Esto, por medio de una certificación que otorga la SDM a aquellas empresas que ofrezcan condiciones adicionales de calidad, confort, seguridad y comodidad para los ciclistas de nuestra ciudad.
- **Incentivos Parqueaderos privados:** El 6 de enero de 2021, el Concejo Distrital de Bogotá D.C, expidió el Acuerdo 794 de 2021 “Por el cual se establecen lineamientos para incentivar la oferta gratuita de estacionamiento de bicicletas y se dictan otras disposiciones”, Acuerdo posteriormente reglamentado mediante Resolución Conjunta 001 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno y la SDM. Este acuerdo busca incentivar a aquellos parqueaderos privados a que brinden cicloparqueaderos de manera gratuita para los usuarios, y que de manera voluntaria decidan cumplir con los cupos mínimos que la SDM determine. Como incentivo, el Acuerdo otorga autorización para solicitar ante la Administración Distrital cobrar la tarifa máxima establecida para los automóviles, camperos, camionetas, vehículos pesados y motocicletas.
- **Plan Marshall - Cicloparqueaderos:** Creado por el Concejo Distrital de Bogotá D.C, mediante el Acuerdo 780 del 6 de noviembre de 2020, y posteriormente reglamentado mediante el Decreto 091 del 24 de marzo de 2021. Este acuerdo busca en sus artículos: 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, incentivar la implementación de cicloparqueaderos por medio de un descuento tributario de hasta el 120%, que se otorga en el Impuesto de Industria y Comercio sobre el mobiliario de cicloparqueaderos que el contribuyente implemente entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

Estas estrategias le aportan al fortalecimiento de la infraestructura de soporte de la red de ciclorrutas de la ciudad y acorde a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, en consecuencia, a 31 de diciembre de 2021 se cuenta con un total de 48.057 cupos de cicloparqueaderos, de los cuales 22.720 se gestionaron entre 2020 y 2021.

2.26 Creación y puesta en marcha de la Unidad de Mantenimiento Peatonal

A mediados del mes de agosto del 2021, se creó el proyecto de la Unidad de Mantenimiento Peatonal, cuyo objetivo principal es la recuperación, mantenimiento y construcción de espacio para la caminata. La propuesta busca organizar a diferentes entidades involucradas en el espacio público para la circulación peatonal con el fin de identificar e intervenir lugares que se han deteriorado por el uso o han sido vandalizados. Entre las entidades participantes han estado el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) quién ha aportado material y la Unidad de Mantenimiento Vial quien ha sido la fuerza de trabajo para la ejecución de cada uno de los proyectos. La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), a través de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón (SBP), ha sido la responsable de la coordinación, localización y ejecución de los proyectos.

Las labores de la UMP se han enmarcado, principalmente, en el programa Juntos Cuidamos Bogotá, definido por la Secretaría de Gobierno y en el mejoramiento de entornos escolares del programa de movilidad escolar Ciempiés Caminos Seguros. Se han intervenido el Portal Américas, la carrera Séptima entre calles 81 y el centro histórico, la calle 67 entre carrera Séptima y Avenida Caracas, Portal Suba, Parque Lombardía, Parque Galán, Parque la Guaca Sector IV, Barrio el Inglés y el sector de Tibabuyes – Lombardía. Estas labores han consistido en demarcación con pintura en andenes o zonas peatonales con el fin de andenes con el fin de hacer más agradable el espacio de circulación y promover el respeto de este espacio por parte de otros usuarios de la vía. A través de este tipo de acciones se han demarcado 3.860 m² intervenidos, que han beneficiado a 52 estudiantes Ciempiés, han mejorado las condiciones de dos portales de Transmilenio vandalizados y dos parques barriales en deterioro. Igualmente se realizaron obras civiles de recuperación que incluyen lavado, barrido, retiro de capa vegetal y de sedimento, cambio de losetas, reemplazo de adoquines y fundir nuevas superficies, de esta forma se mantuvo 55.829 m², siendo la carrera Séptima desde la 81 hasta la Jiménez el proyecto más representativo.

2.27 Creación de la primera operadora de transporte público

El artículo 91 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, autorizó la creación de la Operadora Distrital de Transporte como una herramienta para complementar la red del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte en el Distrito Capital y su área de influencia, en el marco del modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. Igualmente, con el propósito de contribuir a la reducción de la exposición de la administración distrital frente a presiones del sector privado y aumentar la capacidad de negociación del Ente Gestor, creando la posibilidad de operación de servicios en caso de contingencias, como recurso para negociar y desarrollar nuevos servicios en la ciudad, así como contribuir a una mayor actividad económica en la ciudad, tanto en su área urbana como rural.

Resultado de ello el pasado 27 de mayo de 2021, la Administración Distrital autoriza su constitución por medio del Decreto Distrital 188 de 2021. Luego de ello, el 1 de octubre de 2021 se constituyó ante Cámara de Comercio de Bogotá, el 11 de noviembre la SDM junto con el BID, adjudicó el contrato para la recategorización de 450 mujeres para la operación de la Operadora Distrital y del SITP y el 12 de noviembre, se suscribió el contrato interadministrativo de concesión de operación de la UF8 con TMSA. A la fecha la Operadora se encuentra en su fase preoperativa.

La Operadora Distrital, operará con 195 buses eléctricos, en 9 rutas en el sector de Perdomo y pretende movilizar según el modelo de transporte alrededor de 32.000 pasajeros día. Actualmente los buses se encuentran en producción y el Patio en construcción. Se pretende dar inicio a la operación comercial en el segundo semestre de 2022.

2.28 Agentes de tránsito civiles y Gerencia en vía

2.28.1 Gerencia en Vía

En el mes de marzo de 2021 se implementó Gerencia en Vía, que es una estrategia integral de gestión de la movilidad y atención a la ciudadanía, en la que en tiempo real se da respuesta a los incidentes en vía, se optimizan tiempos semafóricos, se planea y ejecuta control y pedagogía para una mejor movilidad. La prioridad es mejorar la movilidad de 14 corredores en Bogotá, por los cuales circula el 80% de los pasajeros de transporte público, cerca del 78% de los ciclistas y un 60% de los viajes en vehículo particular o carga en la ciudad. Cada corredor cuenta con un equipo conformado por especialistas en temas de seguridad vial, tránsito y control dedicado a la atención a las novedades y problemáticas que se presenten.

2.28.2 Agentes de tránsito civiles

Se crearon 150 cargos dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante los Decretos 393 de 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021 para el Cuerpo de Agentes de Tránsito Civiles. Se vincularon en provisionalidad 149 Agentes distribuidos de la siguiente manera: 5 Subcomandantes de Tránsito, 8 Técnicos Operativos de Tránsito y 136 Agentes de Tránsito. El 29 de noviembre de 2021 se dió inicio a las labores de fiscalización de las zonas de parqueo pago por parte de los Agentes de Tránsito y durante esta semana se impartió pedagogía sobre el parqueo irregular a los conductores. A partir del 6 de diciembre de 2021, los Agentes están realizando comparendos a los infractores e inmovilizaciones a los vehículos estacionados y/o abandonados en lugares prohibidos.

Los Agentes civiles impusieron durante el año 2021 la cantidad de 1.483 órdenes de comparendo nacional y 1.063 en lo que va corrido del 2022, apoyando principalmente el proyecto de estacionamiento en vía y el plan retorno.

2.28.3 Grupo Guía

En el año 2021 se celebró el contrato 2021-1880 que permitió pasar de múltiples contratos de prestación de servicios a seleccionar un (1) contratista que preste el servicio y vincule de manera

directa un grupo de personas que ejecuten las acciones en vía, lo cual se traduce en la disminución de la carga de gestión contractual en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad lo cual impone a esta Secretaría la obligación de optimizar recursos para concretar la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política. Adicionalmente, este tipo de vinculación minimiza el riesgo jurídico y previene el daño antijurídico derivado de demandas laborales que tengan como propósito la declaratoria de la existencia del vínculo laboral, así como la reivindicación de derechos salariales y prestacionales.

La Ley de Formalización y Generación de Empleo 1429 de 2010, busca generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas con el fin de aumentar beneficios y disminuir los costos de formalizarse. Y la Resolución 345/20 en el distrito capital se comenzó a visualizar aquellos grupos de contratistas a los cuales se logró cobijar con los proyectos de formalización del empleo. Siendo así la Secretaría de Movilidad analizó que el Grupo Guía podía ingresar a un proceso de mejoramiento de su bienestar laboral.

El contrato de prestación de servicios adjudicado a la empresa Consultoría Estratégica Integral S.A.S - CEINTE S.A.S, garantiza la formalización laboral de las personas naturales vinculadas para la ejecución del contrato, lo que se traduce en la salvaguarda al derecho fundamental al trabajo y la retribución salarial y prestacional de acuerdo a las actividades a desarrollar en el marco del contrato laboral, es decir: asignación salarial de acuerdo al perfil, prestaciones sociales, cesantías, vacaciones, caja de compensación, seguridad social a cargo del empleador, reconocimiento de horas extras, recargos y festivos, auxilio de transporte y capacitación continua, además de apoyo jurídico y días de bienestar .

2.29 Herramientas normativas

2.29.1 Foto detección

Por iniciativa de la SDM y la Administración Distrital, en la ley 2161 del 2021 se incluyó un nuevo tipo sancionatorio para propietarios de vehículos en casos de contravenciones detectadas por cámaras de fotodetección. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C 038 del 6 de febrero de 2020, en la cual solicitó al Congreso regular este asunto. De esta forma, el artículo 10 de la mencionada Ley, estableció:

“ARTÍCULO 10°. Medidas Antievasión. Los propietarios de los vehículos automotores deberán velar porque los vehículos de su prioridad circulen:

- 1. Habiendo adquirido el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito,*
- 2. Habiendo realizado la revisión técnico mecánica en los plazos previstos por la ley,*
- 3. Por lugares y en horarios que estén permitidos,*
- 4. Sin exceder los límites de velocidad permitidos,*
- 5. Respetando la luz roja del semáforo”.*

La violación de las anteriores obligaciones implicará la imposición de las sanciones previstas en el Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito modificado por la Ley 1383 de 2010 para dichos comportamientos, previo el cumplimiento del procedimiento administrativo contravencional de tránsito.

2.29.2 Choques simples

En lo que respecta al tema de los choques simples con el objetivo de mejorar la movilidad en las ciudades, se logró la inclusión en la Ley 2161 de 2021 de los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 12°. *Adiciónese el artículo 143-A de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO 143 A. DAÑOS MATERIALES EN VEHÍCULOS ASEGURADOS. En caso de daños materiales en los que solo resulten afectados vehículos asegurados, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales, se hará el retiro inmediato de los vehículos colisionados y todo el elemento que pueda interrumpir el tránsito. Los conductores y demás implicados podrán conciliar sus intereses y acudir a las compañías aseguradoras, utilizando para tal fin herramientas técnicas y tecnológicas sin que para este fin se requiera la suscripción de documento alguno por parte de la autoridad de tránsito.

Los vehículos solo podrán permanecer sobre la vía afectando el tráfico, por el tiempo necesario para la toma de estas pruebas por parte de los conductores o interesados. Corresponderá a las compañías aseguradoras adoptar las modificaciones al contrato de seguro y los procedimientos que permitan la celebración de estos acuerdos y el pago de las primas de seguro, sin que a este finalidad pueda oponerse la ausencia del documento de la autoridad de tránsito.”

ARTÍCULO 13°. *Adiciónese el artículo 144-A de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO 144 A. RETIRO DE VEHÍCULOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO. En los casos de daños materiales en los que solo resulten afectados vehículos, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales y alguno de los involucrados se niegue al retiro de los vehículos el agente de tránsito procederá al retiro y traslado del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del presente código y a la imposición del comparendo respectivo por bloqueo de calzada o intersección (C3).

En los casos en que sea materialmente imposible el retiro de los vehículos en razón de las condiciones técnico- mecánicas del mismo, se procederá a su retiro y traslado del vehículo, sin que por estos hechos haya lugar a la imposición del comparendo por bloqueo de calzada o intersección (C3).

Lo previsto en el presente artículo no será aplicable en los casos en donde presuntamente se involucren personas en estado de embriaguez. Situación en la cual cualquiera de las partes podrá negarse al retiro de los vehículos hasta tanto se hagan las pruebas establecidas en este código.”

2.29.3 Suspensión del vencimiento de las licencias de conducción

Por medio del artículo 11 de la Ley 2161 de 2021 se logró incluir la suspensión del vencimiento de las licencias de conducción, evitando una congestión de los puntos de atención por este trámite durante el proceso de transición hacia la nueva concesión. Dicho artículo quedó de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11°. Suspensión del vencimiento de las Licencias de Conducción. Suspéndase por el término de hasta dos (2) años contados a partir de 31 diciembre de 2021, el vencimiento de las licencias de conducción a que se refiere el artículo 22 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 197 del Decreto Ley 019 de 2012, que venzan entre el 1 y el 31 de enero de 2022.

Las autoridades de control en vía deberán aplicar lo dispuesto en el presente artículo sin exigir a los conductores la modificación de la especie venal de la licencia de conducción”.

2.29.4 Fondo de compensación

Como se mencionó anteriormente, por iniciativa del Distrito, en la Ley 2169 de 2021- Acción Climática se establecieron metas y medidas mínimas para alcanzar la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República de Colombia sobre la materia.

En la citada Ley se incluyó la creación del fondo distrital de compensación para la promoción del ascenso tecnológico de la carga urbana tal y como se señala a continuación:

“Artículo 32. Fondo Distrital para la Promoción del Ascenso Tecnológico de la carga urbana en el Distrito Capital. Créese en el Distrito Capital el Fondo Distrital para la Promoción del Ascenso Tecnológico de volquetas y del parque automotor que presta el servicio de transporte de carga, y que cuente con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5 toneladas.

Su objetivo será articular, focalizar, otorgar incentivos reembolsables y no reembolsables y financiar la ejecución de programas, orientados a la reducción de las emisiones de gases efectos invernadero y de contaminantes atmosféricos y a administrar los recursos que otras entidades estatales, mixtas, privadas, multilaterales y/o municipios aledaños a la ciudad de Bogotá que aporten para financiar dichos programas.

Parágrafo 1. El Fondo será constituido por el Distrito Capital mediante contrato de fiducia mercantil. En caso de requerirse la constitución de subcuentas para la administración del patrimonio autónomo, éstas podrán ser creadas por el Distrito Capital, en su correspondiente contrato de fiducia. En todo caso los recursos que financian el patrimonio autónomo del Fondo Distrital para la Promoción de Ascenso Tecnológico deberán ser independizados en su administración, de aquellos que se reciban por otras fuentes.

Parágrafo 2. Dicho patrimonio autónomo no podrá acceder a los recursos que financian los programas de Ascenso Tecnológico del Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. El Distrito Capital presentará informe anual sobre la ejecución de recursos administrados por el Fondo Distrital para la Promoción del Ascenso Tecnológico de la carga urbana en el Distrito Capital, que publicará para acceso al público en un sitio web definido por el Distrito”.

2.29.5 Excepción porcentaje de gas en sistemas de transporte público.

De igual modo, si bien es cierto que, por medio de la Ley 2128 de 2021 se incluyó el uso de gas en transporte público, por medio de la Ley 2169 de 2021- Acción climática se logró la excepción a lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley 2128 de 2021, en los siguientes términos:

Artículo 27. *El Gobierno Nacional, los municipios de categoría 1 y especial, las entidades territoriales, y los prestadores del servicio público de transporte que decidan adquirir flotas compuestas en su totalidad por vehículos eléctricos y/o de hidrógeno para el Sistema de Transporte Estratégico, Integrado o Masivo, su propia flota de vehículos, transporte terrestre especial y/o transporte de carga, en cualquiera de los siguientes casos: i) cuando se pretende aumentar la capacidad transportadora de los sistemas; ii) cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y/o al finalizar su vida útil; no deberán dar cumplimiento a los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley 2128 de 2021.*

En los contratos de concesión vigentes de sistemas de transporte estratégico, integrado o masivo se podrá dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 2128 de 2021”.

De esta forma se evitó que se desincentivara legalmente el plan de electrificación de transporte de la ciudad.

3. NORMAS EXPEDIDAS

En la Matriz de Cumplimiento de lo Legal, publicada en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/web/normatividad_aplicable, se encuentra los decretos, resoluciones, circulares y directivas expedidas por la SDM expedidos en el período 2020-2021:

Decretos: 40

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Decreto Distrital	<u>5</u>	07/01/2022	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	“Por medio del cual se actualiza la tarifa del servicio del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP en sus componentes zonal y troncal, y se dictan otras disposiciones”	http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119765
Decreto Distrital	<u>4</u>	07/01/2022	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	“Por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el nivel básico en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119763
Decreto Distrital	<u>3</u>	07/01/2022	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se actualiza la tarifa máxima para los parqueaderos y/o estacionamientos fuera de vía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119777

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Decreto Distrital	<u>2</u>	07/01/2022	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de! Decreto Distrital 575 de 2013 'Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotOreS de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012'. y se dictan otras disposiciones"	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119755
Decreto Distrital	<u>55</u> <u>7</u>	29/12/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se dictan medidas para continuar con el proceso de implantación del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, para su entrada en operación total y se dictan otras disposiciones."	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/decreto_557_de_2021.pdf
Decreto Distrital	<u>54</u> <u>6</u>	24/12/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 840 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 077 de 2020, el artículo 5 del Decreto Distrital 073 de 2021, y se posterga la medida adoptada en el Decreto Distrital 045 de 2020 referente al día sin carro y sin motocicleta"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/decreto_546_de_2021.pdf
Decreto Distrital	<u>48</u> <u>6</u>	07/12/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 172 de 2007 y 707 de 2017 Por medio del cual se anuncia anuncia la puesta en marcha del Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7a y se dictan otras disposiciones" se declara la existencia de condiciones especiales de urgencia por motivos de de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras disposiciones'	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/10-12-2021/decreto_486_de_2021.pdf
Decreto Distrital	<u>46</u> <u>6</u>	16/11/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifica el artículo 18 del Decreto Distrital 546 de 2007 "Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=118557

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Decreto Distrital	<u>44</u> <u>4</u>	10/11/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 185 de 2012 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial", adicionado por el Decreto Distrital 594 de 2015"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=118499
Decreto Distrital	<u>43</u> <u>1</u>	29/10/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa contra el Decreto Distrital 749 de 2019 "Por medio del cual se implementa en el Distrito Capital el Permiso Especial de Acceso a Área de restricción Vehicular y los Decretos 163 de 2020 y 297 de 2021 que lo modificaron"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/09-11-2021/decreto_431_de_2021.pdf
Decreto Distrital	<u>43</u> <u>0</u>	29/10/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=118177
Decreto Distrital	<u>39</u> <u>3</u>	19/10/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117879
Decreto Distrital	<u>39</u> <u>2</u>	19/10/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 672 de 2018, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117867
Decreto Distrital	<u>36</u> <u>8</u>	08/10/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 598 y 692 de 2013, sobre el anuncio de proyecto y declaratoria de condiciones de urgencia para la adquisición de predios en relación con el "Proyecto integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC", y se dictan otras disposiciones"	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117578
Decreto Distrital	33 2	7/9/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 - Plan Aire"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=116481
Decreto Distrital	33 1	7/9/2021	Alcaldía Mayor de	"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 035 de 2009 "Por el	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=116481

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
		13/8/2021	Bogotá, D.C.	cual se toman medidas sobre la circulación de motocicletas, cuatrimotor, mototriciclos, motociclos, ciclomotores y motocarros en el Distrito Capital"	ur/normas/Norma1.jsp?i=116479
Decreto Distrital	297		Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 749 de 2019 "Por medio del cual se implementa en el Distrito Capital el Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular", modificado por el Decreto Distrital 163 de 2020"	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=115819
Decreto Distrital	294	11/8/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se crea la estrategia Rutas Seguras para Ciclistas en la Ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=115897
Decreto Distrital	259	15/7/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se definen los requisitos para el ingreso de vehículos al servicio público de transporte individual de pasajeros en la ciudad de Bogotá por reposición"	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114877
Decreto Distrital	242	2/7/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se reglamenta el artículo 108 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se modifica el artículo I del Decreto Distrital 790 de 2018 y se dictan otras disposiciones".	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114561
Decreto Distrital	228	28/6/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por el cual se prioriza, se aprueba, se designa ejecutor de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificados con códigos BPIN 2021011010001 "Mejoramiento integral de Barrios en la Localidad de Ciudad Bolívar Bogotá" y BPIN 2021011010002 "Mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua potable de acueductos comunitarios en el área rural del distrito capital Bogotá" y se incorporan recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022"	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114179
Decreto Distrital	227	28/6/2021	Alcaldía Mayor de	"Por el cual se prioriza, se aprueba y se designa ejecutor del proyecto de	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114179

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
			Bogotá, D.C.	inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código BPIN 2019000050067 "Construcción de la intersección a desnivel de la Autopista Sur (NQS) con Avenida Bosa Bogotá"	ur/normas/Norma1.jsp?i=114200
Decreto Distrital	188	27/5/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se autoriza la constitución de la Operadora Distrital de Transporte"	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=112585
Decreto Distrital	91	24/03/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se reglamentan los artículos 26, 27, 28, 30, 31 y 32 del Acuerdo Distrital 780 de 2020"	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=109168
Decreto Distrital	73	16/3/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	"Por medio del cual se toman medidas para la regulación y control del tránsito en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones."	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=109086
Decreto Distrital	58	24/02/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por el cual se modifica el Anexo N.º 1 del Decreto 200 de 2019 "Por el cual se reglamentan los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C."	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=107907
Decreto Distrital	46	10/02/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se reconocen en Bogotá D.C. los Complejos de Integración Modal como infraestructura nueva para minimizar la congestión en los términos previstos en el numeral 4º del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019"	https://www.movilidadabogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/15-02-2021/decreto_046_de_2021.pdf
Decreto Distrital	13	08/01/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se fijan las tarifas de Transporte Público Individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el nivel básico en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"	https://www.movilidadabogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/12-01-2021/decreto_distrital_013_de_2021.pdf
Decreto Distrital	237	30/10/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado"	http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114200

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
					sp?i=100648
Decreto Distrital	208	21/09/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se establece una medida transitoria de restricción de circulación vehicular en la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=97386
Decreto Distrital	163	03/07/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 749 de 2019”	https://www.movilidadabogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-07-2020/decreto_distrital_163_de_2020.pdf
Decreto Distrital	139	11/06/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se modifica en forma temporal la destinación del cobro del factor de calidad establecido en el Decreto Distrital 115 de 2003”	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93820
Decreto Distrital	128	24/05/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital otras determinaciones”	https://www.movilidadabogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/27-05-2020/decreto_distrital_128_de_2020.pdf
Decreto Distrital	126	10/05/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones”	http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=92900
Decreto Distrital	93	25/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91475
Decreto Distrital	91	22/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se modifica el Decreto 090 de 2020 y se toman otras disposiciones”	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91420
Decreto Distrital	78	06/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se toman medidas transitorias y preventivas en materia de tránsito en las vías públicas en el	https://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91420

TIPO DE NORMA	No .	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
				Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	jsp?i=91004
Decreto Distrital	77	04/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91002
Decreto Distrital	74	28/02/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se establecen las tarifas de Transporte Público Colectivo en Bogotá, D.C., se modifica el artículo 1 del Decreto Distrital 505 de 2016 y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90986
Decreto Distrital	73	28/02/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se fija la tarifa del servicio del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP- en sus componentes Zonal y Troncal, y se dictan otras disposiciones"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91128

Resoluciones: 71

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución Distrital	1	17/6/2021	Secretaría Distrital de Movilidad - Secretaría Distrital de Gobierno	<i>"Por medio de la cual reglamenta la estrategia de Sellos de Calidad para Cicloparqueaderos y los incentivos por la oferta de estacionamientos gratuitos para bicicletas, establecidos en el Acuerdo Distrital 794 de 2021"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/18-06-2021/resolucion_01_de_2021_cicloparqu_1.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución Distrital	750	12/05/2020	Secretaría Distrital de Movilidad, Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia, y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte	<i>“Por medio de la cual se crea la Mesa Técnica de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Seguridad Ciudadana para los Ciclistas de Bogotá ‘La Bici nos Mueve con Seguridad’”.</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-08-2020/resolucion_conjunta_750_de_2020.pdf
Resolución SDM	173156	24/12/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 540 de 2009 y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/resolucion_173156_de_2021.pdf
Resolución SDM	172834	22/12/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se adopta el Protocolo para el fortalecimiento de los mecanismos de consulta participativos frente a la información de ley de transparencia y acceso a la información”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/resolucion_172834_de_2021.pdf
Resolución SDM	172833	22/12/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica la Resolución 83464 de 2021”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/resolucion_172833_de_2021.pdf
Resolución SDM	172832	22/12/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica la Resolución 265 de 2019”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/resolucion_172832_de_2021.pdf
Resolución SDM	172830	22/12/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se corrige la Resolución 058 del 18 de febrero de 2019”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-12-2021/resolucion_172830_de_2021.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECH A EXPE DICIÓ N	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolució n SDM	118139	23/11/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Mediante la cual se definen las condiciones para el trámite de inscripción de los vehículos particulares exceptuados de la restricción de circulación vehicular en la ciudad de Bogotá”</i>	http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=118881
Resolució n SDM	118092	23/11/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica la Resolución 069 de 2020 y se delega una ordenación del gasto”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/10-12-2021/resolucion_069-_delegacion_cooperacion_3.pdf
Resolució n SDM	108541	29/10/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se establece el protocolo para el bloqueo de vehículos estacionados irregularmente en zonas prohibidas por medio de cepos”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/09-11-2021/resolucion_sdm_108541_cep.pdf
Resolució n SDM	96234	07/10/2021	Secretaría Distrital de Movilidad - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	<i>“Por medio de la cual se desarrollan los aspectos de tipo operativo encaminados a realizar el Registro Bici Bogotá y las características del comprobante de Registro Bici en cumplimiento del Decreto 242 de 2021”</i>	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117741
Resolució n SDM	93495		Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se reglamenta el servicio de vehículos de movilidad individual y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117161

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	86572	15/9/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se adopta el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de vehículos de micromovilidad y se establecen otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/21-09-2021/resolucion_86572_de_2021.pdf
Resolución SDM	83464	26/8/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se establecen las características generales de implementación del Decreto Distrital 749 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 163 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 297 de 2021 y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=116140
Resolución SDM	80010	4/8/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se implementa el proyecto de Trabajo Inteligente en la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-08-2021/resolucion_800010_de_2021.pdf
Resolución SDM	79928	3/8/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 115 de 2018 " Por medio de la cual adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor interno de la Secretaría Distrital de Movilidad"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-08-2021/resolucion_modificacion_79928-2021.pdf
Resolución SDM	77749	28/7/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifica el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-08-2021/resolucion_77749_de_2021.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	67672	19/7/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se toma una medida temporal respecto del cobro de los trámites de Planes de Manejo de Tránsito por Eventos"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-08-2021/resolucion_67672_de_2021.pdf
Resolución SDM	67119	13/7/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución 132 de 2019 expedida por la secretaría distrital de movilidad y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-08-2021/resolucion_sibate_67119.pdf
Resolución SDM	67110	13/7/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución 540 de 2009 y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-08-2021/resolucion_67110_de_2021_choachi.pdf
Resolución SDM	53233	14/6/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se adopta el nuevo protocolo de bioseguridad para la prevención, control y reporte por exposición ocupacional al COVID - 19 (SARS-COV-2) de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/18-06-2021/resolucion_53233_de_2021_-_biosegu.pdf
Resolución SDM	21069	18/3/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se define la reglamentación para las excepciones 17, 18 y 20 del artículo 4 del Decreto Distrital 575 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 846 de 2019, adicionados por el artículo 3 del Decreto Distrital 073 de 2021"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/08-06-2021/resolucion_21096-exeptuados_pico_y_placa_1.pdf
Resolución SDM	27320	15/04/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se ordena la suspensión de términos procesales, el día 16 de abril de 2021, y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/16-04-2021/resolucion_27320_de_2021.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	22946	04/04/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual asignan responsabilidades y autoridad específicas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Entidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/16-04-2021/resolucion_22946_de_2021.pdf
Resolución SDM	355	03/03/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Movilidad en los Consejos Distrital y Consultivo de la Bicicleta y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/23-04-2021/20215200003556_res._355_de_2021.pdf
Resolución SDM	84	02/02/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Secretaría Distrital de la Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/03-02-2021/12._resolucion_84_de_20221_-_20216000000846.pdf
Resolución SDM	81	01/02/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio del cual se definen las tarifas por concepto de derechos de tránsito en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/03-02-2021/resolucion_081_de_2021_-_derechos_de_transito.pdf
Resolución SDM	22	08/01/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Movilidad en el Comité Intersectorial Distrital de Salud”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/19-01-2021/resolucion_022_de_2021_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	21	08/01/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Movilidad en el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/19-01-2021/resolucion_021_de_2021_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	320	4/12/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se dispone la utilización de la firma mecánica para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-12-2020/resolucion_320_vf.pdf
Resolución SDM	319	4/12/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se levanta la autorización temporal de extensión del recorrido para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de corta distancia, por el corredor de la Calle 13 de qué trata la Resolución 130 de 2020”.</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-12-2020/resolucion_319_vf_calle_13.pdf
Resolución SDM	318	4/12/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se dictan lineamientos para la definición e implementación de mobiliario urbano para cicloparqueaderos en el espacio público”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-12-2020/318_proyecto_resolucion_lineamientos_cicloparqueaderos_para_firma_vfajuste_deya.pdf
Resolución SDM	317	2/12/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores de enseñanza automovilística y el mejor ordenamiento del tránsito en las vías públicas de Bogotá D.C.”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-12-2020/resolucion_317_restriccion_vehiculos_ensenanza_via_choachi_vffinal.pdf
Resolución SDM	312	27/12/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/30-11-2020/resolucion_312_manual_de_contratos_vf.pdf
Resolución SDM	308	20/11/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 022 de 2020”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/24-11-2020/resolucion_honorarios_2020vf.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	307	20/11/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se adopta la nueva plataforma estratégica en la Secretaría Distrital de Movilidad"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/24-11-2020/resolucion_307_plataforma_estrategica_revision_v3_12112020_vf.pdf
Resolución SDM	302	11/11/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Movilidad en el Grupo Coordinador y en el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/18-11-2020/resolucion_302_delegacion_grupo_coordinador_para_la_formulacion_del_pgirs_07112020_1.pdf
Resolución SDM	304	13/11/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de facilidades de pago por concepto de multas de tránsito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2027 de 2020 y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/23-11-2020/resolucion_304_ley_2027_final.docx.pdf
Resolución SDM	301	10/11/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se hace una delegación para asistir a la jornada virtual adelantada con la Comisión Nacional Del Servicio Civil- CNSC, para validar, aprobar y suscribir los ejes temáticos en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/23-11-2020/resolucion_301_delegacion_cnsc.pdf
Resolución SDM	289	23/10/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Movilidad en la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital -CIPSSA-"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-11-2020/resolucion_delegacion_289_cipssa.docx_1.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	259	23/11/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se modifica la Resolución 410 de 2019, mediante la cual se modificó el Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio para la compra de Vehículos de Transporte Público Colectivo"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/11-11-2020/resolucion_259-fondo_calidad_vf.docx.pdf
Resolución SDM	287	21/10/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio del cual se delegan algunas funciones en materia de Talento Humano, y asuntos administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/26-10-2020/resolucion_287_delegacion_dth.pdf
Resolución SDM	269	29/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifica la Resolución 264 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/19-10-2020/resolucion_269_de_2020.pdf
Resolución SDM	256	21/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 478 de 2019 modificada por la Resolución 032 de 2020, modificada por la Resolución 122 de 2020"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/19-10-2020/resolucion_256_de_2020.pdf
Resolución SDM	253	17/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>³Por medio de la cual se adopta el Carril Preferencial de la Avenida Calle 19 entre la Avenida Caracas y la Avenida Carrera 30, como parte de la infraestructura de transporte priorizada para el Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/19-10-2020/resolucion_253_carril_preferencialvf.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	259	23/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se modifica la Resolución 410 de 2019, mediante la cual se modificó el Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio para la compra de Vehículos de Transporte Público Colectivo”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/07-10-2020/resolucion_259_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	249	10/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Movilidad para la conformación de los Consejos Locales de la Bicicleta y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/19-10-2020/resolucion_249_consejos_locales_vf.pdf
Resolución SDM	246	04/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio del cual se modifica la Resolución 069 de 2020 modificada por la Resolución 238 de 2020”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/18-09-2020/resolucion_246_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	245	04/09/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se modifica el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/18-09-2020/resolucion_245_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	238	31/08/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio del cual se modifica la Resolución 069 de 2020 y se hacen unas delegaciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/18-09-2020/resolucion_238_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	221	21/08/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se modifica la Resolución 540 de 2009 y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-08-2020/resolucion_221_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	215	14/08/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se dictan lineamientos para la gestión social en los programas y proyectos desarrollados por la Secretaría Distrital de Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/31-08-2020/resolucion_215_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	204	23/07/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 126 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 232 de 2018, modificado a su vez por el artículo 1 de la Resolución 396 de 2019 y se incluyen los lineamientos de conflicto de intereses en la Secretaría Distrital de Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-07-2020/resolucion_204_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	202	17/07/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se reglamenta la autorización de uso temporal de tramos de la red vial para efectos de distanciamiento social y circulación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Distrital 126 de 2020, en el marco de la situación excepcional de calamidad pública por el COVID-19 en Bogotá D.C.”.</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-08-2020/resolucion_202_de_2020.pdf
Resolución SDM	197	01/07/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 159 de 2020, modificado por las Resoluciones 169 y 186 de 2020”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/17-07-2020/resolucion_197_suspension_terminos_vf_revisada.pdf
Resolución SDM	193	06/07/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se adopta el sistema de gestión empresa familiarmente responsable -efr- y se dictan otras disposiciones”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-07-2020/resolucion_193_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	190	01/07/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Antisoborno en la Secretaría Distrital de Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/06-07-2020/resolucion_190_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	186	30/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 159 de 2020, modificado por la Resolución 169 de 2020”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/03-07-2020/resolucion_186_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	173	23/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por la cual se modifica la Resolución 256 de 2018 modificada por la Resolución 444 de 2019”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/01-07-2020/resolucion_173_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	169	12/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 159 de 2020”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/17-06-2020/resolucion_169_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	164	04/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se modifica la distribución de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/05-06-2020/res_no._164_-2020_-modificacion_distribucion_empleos_planta_personal_sd mok.pdf
Resolución SDM	161	01/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>“Por medio de la cual se crea la Mesa Técnica de Seguimiento a los Proyectos de Asociación Público - Privada del Sector Movilidad y se hace una delegación”</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/04-06-2020/resolucion_161_de_2020.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	160	01/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/08-06-2020/resolucion_160_del_01_de_junio_de_2020.pdf
Resolución SDM	151	21/05/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se adapta, adopta e implementa el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19 en la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/21-07-2020/resolucion_151_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Resolución SDM	148	14/05/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se delega la expedición de permisos temporales de alquiler de vehículos de micromovilidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 121 de 2020"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/21-05-2020/resolucion_148_de_2020.pdf
Resolución SDM	129	27/05/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se restringe el uso del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 121 de 2020"</i>	
Resolución SDM	122	08/04/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 17 de la Resolución 478 de 2019, modificada por la Resolución 032 de 2020"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/14-04-2020/resolucion_122_de_2020.pdf
Resolución SDM	104	16/03/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por la cual se delega la función de la reglamentación, autorización y el Otorgamiento del teletrabajo ordinario y extraordinario y de las jornadas Laborales flexibles"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/08-04-2020/resolucion_104_de_2020.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Resolución SDM	91	16/03/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se realiza la designación de los delegados del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Movilidad a las sesiones de los Consejos Locales de Gobierno"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/08-04-2020/resolucion_091_de_2020.pdf
Resolución SDM	69	19/02/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-02-2020/resolucion_069_de_2020.pdf
Resolución SDM	32	30/01/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 17 de la Resolución 478 de 2019"</i>	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91309

Circulares: 8

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Circular SDM	11	24/5/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	"Lineamientos para la expedición de permisos temporales de alquiler de vehículos de micromovilidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Distrital 073 de 2021, en el marco de la situación excepcional de emergencia sanitaria por el COVID - 19."	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-05-2021/circular_11_2021.pdf
Circular SDM	12	27/5/2021	Secretaría Distrital de Movilidad	"Incumplimiento alta ocupación"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-05-2021/circular_12_de_2021_incumplimiento.pdf

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Circular SDM	17	17/06/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	"Recomendación a las Empresas de Transporte Público Colectivo que operan en el esquema del SITP Provisional"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-07-2020/circular_017_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Circular SDM	11	17/04/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	"Elaboración, expedición, implementación y seguimiento del plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-07-2020/circular_011_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Circular SDM	6	27/03/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	"Medidas temporales para Gestión de los Diferentes Trámites de la SDM con ocasión a la situación epidemiológico (COVID-19)"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/05-05-2020/circular_006_de_2020_medidas_temporales_para_gestion_de_los_diferentes_tramites_de_la_sdm_con_ocasion_a_la_situacion_epidemiologica_covid-19_2.pdf
Circular SDM	5	19/03/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	"Medidas temporales para gestión de los diferentes trámites Administrativos y Financieros con ocasión a la situación epidemiológica (COVID-19)"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-07-2020/circular_005_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf
Circular SDM	4	16/04/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	"Medidas de prevención y cuidado por COVID-19".	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/08-04-2020/circular_004_de_2020.pdf
Circular SDM	3	13/03/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	"Acciones de prevención y contención de enfermedades respiratorias y COVID-19"	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/21-07-2020/circular_003_de_2020_secretaria_distrital_de_movilidad.pdf

Directivas: 2

TIPO DE NORMA	No.	FECHA EXPEDICIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	LINK
Directiva Distrital	2	20/5/2020	Secretario Jurídico Distrital y Secretario Distrital de Movilidad	<i>"Medidas para la ejecución de infraestructura vial y/o de obra pública en el Distrito Capital"</i>	http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93212
Directiva SDM	3	14/4/2020	Secretaría Distrital de Movilidad	<i>"Lineamientos Técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en Materia de Seguridad Vial"</i>	https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/15-04-2020/directiva_seguridad_vial-003_de_2020.pdf

4. MOVILIDAD EN PANDEMIA - PRINCIPALES DESAFÍOS

4.1 Monitoreo y datos

La pandemia por COVID-19 y las cuarentenas asociadas implicaron un cambio drástico en los hábitos de movilidad de los habitantes de Bogotá. Fue necesario desarrollar nuevas metodologías de medición y estimación de viajes, pues no se tenía información para ningún escenario similar. La Secretaría Distrital de Movilidad hizo seguimiento continuo a los indicadores clave de movilidad, a partir de la recolección de información en campo y el uso de métodos estadísticos para la estimación de indicadores. Adicionalmente, se implementaron los Planes de Movilidad Segura, que las empresas debían presentar como parte de su proceso de reactivación. Estos planes incluían el reporte de viajes de los empleados, lo que permitió caracterizar viajes con motivo trabajo en época de reactivación y formular políticas que respondieran a los mismos.

4.2 Transporte público

Para mitigar el contagio de COVID-19 en el Sistema de Transporte Masivo, el Distrito dio cumplimiento a las restricciones a los niveles de ocupación de los vehículos del Transporte Masivo y Colectivo establecidas por el Gobierno Nacional. A principio de la pandemia (abril 2020) el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 666 y 667 que dieron los lineamientos de la prestación bio segura del servicio de transporte, y por medio de las cuales la capacidad de los vehículos se restringía a un 35% de ocupación.

Luego, el Ministerio expide otras normas (Resolución 1573 y 2475 de 2020) que permiten aumentar la capacidad al 50% y al 70%. De igual modo, con base en la Resolución 777 de junio de 2021 la capacidad al interior de los sistemas de transporte puede superar el límite del 70% siempre y cuando, la ocupación de camas UCI en la ciudad sea inferior al 85%.

De manera que para continuar con el servicio esencial de transporte público en Bogotá y con fundamento en la información existente al momento, así como atendiendo las recomendaciones en materia de salud pública, se implementaron varias medidas, entre las cuales se resalta la restricción horaria para el ingreso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) entre las 5:00 a.m. y 9:00 a.m. Con lo anterior, se pretendía incentivar el uso del Sistema en otros horarios y así evitar las aglomeraciones comunes en las horas pico previendo el contagio del virus.

Del mismo modo, se hizo una extensión temporal de las rutas intermunicipales del corredor de la AC 13, con el fin de reducir la aglomeración de usuarios en puntos neurálgicos del Sistema, evitando transbordos al componente troncal del SITP en puntos de alta demanda. Así, se pudo contribuir con la seguridad de los usuarios.

Así mismo, la Secretaría por medio de la expedición de circulares (10 y 17 del 2020) dio lineamientos en cuanto a protocolos de limpieza al transporte público con el fin de tener un viaje bajo las condiciones de bioseguridad definidas por las autoridades de salud.

Por otro lado, se entregaron 17,876 kits de bioseguridad para los conductores de taxi. En conjunto con el RUNT se hizo entrega de 10,000 y con el IDIGER otros 3,780 kits. La Secretaría entregó 4,096 más.

4.3 Vehículo particular

Durante el inicio de la pandemia generada por el COVID 19 en Colombia, y debido a que la movilidad en las cuarentenas obligatorias estaban sólo permitidas para algunas actividades fundamentales, el 19 de Marzo de 2020 se tomó la decisión de levantar la medida de restricción vehicular conocida como “Pico y Placa”. Posteriormente, a medida que se fue desarrollando la reactivación económica y posterior a un seguimiento del tráfico mediante las velocidades en los principales corredores de la ciudad, se decidió el 21 de septiembre de 2020 retomar la medida de restricción vehicular bajo el mismo esquema que venía funcionando previo a la pandemia.

Sin embargo, esta reincorporación de la medida trajo consigo las siguientes nuevas excepciones que fueron adicionadas posteriormente al Decreto Distrital 575 de 2013, el cual regula la medida:

1. Vehículos Híbridos, de fábrica, que funcionen con motores Diésel-Eléctrico o Gasolina Eléctrico.
2. Vehículos de alta ocupación: con 3 o más ocupantes incluyendo al conductor
3. Permiso especial de circulación, Pico y Placa Solidario.
4. Permiso Temporal de circulación para vehículos del personal esencial para prestar servicios de salud humana (vigente hasta el final de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

4.4 Carga

En marzo del 2020, se expidió el Decreto Distrital 092, *“Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio*

ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020” y mediante el artículo 8° se estableció:

ARTÍCULO 8. Durante la vigencia de las medidas previstas en el Decreto 457 de 2020 y las aquí contempladas no se aplicará las restricciones impartidas en los Decretos Distritales 840 de 2019, 077 y 078 de 2020, sino que regirá la restricción total a la circulación de personas y vehículos con las excepciones contempladas en las disposiciones referidas.

De esta forma, se permitió la libre circulación de vehículos de carga para transporte de la mercancía autorizada garantizando el abastecimiento de la ciudad principalmente de alimentos y artículos de primera necesidad. Esta medida fue levantada el 27 de abril de 2020 mediante el decreto distrital 121 de 2020 dada la normalización de actividades y el aumento del flujo vehicular. Actualmente se encuentran vigentes las condiciones y restricciones establecidas en el Decreto Distrital 840 de 2019 modificado por el decreto Distrital 077 de 2020 las cuales restringen la circulación de vehículos de carga de año modelo superior a 20 años de lunes a viernes entre las 6:00 y las 8:00 horas y entre las 17:00 y las 20:00 horas, adicionalmente estos mismos vehículos tienen pico y placa rotativo par e impar los días sábado entre las 5:00 y las 21:00 horas.

Así mismo mediante el Decreto Distrital 126 de 2020 se estableció la necesidad de regular las actividades de cargue y descargue de mercancías en espacio público para impulsar el abastecimiento en horarios no convencionales, tarde y noche. Actualmente la SDM se encuentra realizando un proyecto piloto de cargue y descargue en horarios no convencionales, con la participación de 45 empresas del sector privado por el medio del cual se pretende obtener los datos necesarios para la regulación definitiva de estas actividades en la ciudad.

4.5 Movilidad sostenible

Uno de los frentes de trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad para afrontar los desafíos que la pandemia le planteó a la movilidad, fue la promoción de estrategias de movilidad sostenible (teletrabajo, bicicleta, carro compartido, movilidad eléctrica, transporte público, entre otras) en organizaciones (entidades públicas, empresas privadas y universidades), y dentro de esta promoción incluyó la invitación a elaborar e implementar los Planes Integrales de Movilidad Sostenible PIMS.

El PIMS es un instrumento que le permite a las organizaciones planear y hacer seguimiento a la implementación de estrategias de promoción de la movilidad sostenible entre las/los trabajadoras/es; su divulgación y el acompañamiento para su adecuada construcción se hace a través de la Red Muévete Mejor, una red de organizaciones coordinada desde la Subdirección de Transporte Privado y que inició en 2016 con 22 entidades públicas y para el 31 de diciembre de 2021 ya cuenta con 418 organizaciones. Durante los años 2020 y 2021 la Red logró continuar su ritmo de vinculaciones y acciones a pesar de los desafíos planteados por la contingencia sanitaria (reducción de recursos, reducción del equipo y atención de temas nuevos como PIMS

por Pico y Placa Solidario y Planes de Movilidad Segura).

En respuesta a las nuevas condiciones, la Red replanteó su metodología e incrementó las acciones de capacitación (se pasó de 3 o cuatro talleres presenciales al año, a un taller virtual cada mes) y lanzó una Guía Práctica para promover la movilidad sostenible en el contexto de pandemia, la cual se constituye en complemento de la Guía para la construcción e implementación de los PIMS que se había lanzado en 2019. A partir de 2021 se viene haciendo una invitación más explícita a las empresas privadas, de enmarcar sus esfuerzos dentro de los PIMS, y de poner especial acento en el teletrabajo y el uso de la bicicleta.

Los “Reconocimientos Red Muévete Mejor 2021” (plan de incentivos de la red) enfatizaron la importancia de los PIMS y del teletrabajo, y los criterios de selección de las organizaciones ganadoras fueron co-construidos con los aportes de líderes y lideresas de las organizaciones de la Red. 17 organizaciones resultaron ganadoras, a las cuales se destinaron incentivos aportados por 10 empresas aliadas con un valor total estimado de \$314'899.500. Conjuntamente con estos reconocimientos, se llevaron a cabo los premios “Al trabajo en bici”, en cumplimiento al Acuerdo 660 de 2016. Estos premios resaltaron a 3 entidades públicas distritales por su implementación de programas de promoción de la bicicleta.

Por otra parte, desde septiembre de 2020 y durante 2021 la Red brindó asesoría a las personas jurídicas que presentaron PIMS como compensación social tanto para la Fase 1 como para la Fase 2 de Pico y Placa Solidario, logrando para el 31 de diciembre de 2021, 38 empresas con PIMS aprobado y vigente.

Durante 2020 y 2021 la Red intensificó ostensiblemente su componente pedagógico; las organizaciones contaron con 22 eventos de capacitación diseñados con temáticas especiales y donde se contó con expositores expertos, buscando motivar la cercanía con diferentes aspectos de la movilidad sostenible (bicicleta, movilidad eléctrica, bicimensajería, PIMS, seguridad vial, cambios de hábitos, peatón, cicloparqueaderos, colectivos bici, movilidad compartida, entre otros). A estos eventos de capacitación asistieron un total de 3.030 personas. Hubo charlas virtuales, mesas de trabajo y dos Foros nacionales.

La Red durante 2020 y 2021 también facilitó el acceso de las organizaciones de la Red a módulos de capacitación, jornadas de Registro Bici y acompañamientos a recorridos bici. Estos módulos y actividades hacen parte de una oferta disponible para que las empresas las soliciten y sean dadas presencialmente en sus instalaciones o virtualmente para sus trabajadoras/es y estudiantes. Durante el 2021 las organizaciones pudieron aprovechar 102 actividades de esta naturaleza, alcanzando la realización de 546 actividades desde el año 2016.

Durante los años 2020 y 2021, la Red recolectó el reporte de viajes en bicicleta realizados por trabajadores/as de organizaciones de la Red durante los primeros jueves de cada mes, logrando un total de 61.724 viajes.

Dado que uno de los principales objetivos de la Red es visibilizar las acciones de las organizaciones, en 2020 y 2021 la Red elaboró y divulgó en redes sociales (en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones), 10 videos donde se resaltó la labor de empresas y entidades. En línea con estos esfuerzos de divulgación y comunicación, la Red participó de manera articulada con la Red Empresarial de Seguridad Vial y la Red de Logística Urbana en la elaboración de boletines informativos mensuales.

De manera articulada con la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón, la Red ayudó a divulgar y conseguir que se entregaran 300 candados para asegurar la bicicleta, a 300 mujeres trabajadoras que no contaban con los recursos económicos para adquirirlos. Igualmente, trabajó con esta subdirección brindando apoyo durante la creación de la oferta de actividades para la Semana de la Bicicleta, logrando la participación de varias universidades de la Red y empresas aliadas.

4.6 Movilidad no motorizada - bicicleta y peatón

El principal desafío de la ciudad en tiempos de emergencia sanitaria global consistió en prevenir la propagación y contagio del COVID-19, de donde se derivan los siguientes objetivos:

1. Reducción de aglomeraciones en el sistema de transporte público.
2. Ofrecer alternativas de movilidad sostenible a la ciudadanía, mediante el uso de bicicletas.
3. Redistribución del espacio vial.

La redistribución del espacio vial para la inclusión de ciclistas y peatones se ha desarrollado considerando su interacción con los vehículos motorizados, con la idea de una oferta de transporte no motorizado que brinde condiciones de seguridad, confort e inclusión.

Uno de los grandes desafíos fue implementar carriles temporales para bici que generen una percepción favorable de la seguridad vial y ciudadana, para promover el uso de este medio de transporte, facilitando con ello los desplazamientos esenciales de la población en las condiciones requeridas por la emergencia sanitaria, por lo que se dispone de carriles para la circulación ciclista mediante elementos de segregación temporal (barreras plásticas tipo maletín, conos y elementos tubulares).

A través de la Resolución 202 de 2020, la SDM expidió la reglamentación que le permitía a cualquier establecimiento de atención al público que pueda prestar servicios, solicitar la autorización para usar temporalmente tramos de la red vial de la ciudad con el fin de garantizar el distanciamiento social entre sus usuarios al momento de realizar las filas, previo al ingreso de los establecimientos o para circular.

La reglamentación es producto del mandato emitido en el Decreto Distrital 126 de 2020 el cual estableció medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado por la pandemia del Covid -19 y ordenó a la SDM, en articulación con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Planeación implementar un plan de ampliación para permitir la movilización segura de peatones durante el estado de calamidad pública.

Igualmente se apoyó las acciones de Bogotá a Cielo Abierto organizadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el fin de establecer los parámetros para el uso de la calzada y los lineamientos de intervención del espacio público pertinentes con el fin de disminuir los riesgos de siniestro, congestión y promover la movilidad peatonal.

5. MARCHAS: LECCIONES APRENDIDAS

Como resultado de las marchas y alteraciones del orden público acontecidas en los últimos dos (2) años en la ciudad se ha identificado las siguientes acciones para tener siempre como premisa en el momento de actuar a estos eventos:

- Realizar las coordinaciones preliminares entre Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Policía Metropolitana y la Seccional de Tránsito de Bogotá.
- Tomar decisiones en cuanto a desmontar servicios que estén gestionando el tránsito en otros puntos de la ciudad para asignar personal a las marchas.
- Identificar los roles entre los diferentes grupos de la SDM que reaccionan para la atención de este tipo de eventos, es decir:

Líder de articulación entre entidades (Centro de Gestión del Tránsito)

- ❖ Representación en PMU, articulación en tiempo real con las demás entidades de emergencia.
- ❖ Monitoreo en tiempo real a través de las cámaras de la SDM de la situación en vía para toma de decisiones del Secretario y directivos.
- ❖ Brindar Información a la ciudadanía por redes sociales de los desvíos sugeridos y puntos de bloqueo en la ciudad
- ❖ Llevar la bitácora de novedades de las marchas en cuanto a datos de heridos y daños materiales así como del recurso asignado.
- ❖ Agendar grúas en puntos estratégicos para inmovilizar vehículos que estén bloqueando las vías.

Líder en terreno (Grupo GUIA)

- ❖ Según la magnitud de la marcha, se hace la planeación de cierres viales para desvío de vehículos mitigando la afectación de la movilidad en la ciudad.
- ❖ Asignación del recurso para ejecutar el plan de desvíos.

Bajo estas premisas se atendieron para el año 2020 y 2021 un total de 958 y 1528 marchas respectivamente.

6. METAS Y AVANCES PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO PDD

Con la construcción del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024, el Sector Movilidad quedó a cargo de 43 metas, 18 de la Secretaría Distrital de Movilidad y 25 de las otras entidades del Sector, con grandes retos en materia de equidad y disminución de la contaminación.

El Sector Movilidad es el único que aporta a los 5 propósitos del PDD y tiene una programación del 34% de recursos del Distrito con este objetivo. En la siguiente tabla se presenta el avance de metas PDD a corte 31 de diciembre de 2021.

PROPÓSITO PDD	META	MAGNITUD PROGRAMADA PDD	MAGNITUD EJECUTADA PDD	% DE CUMPLIMIENTO
1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	1_Diseñar e implementar 4 fuentes de fondeo para el SITP y el Sector Movilidad (SDM)	4	3	67%
1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	6_Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad económica, con enfoque poblacional, diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos (SDM)	15%	0%	0%
1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.		15%	0%	0%
2 - Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	264_Aumentar en un 50% los viajes en bicicleta a través de la implementación de la política pública de la bicicleta (SDM)	1.320.551	880.367	67%
2 - Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	265_Generar las condiciones para aumentar a 6.500 los vehículos de cero y bajas emisiones en el parque automotor de Bogotá, incluyendo la implementación de 20 puntos públicos de carga rápida (SDM)	4.388	2.782	63%
		20	4	20%
2 - Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	266_Gestionar la implementación de un sistema de bicicletas públicas (SDM)	100%	35%	35%
2 - Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	267_Impulsar un esquema de transporte alternativo y ambientalmente sostenible mediante el fomento de la micromovilidad a través del uso de patinetas y bicicletas eléctricas como un medio de transporte que usa adecuadamente el espacio público y facilita la interconexión con el sistema masivo de servicio público (SDM)	100%	35%	35%
2 - Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	271_Reducir en el 10% como promedio ponderado ciudad, la concentración de material particulado PM10 y PM2.5, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de Calidad de Aire (aporte de movilidad a meta del sector ambiente) Fuente: Sec.Ambiente (SDM)	34%	35,40%	66%
		17,30%	18,30%	58%
3 - Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin	353_Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de	100%	35%	35%

PROPÓSITO PDD	META	MAGNITUD PROGRAMADA PDD	MAGNITUD EJECUTADA PDD	% DE CUMPLIMIENTO
miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	intervención de entornos vulnerables, con especial énfasis en las Instituciones Educativas Distritales, el Sistema Integrado de Transporte Público, las ciclorrutas, los parques y las zonas de rumba (aporte de movilidad a meta del sector seguridad) (TMSA)			
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	373_Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía 2. Reducir en 20% el número de jóvenes (entre 14 y 28 años) fallecidos por siniestros viales (dato 2020) (SDM)	404	458	88,21%
		146	153	95,42%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	379_Consolidar y reforzar el programa de movilidad Niños y Niñas Primero con el fin de aumentar el número de beneficiados y facilitar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes (SDM)	364.000	70.067	19%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	388_Implementar 5.000 cupos de cicloparqueaderos (SDM-IDU)	5.000	1.613	32,26%
		33.646	19.266	57%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	389_Implementar y operar el Centro de Orientación a Víctimas por Siniestros Viales (SDM)	1	1	40%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	390_Mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad para todos los usuarios de la vía (SDM)	50	49	108%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	383_Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte (Sectorial)	SDM_0,25	SDM_0,10	25%
		IDU_0,25	IDU_0	
		UMV_0,25	UMV_0,05	
		TMSA_1,00	TMSA_0,35	
		EMB_0,25	EMB_0	
		TOTAL_2,55	TOTAL_0,51	
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	384_Definir e implementar un instrumento para la medición y seguimiento de la experiencia del usuario y del prestador del servicio en el transporte público individual (SDM)	1	1	25%
4 - Hacer de Bogotá Región	385_Diseñar, gestionar e	1	1	25%

PROPÓSITO PDD	META	MAGNITUD PROGRAMADA PDD	MAGNITUD EJECUTADA PDD	% DE CUMPLIMIENTO
un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	implementar una estrategia para aumentar la ocupación promedio del vehículo privado en la ciudad (SDM)			
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	374_Aumentar en 20% la oferta de transporte público del SITP	166.954	130.485	78,16%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	375_Aumentar en 4 puntos porcentuales la confiabilidad del servicio del SITP en sus componentes troncal y zonal	82,5	88,05	106,73%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	386_Disminuir en un 10% el tiempo promedio en minutos, de acceso al Transporte Público (TMSA)	21,21	23,55	90,06%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	387_Formular e implementar una estrategia integral para mejorar la calidad del transporte público urbano regional (SDM-TMSA)	1_SDM	1 SDM	40%_SDM
		100_TMSA	40% TMSA	40%_TMSA
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	399_Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP (TMSA)	13,36	9,97	134%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	392_Conservar 360 km-carril de malla vial troncal (IDU)	360	28,2	8,21%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	393_Mejoramiento de 43 estaciones del sistema TransMilenio (IDU-TMSA)	43	20	46,51%
		100	100	40%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	394_Diseñar y contratar la construcción de la estación central del Sistema TransMilenio (IDU-TMSA)	1	0	0%
		100	100	40%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	392_Conservar 360 km-carril de malla vial troncal (IDU)	360	28,2	8,21%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	393_Mejoramiento de 43 estaciones del sistema TransMilenio (IDU-TMSA)	43	20	46,51%
		100	100	40%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	394_Diseñar y contratar la construcción de la estación central del Sistema TransMilenio (IDU-TMSA)	1	0	0%
		100	100	40%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	395_Mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema TransMilenio (TMSA)	100	100	40%

PROPÓSITO PDD	META	MAGNITUD PROGRAMADA PDD	MAGNITUD EJECUTADA PDD	% DE CUMPLIMIENTO
sostenible.				
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	396_Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del SITP (IDU-TMSA)	6	6	100%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	397_Ejecutar las obras para la adecuación de 29.6 km de corredores de transporte masivo (IDU-TMSA)	29,6	0	0%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	398_Ejecutar las obras para la adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima (IDU-TMSA)	20	0	0%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	377_Conservar 190 km. de cicloinfraestructura - (UMV-IDU-SDM)	SDM_ 20	SDM_ 8,65	30%
		IDU_ 110	IDU_ 11,95	
		UMV_ 60	UMV_ 36,26	
		TOTAL_190	TOTAL_56,86	
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	381_Construir 280 km. de cicloinfraestructura – (IDU-SDM)	SDM_ 56	SDM_ 41,58	16,63%
		IDU_ 224	IDU_ 4,97	
		TOTAL_280	TOTAL_46,55	
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	378_Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial (UMV-IDU)	IDU_ 938	IDU_232,46	38%
		UMV_1370	UMV_652,87	
		TOTAL_2.308	TOTAL_885,33	
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	380_Construir 146 km. de malla vial. En esta construcción se contara con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto (IDU)	146	14,93	10,74%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	240_Conservar 1.505.155 m2 de espacio público (UMV-IDU)	IDU_1.405.155	IDU_ 442.643,23	31,48%
		UMV_ 100.000	UMV_31.159,60	
		TOTAL_1.505.155	Total_473.802,83	
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	241_Construir 2.718.592 m2 de espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto (IDU)	2.718.592	177.852,62	6,83%
		15	1	7,69%

PROPÓSITO PDD	META	MAGNITUD PROGRAMADA PDD	MAGNITUD EJECUTADA PDD	% DE CUMPLIMIENTO
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	242_Construir o reforzar 135 puentes peatonales (IDU)	120	32	33,33%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	382_Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel (IDU)	17	0	0%
		12	0	0%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	376_Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y el 100% de la estructuración de otros 2 cables (IDU)	2	0	0%
		60%	0	0%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	402_Gestionar el 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur (IDU)	2	0	0%
		1	0	0%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	400_Alcanzar el 100% del proceso de contratación para la expansión de la PLMB-Fase 2 (EMB)	100%	23%	23%
4 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	401_Alcanzar el 60 % del ciclo de vida del proyecto PLMB - Tramo 1 (EMB)	60%	23,69%	10,48%
5 - Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	413_Diseñar y ejecutar una estrategia para la participación ciudadana incidente, orientada a promover dinámicas de movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible (SDM)	1	0,38	38%
	482_Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales (Sectorial)	SDM_ 96,1	SDM_ 94,97	98%
		IDU_ 93,59	IDU_ 93,2	
		UMV_ 89,43	UMV_ 86	
		TMSA_ 75,2	TMSA_ 72,01	
		TOTAL_88,58	TOTAL_86,73	
	483_Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG (Sectorial)	SDM_ 90,3	SDM_ 97,9	120,10%
		IDU_ 84,4	IDU_ 91,5	
		UMV_ 68,6	UMV_ 87,3	
		TMSA_ 77,9	TMSA_ 97,6	
		EMB_ 71,3	EMB_ 97,1	
		TOTAL_78,5	TOTAL_94,28	

Se adjuntan como anexos, los dos informes del sistema Distrital SEGPLAN donde está el detalle de cumplimiento de metas de la SDM.

7. PRESUPUESTO, PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Durante las vigencias 2020 y 2021, la Secretaría Distrital de Movilidad obtuvo la mayor ejecución en la historia de la entidad, desde su creación en 2007, logrando el 99,46% y 99,57% de ejecución de recursos de la vigencia, respectivamente.

En los siguientes cuadros se resume la ejecución presupuestal de la vigencia 2020:

Presupuesto de funcionamiento 2020

RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPROMISOS - RP	% DE EJEC.	GIROS	% RP
GASTOS DE PERSONAL	5.644.486.000	50.185.613.808	90,19%	47.420.757.637	94%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.117.000.000	10.890.424.976	97,96%	7.725.736.434	71%
GASTOS DIVERSOS	2.800.000.000	2.790.000.000	99,64%	2.596.032.019	93%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	2.750.000.000	2.300.000.000	83,64%	2.050.118.239	89%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	72.311.486.000	66.166.038.784	91,50%	59.792.644.329	90,37%

Presupuesto de inversión de la vigencia 2020

	PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020	COMPROMISOS - RP		% DE EJEC. RP	GIROS	% GIRO APROP.	% GIRO RP
965	Movilidad Transparente y Contra la Corrupción	TOTAL	44.401.500	44.401.500	100%	44.401.500	100%	100%
6094	Fortalecimiento Institucional	TOTAL	4.484.611.043	4.292.462.633	95,72%	3.392.628.957	75,65%	79,04%
967	Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	TOTAL	2.355.608.920	2.355.608.920	100%	2.041.938.242	86,68%	86,68%
	SUB. GESTIÓN CORPORATIVA	TOTAL	6.884.621.463	6.692.473.053	97,21%	5.478.968.699	79,58%	81,87%
7544	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Secretaría Distrital de Movilidad	TOTAL	5.314.695.935	5.299.567.603	99,72%	5.022.292.620	94,50%	94,77%

	PROYECTO DE INVERSIÓN		PRESUPUE STO ASIGNADO 2020	COMPROMISOS - RP		% DE EJEC. RP	GIROS	% GIRO APROP.	% GIRO RP
	SUB. GESTIÓN JURÍDICA		TOTAL	5.314.695.935	5.299.567.603	99,72%	5.022.292.620	94,50%	94,77%
	UNIDAD EJECUTORA 01			12.199.317.398	11.992.040.656	98,30%	10.501.261.319	86,08%	87,57%
	339	Implementación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá	TOTAL	5.910.661.652	5.905.584.852	99,91%	5.206.639.194	88,09%	88,16%
			INVERSION	5.030.059.600	5.024.982.800	99,90%	4.326.037.142	86,00%	86,09%
			PASIVOS	880.602.052	880.602.052	100%	880.602.052	100%	100%
	1004	Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial	TOTAL	3.710.148.730	3.710.148.730	100%	3.600.475.326	97,04%	97,04%
			INVERSION	3.475.125.471	3.475.125.471	100%	3.365.452.067	96,84%	96,84%
			PASIVOS	235.023.259	235.023.259	100%	235.023.259	100%	100%
	1183	Articulación regional y planeación integral del transporte	TOTAL	231.468.830	231.468.830	100%	200.028.307	86,42%	86,42%
	585	Sistema Distrital de Información para la Movilidad	TOTAL	988.817.125	988.817.125	100%	934.193.905	94,48%	94,48%
	SUB. POLÍTICA DE MOVILIDAD		TOTAL	10.841.096.337	10.836.019.537	99,95%	9.941.336.732	91,70%	91,74%
	6219	Apoyo Institucional en convenio con la Policía Nacional	TOTAL	14.217.183.962	14.217.183.962	100%	14.021.857.704	98,63%	98,63%
	1032	Gestión y control de Tránsito y Transporte	TOTAL	81.672.869.105	81.670.249.258	100%	77.452.306.019	94,83%	94,84%
			INVERSION	43.548.100.654	43.545.480.807	99,99%	39.330.291.692	90,31%	90,32%
			PASIVOS	38.124.768.451	38.124.768.451	100%	38.122.014.327	99,99%	99,99%
	SUB. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD		TOTAL	95.890.053.067	95.887.433.220	100%	91.474.163.723	95,39%	95,40%
7545	Fortalecimiento de la gestión de investigaciones administrativas de Tránsito y Transporte	TOTAL	11.399.038.073	11.399.038.073	100%	10.389.429.741	91,14%	91,14%	
		INVERSION	11.390.772.973	11.390.772.973	100%	10.382.066.341	91,14%	91,14%	
		PASIVOS	8.265.100	8.265.100	100%	7.363.400	89,09%	89,09%	

PRIMER SEMESTRE	1044	Servicios para la movilidad eficientes e incluyentes	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020	COMPROMISOS - RP		% DE EJEC. RP	GIROS	% GIRO APROP.	% GIRO RP
			TOTAL	12.492.581.634	12.492.581.634	100%	9.906.452.364	79,30%	79,30%
			INVERSION	12.489.066.996	12.489.066.996	100%	9.902.937.726	79,29%	79,29%
			PASIVOS	3.514.638	3.514.638	100%	3.514.638	100%	100%
	SUB. DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA		TOTAL	23.891.619.707	23.891.619.707	100%	20.295.882.105	84,95%	84,95%
	UNIDAD EJECUTORA 02		TOTAL	130.622.769.111	130.615.072.464	99,99%	121.711.382.560	93,18%	93,18%
	TOTAL BOGOTA MEJOR PARA TODOS			142.822.086.509	142.607.113.120	99,85%	132.212.643.879	92,57%	92,71%
7563	Fortalecimiento de las herramientas para la prevención de la corrupción en la Secretaría Distrital de Movilidad	TOTAL	91.846.740	91.846.740	100%	48.277.134	52,56%	52,56%	
7568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	TOTAL	2.895.088.217	2.822.906.727	97,51%	848.185.568	29,30%	30,05%	
7570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá	TOTAL	8.146.108.640	8.101.271.257	99,45%	4.114.165.751	50,50%	50,78%	
7574	Fortalecimiento de la gestión documental de la Secretaría Distrital de Movilidad	TOTAL	573.419.500	566.309.064	98,76%	288.325.187	50,28%	50,91%	
SUB. GESTIÓN CORPORATIVA			TOTAL	11.706.463.097	11.582.333.788	98,94%	5.298.953.640	45,27%	45,75%
7589	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá	TOTAL	3.637.573.030	3.629.532.347	99,78%	3.294.614.511	90,57%	90,77%	
		INVERSION	3.598.248.769	3.590.208.086	99,78%	3.255.347.010	90,47%	90,67%	
		PASIVOS	39.324.261	39.324.261	100%	39.267.501	99,86%	99,86%	
SUB. GESTIÓN JURIDICA			TOTAL	3.637.573.030	3.629.532.347	99,78%	3.294.614.511	90,57%	90,77%
UNIDAD EJECUTORA 01			TOTAL	15.344.036.127	15.211.866.135	99,14%	8.593.568.151	56,01%	56,49%

	PROYECTO DE INVERSIÓN		PRESUPUE STO ASIGNADO 2020	COMPROMISOS - RP		% DE EJEC. RP	GIROS	% GIRO APROP.	% GIRO RP
	7596	Desarrollo de Lineamientos estratégicos e insumos con enfoques diferenciales para mejorar la movilidad en Bogotá	TOTAL	3.974.054.588	3.974.054.588	100%	1.438.603.967	36,20%	36,20%
	7588	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región	TOTAL	3.283.737.736	3.283.737.736	100%	2.239.937.627	68,21%	68,21%
	7583	Implementación del sistema de transportes de bajas y cero emisiones para Bogotá	TOTAL	658.052.605	658.052.605	100%	425.071.803	64,60%	64,60%
	7579	Implementación del plan distrital de seguridad vial en Bogotá	TOTAL	1.996.345.149	1.996.345.149	100%	738.938.129	37,01%	37,01%
	7581	Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá	TOTAL	3.002.117.598	3.002.117.598	100%	1.598.293.759	53,24%	53,24%
			INVERSION	3.001.437.432	3.001.437.432	100%	1.598.293.759	53,25%	53,25%
			PASIVOS	680.166	680.166	100%		0,00%	0,00%
	SUB. POLÍTICA DE MOVILIDAD		TOTAL	12.914.307.676	12.914.307.676	100%	6.440.845.285	49,87%	49,87%
	7573	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	TOTAL	6.357.903.297	6.258.388.958	98,43%	3.361.219.039	52,87%	53,71%
	7576	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	TOTAL	631.484.494	297.926.759	47,18%	1.087.319	0,17%	0,36%
	7587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	TOTAL	21.295.167.324	16.434.791.936	77,18%	6.251.187.731	29,35%	38,04%
			INVERSION	15.971.416.912	15.969.514.563	99,99%	5.818.870.598	36,43%	36,44%
			PASIVOS	5.323.750.412	465.277.373	8,74%	432.317.133	8,12%	92,92%
				TOTAL	80.185.835.165	79.557.034.882	99,22%	43.283.043.412	53,98%
			INVERSION	52.134.660.150	51.979.031.795	99,70%	15.705.040.325	30,12%	30,21%

SEGUNDO SEMESTRE: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	PROYECTO DE INVERSIÓN		PRESUPUESTO ASIGNADO 2020	COMPROMISOS - RP		% DE EJEC. RP	GIROS	% GIRO APROP.	% GIRO RP
	7578	Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá	PASIVOS	28.051.175.015	27.578.003.087	98,31%	27.578.003.087	98,31%	100,00 %
	SUB. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD		TOTAL	108.470.390.280	102.548.142.535	94,54%	52.896.537.501	48,77%	51,58%
	7593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	TOTAL	8.261.439.978	8.261.439.978	100%	4.849.952.795	58,71%	58,71%
	7653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	TOTAL	7.693.825.415	7.628.919.244	99,16%	3.807.554.308	49,49%	49,91%
			INVERSION	7.499.576.139	7.434.696.211	99,13%	3.613.331.275	48,18%	48,60%
			PASIVOS	194.249.276	194.223.033	99,99%	194.223.033	99,99%	100%
	7595	Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible en Bogotá	TOTAL	2.270.865.888	2.063.154.911	90,85%	921.254.148	40,57%	44,65%
	SUB. DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA		TOTAL	18.226.131.281	17.953.514.133	98,50%	9.578.761.251	52,56%	53,35%
	UNIDAD EJECUTORA 02		TOTAL	139.610.829.237	133.415.964.344	95,56%	68.916.144.037	49,36%	51,66%
	TOTAL UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI			154.954.865.364	148.627.830.479	95,92%	77.509.712.188	50,02%	52,15%
	TOTAL SDM			297.776.951.873	291.234.943.599	97,80%	209.722.356.067	70,43%	72,01%

Presupuesto de reservas 2020

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESERVAS 2020	GIROS	%GIRO
7544	4.013.837.993	4.013.837.993	100,00%
SUB. GESTIÓN JURIDICA	4.013.837.993	4.013.837.993	100,00%
965	75.829.114	75.829.114	100,00%
6094	4.922.863.355	4.862.279.235	98,77%

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESERVAS 2020	GIROS	%GIRO
967	9.294.357.726	8.886.567.720	95,61%
SUB. GESTIÓN CORPORATIVA	14.293.050.195	13.824.676.069	96,72%
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 01	18.306.888.188	17.838.514.062	97,44%
339	8.942.831.607	8.622.451.701	96,42%
1004	5.117.737.388	5.116.988.387	99,99%
1183	1.436.494.147	586.798.322	40,85%
585	918.824.727	918.824.674	100,00%
SUB. POLÍTICA DE MOVILIDAD	16.415.887.869	15.245.063.084	92,87%
6219	12.360.640.396	12.320.694.767	99,68%
1032	133.031.794.952	91.064.496.467	68,45%
SUB. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	145.392.435.348	103.385.191.234	71,11%
7545	4.572.000.490	4.553.749.755	99,60%
1044	8.203.165.637	7.684.385.224	93,68%
SUB. DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	12.775.166.127	12.238.134.979	95,80%
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 02	174.583.489.344	130.868.389.297	74,96%
TOTAL SDM	192.890.377.532	148.706.903.359	77,09%

En los siguientes cuadros se resume la ejecución presupuestal de la vigencia 2021:

Presupuesto de funcionamiento 2021

RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPROMISOS - RP	% DE EJEC.	GIROS	%	% RP
GASTOS DE PERSONAL	54.915.870.763	52.164.899.926	94,99%	51.880.100.616	94,47%	99%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.736.650.000	11.629.957.972	99,09%	9.374.345.503	79,87%	81%
GASTOS DIVERSOS	2.300.000.000	2.300.000.000	100,00%	2.300.000.000	100%	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	2.666.456.237	2.666.456.237	100,00%	2.613.516.446	98,01%	98%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.618.977.000	68.761.314.135	96%	66.167.962.565	92%	96%

Inversión de la vigencia 2021

PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPROMISOS - RP	% DE EJEC.	GIROS	%	% RP
-----------------------	----------------------	------------------	------------	-------	---	------

7563	Fortalecimiento de las herramientas para la prevención de la corrupción en la Secretaría Distrital de Movilidad	TOTAL	213.521.974	200.865.987	94,07%	147.633.457	69,14%	73,50%
7568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	TOTAL	11.583.759.809	11.316.133.426	97,69%	5.721.984.124	49,40%	50,56%
		INVERSION	11.579.514.809	11.311.888.426	97,69%	5.717.739.124	49,38%	50,55%
		PASIVOS	4.245.000	4.245.000	100%	4.245.000	100%	100%
7570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaria distrital de movilidad de Bogotá	TOTAL	15.941.387.000	15.889.233.427	99,67%	10.172.502.077	63,81%	64,02%
		INVERSION	15.826.542.000	15.774.389.312	99,67%	10.057.657.962	63,55%	63,76%
		PASIVOS	114.845.000	114.844.115	100%	114.844.115	100%	100%
7574	Fortalecimiento de la gestión documental de la Secretaría Distrital de Movilidad	TOTAL	5.217.681.013	5.075.108.700	97,27%	2.605.224.412	49,93%	51,33%
SUB. GESTIÓN CORPORATIVA		TOTAL	32.956.349.796	32.481.341.540	98,56%	18.647.344.070	56,58%	57,41%
7589	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá	TOTAL	15.154.146.057	15.147.275.091	99,95%	11.743.222.478	77,49%	77,53%
		INVERSION	15.150.281.219	15.143.410.253	99,95%	11.739.357.640	77,49%	77,52%
		PASIVOS	3.864.838	3.864.838	100%	3.864.838	100%	100%
SUB. GESTIÓN JURIDICA		TOTAL	15.154.146.057	15.147.275.091	99,95%	11.743.222.478	77,49%	77,53%
UNIDAD EJECUTORA 01		TOTAL	48.110.495.853	47.628.616.631	99,00%	30.390.566.548	63,17%	63,81%
7596	Desarrollo de Lineamientos estratégicos e insumos con enfoques diferenciales para mejorar la movilidad en Bogotá	TOTAL	4.842.717.980	4.835.407.353	99,85%	3.588.380.378	74,10%	74,21%
7588	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región	TOTAL	8.875.012.604	8.865.145.759	99,89%	5.849.281.037	65,91%	65,98%
		INVERSION	8.030.012.604	8.020.145.761	99,88%	5.004.281.039	62,32%	62,40%
		PASIVOS	845.000.000	844.999.998	100%	844.999.998	100%	100%
7583	Implementación del sistema de transportes de bajas y cero emisiones para Bogotá	TOTAL	4.711.034.147	4.711.034.147	100,00%	3.305.265.715	70,16%	70,16%
7579	Implementación del plan distrital de seguridad vial en Bogotá	TOTAL	7.854.116.952	7.854.116.952	100,00%	5.267.624.159	67,07%	67,07%
SUB. POLÍTICA DE MOVILIDAD		TOTAL	26.282.881.683	26.265.704.211	99,93%	18.010.551.289	68,53%	68,57%
7581	Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá	TOTAL	5.321.751.009	5.308.222.354	99,75%	4.154.192.047	78,06%	78,26%
SUB. GESTIÓN CORPORATIVA		TOTAL	5.321.751.009	5.308.222.354	99,75%	4.154.192.047	78,06%	78,26%

		PRESUPUESTO ASIGNADO		COMPROMISOS - RP	% DE EJEC.	GIROS	%	% RP
7573	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	TOTAL	37.365.138.000	37.031.996.787	99,11%	21.707.488.405	58,10%	58,62%
		INVERSION	37.344.763.380	37.011.622.167	99,11%	21.687.113.785	58,07%	58,60%
		PASIVOS	20.374.620	20.374.620	100%	20.374.620	100%	100%
7576	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	TOTAL	13.089.983.885	13.084.853.885	99,96%	5.666.334.462	43,29%	43,30%
7587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	TOTAL	47.543.519.209	47.292.227.705	99,47%	28.408.755.636	59,75%	60,07%
		INVERSION	37.115.490.405	37.115.348.628	100%	18.231.876.559	49,12%	49,12%
		PASIVOS	10.428.028.804	10.176.879.077	97,59%	10.176.879.077	97,59%	100%
7578	Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá	TOTAL	124.512.066.350	121.971.311.889	97,96%	58.746.952.391	47,18%	48,16%
		INVERSION	97.422.552.701	96.924.016.684	99,49%	33.699.657.186	34,59%	34,77%
		PASIVOS	27.089.513.649	25.047.295.205	92,46%	25.047.295.205	92,46%	100%
SUB. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD		TOTAL	222.510.707.444	219.380.390.266	98,59%	114.529.530.894	51,47%	52,21%
7593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	TOTAL	32.844.497.927	32.842.380.999	99,99%	20.776.429.114	63,26%	63,26%
		INVERSION	32.831.608.860	32.829.491.932	99,99%	20.763.540.047	63,24%	63,25%
		PASIVOS	12.889.067	12.889.067	100%	12.889.067	100%	100%
7653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	TOTAL	23.072.660.336	23.069.989.340	99,99%	17.339.273.236	75,15%	75,16%
		INVERSION	22.761.955.901	22.759.284.905	99,99%	17.028.568.801	74,81%	74,82%
		PASIVOS	310.704.435	310.704.435	100%	310.704.435	100%	100%
7595	Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible en Bogotá	TOTAL	3.732.847.722	3.693.535.268	98,95%	3.014.847.117	80,77%	81,62%
7907	Consolidación del Centro de Orientación a Víctimas	TOTAL	966.597.744	966.597.744	100%	414.256.176	42,86%	42,86%
SUB. DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA		TOTAL	60.616.603.729	60.572.503.351	99,93%	41.544.805.643	68,54%	68,59%
UNIDAD EJECUTORA 02		TOTAL	314.731.943.865	311.526.820.182	98,98%	178.239.079.873	56,63%	57,21%
TOTAL SDM			362.842.439.718	359.155.436.813	98,98%	208.629.646.421	57,50%	58,09%

Presupuesto de reservas de inversión 2021

	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESERVAS 2021	GIROS	%GIRO
7544	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Secretaría Distrital de Movilidad	263.251.314	263.251.314	100%
7589	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá	315.829.870	315.829.870	100%
SUB. GESTIÓN JURÍDICA		579.081.184	579.081.184	100,00%
6094	Fortalecimiento Institucional	786.049.010	771.084.284	98,10%
967	Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	313.319.977	303.704.877	96,93%

PROYECTO DE INVERSIÓN		RESERVAS 2021	GIROS	%GIRO
7563	Fortalecimiento de las herramientas para la prevención de la corrupción en la Secretaría Distrital de Movilidad	43.569.606	43.569.606	100%
7568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	1.955.144.446	1.946.908.091	99,58%
7570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá	3.980.668.294	3.980.668.095	100%
7574	Fortalecimiento de la gestión documental de la Secretaría Distrital de Movilidad	275.366.810	275.366.810	100%
SUB. GESTIÓN CORPORATIVA		7.354.118.143	7.321.301.763	99,55%
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 01		7.933.199.327	7.900.382.947	99,59%
339	Implementación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá	633.918.359	556.641.032	87,81%
1004	Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial	109.673.404	109.673.404	100%
1183	Articulación regional y planeación integral del transporte	31.440.523	23.346.667	74,26%
7596	Desarrollo de Lineamientos estratégicos e insumos con enfoques diferenciales para mejorar la movilidad en Bogotá	2.493.117.514	2.493.117.514	100%
7588	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región	1.016.422.175	323.118.568	31,79%
7583	Implementación del sistema de transportes de bajas y cero emisiones para Bogotá	232.980.802	218.252.409	93,68%
7579	Implementación del plan distrital de seguridad vial en Bogotá	1.257.407.020	1.257.407.020	100%
SUB. POLÍTICA DE MOVILIDAD		5.774.959.797	4.981.556.614	86,26%
7581	Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá	1.403.822.211	1.403.669.487	99,99%
585	Sistema Distrital de Información para la Movilidad	54.623.220	54.623.220	100%
SUB. GESTIÓN CORPORATIVA		1.458.445.431	1.458.292.707	99,99%
6219	Apoyo Institucional en convenio con la Policía Nacional	195.326.258	184.893.471	94,66%
1032	Gestión y control de tránsito y transporte	4.069.822.580	3.622.469.035	89,01%
7573	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	2.897.169.919	2.827.477.897	97,59%
7576	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	296.797.403	296.797.403	100%
7587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	10.178.780.012	8.798.562.117	86,44%
7578	Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá	36.266.300.801	33.397.173.122	92,09%
SUB. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD		53.904.196.973	49.127.373.045	91,14%
7545	Fortalecimiento a la gestión de Investigaciones Administrativas de Tránsito	1.001.369.796	1.001.025.096	99,97%
1044	Servicios para la movilidad eficientes e incluyentes	2.463.442.593	2.461.231.526	99,91%
7593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	3.411.189.815	3.368.093.909	98,74%
7653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	3.729.933.255	3.727.766.019	99,94%

PROYECTO DE INVERSIÓN		RESERVAS 2021	GIROS	%GIRO
7595	Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible en Bogotá	1.141.865.836	1.140.928.061	99,92%
SUB. DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA		11.747.801.295	11.699.044.611	99,58%
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 02		72.885.403.496	67.266.266.977	92,29%
TOTAL SDM		80.818.602.823	75.166.649.924	93,01%

8. LOGROS SDM

8.1 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Para las vigencias 2020- 2021 la SGC desarrolló diferentes tipos de actividades en compañía de sus dependencias con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y soportar los proyectos que lidera la SDM. Los principales logros de la Subsecretaría de Gestión Corporativa son los siguientes:

A. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros y humanos así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega.

A continuación, se describe la situación contable de bienes de la Secretaría Distrital de Movilidad:

CUENTA	NOMBRE	SALDO ANTERIOR 30/11/2021	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL AL 31/12/2021	SALDO REPORTE DE INVENTARIO DICIEMBRE 31 2021
16350100	MAQUINARIA Y EQUIPO	29.502.148	298.380.600	298.380.600	29.502.148	29.502.148
16350200	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-	-	-	-	0
16350300	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	104.912.585	-	-	104.912.585	104.912.585
16350400	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPU	1.111.534.001	333.750.375	410.009.885	1.035.274.491	1.035.274.491
16350500	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCIÓN	-	-	-	-	0
16350700	REDES LINEAS Y CABLES	-	-	-	-	0
16351100	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	723.676	-	-	723.676	723.676
16351200	COMPONENTES DE PROPIEDADES	5.434.908.929	20.955.900	20.955.900	5.434.908.929	5.434.908.929
16359000	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	871.000	-	-	871.000	871.000
16370600	REDES LINEAS Y CABLES	14.648.947	-	-	14.648.947	14.648.947
16370700	MAQUINARIA Y EQUIPO	153.599.736	-	35.359.761	118.239.975	118.239.975
16370800	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	1.920.720	-	-	1.920.720	1.920.720
16370900	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE O	36.023.100	-	8.790.550	27.232.550	27.232.550
16371000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPU	2.461.526.674	503.228.834	332.274.807	2.632.480.702	2.632.480.702
16371100	EQUIPOS DE TRANSPORTAC.	3.266.490.994	122.812.431	3.304.849.606	84.453.819	84.453.819
16371200	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA , DESPENSA Y HOTELERIA	-	-	-	-	0

CUENTA	NOMBRE	SALDO ANTERIOR 30/11/2021	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL AL 31/12/2021	SALDO REPORTE DE INVENTARIO DICIEMBRE 31 2021
SUBTOTAL INVENTARIO		12.616.662.510	1.279.128.141	4.410.621.109	9.485.169.542	0
16500500	REDES DE AIRE	-	-	-	-	0
16501100	REDES	113.659.546	-	-	113.659.546	113.659.546
16509000	OTRAS REDES LINEAS Y CABLES - CGT/ETB CONVENIO 1029	1.366.681.384	-	-	1.366.681.384	1.366.681.384
16550100	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	7.365.540	-	-	7.365.540	7.365.540
16550400	MAQUINARIA INDUSTRIAL	2.076.508.299	-	-	2.076.508.299	2.076.508.299
16550600	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	59.457.900	-	-	59.457.900	59.457.900
16550900	EQUIPO DE ENSEDANZA	33.068.600	-	-	33.068.600	33.068.600
16551100	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	518.292.573	-	-	518.292.573	518.292.573
16552500	MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	866.324	-	-	866.324	866.324
16559000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	515.916.244	-	-	515.916.244	515.916.244
16600200	EQUIPO DE LABORATORIO	9.086.884	-	-	9.086.884	9.086.884
16600800	EQUIPO DE APOYO TERAPÉUTICO	40.700.310	-	-	40.700.310	40.700.310
16650100	MUEBLES Y ENSERES	2.354.165.556	-	-	2.354.165.556	2.354.165.556
16650200	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	94.093.907	-	-	94.093.907	94.093.907
16700100	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.598.868.614	-	323.067	4.598.545.547	4.598.545.547
16700200	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	14.403.824.919	135.734.375	3.390.675	14.536.168.619	14.536.168.619
16700400	SATÉLITES Y ANTENA	-	-	-	-	0
16700500	EQUIPO DE RADARES	20.778.863	-	-	20.778.863	20.778.863
16700700	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	1.285.492.726	-	-	1.285.492.726	1.285.492.726
16750200	TERRESTRE	1.500.499.442	85.812.431	122.812.431	1.463.499.442	1.463.499.442
16750500	DE TRACCION	259.176.354	-	-	259.176.354	259.176.354
16800200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAUR	4.882.204	-	-	4.882.204	4.882.204
16830400	REDES LINEAS Y CABLES	-	-	-	-	0
16830700	MUEBLES ENCERES Y EQUIPOS DE OFICINA	-	-	-	-	0
16830800	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-	-	-	-	0
16830900	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	-	-	-	-	0
16839000	OTRAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	2.227.200	-	-	2.227.200	2.227.200
170301001	MATERIALES BODEGA SEMAFORIZACION	137.534.308	71.573.550	167.697.228	41.410.630	41.410.630
170301003	REINTEGRO BODEGA SEMAFORIZACION	16.498.216.501	1.170.143.502	176.900.884	17.491.459.118	17.491.459.118
170301004	REINTEGRO BODEGA SEÑALIZACIÓN	12.406.426	29.087.657	-	41.494.083	41.494.083
17109001	SEMAFORIZACION	193.104.156.770	566.251.578	1.917.141.326	191.753.267.022	191.753.267.022
17109002	SEÑALIZACIÓN	8.758.520.451	-	65.139.974	8.693.380.477	8.693.380.477
17109003	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPONENTES DEI - ETB	4.940.122.334	195.057.660	-	5.135.179.995	5.135.179.995
19700700	INTANGIBLES - LICENCIAS	11.466.073.416	1.841.804.797	1.841.804.797	11.466.073.416	11.466.073.416
19700800	INTANGIBLES - SOFTWARE	13.901.792.931	85.223.338	283.738.834	13.703.277.434	13.703.277.434
SUBTOTAL ACTIVOS FIJOS		278.084.436.525	4.180.688.887	4.578.949.216	277.686.176.197	0

Los estados financieros reportados en las vigencias 2020-2021 se remiten como soporte al presente informe.

Por otra parte, se informa sobre la planta de personal de la entidad, en el siguiente cuadro:

NIVEL	TOTAL EMPLEOS	PROVISTOS A 16/01/2022	EMPLEOS DESPROVISTOS
DIRECTIVO	36	31	5
ASESOR	10	10	0
PROFESIONAL	378	320	58
TÉCNICO	188	180	8
ASISTENCIAL	68	65	3
TOTAL	680	606	74

B. Sistema de Gestión Antisoborno

Para el 2021 la SDM construyó su matriz de riesgos de soborno, elemento clave para identificar qué actividades presentan una alta exposición a hechos de soborno de acuerdo a su interacción con externos, así mismo, permitió identificar qué cargos son los que tienen esta alta exposición y poder así definir controles que vayan alineados al cumplimiento de la política antisoborno; esta matriz se construyó por cada uno de los 17 procesos de la Entidad y ha sido monitoreada semestralmente.

Con el fin de generar mayor transparencia sobre los procesos contractuales de cuantías superiores a los cinco mil millones de pesos (5.000.000.000) y que son de gran impacto de cara a la ciudadanía, se adoptó mediante la Resolución 84 de 2021 la metodología de bitácora de proyectos, la cual consiste en estandarizar toda la información de manera secuencial y cronológica por medio de diferentes documentos que darán fe de que todos los intervinientes en el proceso contractual actuaron con la debida diligencia en sus responsabilidades y permite que los ordenadores del gasto puedan tener control sobre estos procesos; esta metodología se ha utilizado en procesos como la nueva concesión de trámites y servicios, proceso vigilancia, seguros, mensajería, reversión SIM, entre otros.

Por último, para garantizar que el Sistema de Gestión Antisoborno se estaba implementando correctamente se llevaron a cabo ejercicios de auditoría interna y auditoría externa, ambos ejecutados por personal idóneo con la experiencia, formación y competencia en la norma 37001, este último ejercicio de auditoría se llevó a cabo entre el 9 y el 19 de noviembre por el ente certificador CMD Certification quien luego de revisar al detalle el cumplimiento de cada uno de

los requisitos de la norma, decidió otorgarle a la Entidad la certificación en la ISO 37001:2016 a su Sistema de Gestión Antisoborno; esto se convierte en el reto para las próximas vigencias, ya que debemos mantener y fortalecer el sistema, situación que será evidenciada en las auditorías anuales del organismo certificador.

Es importante mencionar que este es un logro a nivel Distrital, ya que solo hay dos (2) Entidades públicas certificadas en este sistema a nivel Nacional y las 2 corresponden al orden Distrital y al sector de Movilidad.

C. Concurso de méritos distrito capital 4

La Subsecretaría de Gestión Corporativa durante la vigencia 2021 adelantó el proceso de acompañamiento con la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC para la planeación, estructuración y desarrollo del concurso de méritos en el cual se ofertaron 386 empleos a través de la Convocatoria Distrito Capital 4, cuyas listas de elegibles ya se encuentran en firme y está en proceso de vinculación de los nuevos funcionarios y funcionarias a la Entidad.

D. Proceso de negociación colectiva

La SDM, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa para el período que cobija el presente informe de gestión, garantizó el cumplimiento en su totalidad de 61 acuerdos pactados en el acuerdo de negociación colectiva suscrito con las Organizaciones Sindicales de la Entidad para el período agosto 14 de 2020 y agosto 13 de 2022.

E. Vinculación Agentes Civiles de Tránsito

A través de los Decretos 393 y 430 de 2021 se crearon en la Secretaría Distrital de Movilidad 150 empleos para conformar el cuerpo de agentes de tránsito civiles, quienes prestan sus funciones en relación con los diferentes campos de la movilidad, las acciones de regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad, seguimiento a la operación de las Zonas de Parqueo en vía, operación y verificación de los medios tecnológicos de fotodetección y la educación vial. Una vez se contó con los resultados de las pruebas, se realizó la selección de los aspirantes y se dio aplicación al procedimiento interno PA02-PR03 "Procedimiento para proveer un empleo mediante nombramiento provisional", mediante el cual se logró la vinculación de 149 agentes.

F. Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo

La SDM tomó la decisión de certificarse en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) bajo la norma ISO 45001:2018 para la vigencia 2021, con un alcance aplicable a los procesos administrativos y operativos de las sedes Calle 13 y Paloquemao, por lo cual en el mes de diciembre se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía SDM-MC-141-2021 para contratar los servicios de auditoría externa para

certificar el SGSST bajo la norma ISO 45001:2018, con el propósito de verificar que se cumplan con todos los parámetros establecidos en la misma, en beneficio de la seguridad de los trabajadores, colaboradores y visitantes de la Entidad.

G. Certificación Safe Guard

En el mes de septiembre de 2021 BUREAU VERITAS entidad certificadora otorgó el Sello de bioseguridad SAFE GUARD a las sedes Calle 13 y Paloquemao de la SDM, el cual acredita que estas sedes cumplen con los estándares de higiene, seguridad y bioseguridad para prevenir la propagación de la COVID – 19.

Esta declaración de etiqueta del sello está vigente hasta el 8 de marzo del año 2022 en donde la SDM tiene proyectado realizar la renovación de los mismos.

H. Proyecto Kactus

Como parte de los proyectos estratégicos de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, y con el propósito de optimizar en la Entidad los procesos de pago a contratistas por prestación de servicios y de nómina, así como de poder contar con herramientas tecnológicas que faciliten la interoperabilidad con los aplicativos de la Secretaría Distrital de Hacienda, se ha adelantado la implementación del sistema de información Kactus.

En lo que respecta a la gestión de pago a contratistas, en el diagnóstico inicial realizado por la Subsecretaría, se identificó que este era un proceso manual y operativo que se aplicaba a cada una de las cuentas desde la radicación, las cuales ascienden a 1.900 en promedio mensual, y que ocasionaba una gran cantidad de devoluciones de cuentas a contratistas por errores comunes desde la radicación. Por otra parte, y debido también a la manualidad, se debían implementar gran cantidad de puntos de control en la gestión de la Subdirección Financiera, lo que trae consigo que el proceso tardará mayor tiempo y resultará menos eficiente. En cuanto a la gestión de nómina en la Secretaría, se identificó que el sistema empleado no contaba con las suficientes funcionalidades que permitieran tanto liquidar como gestionar la administración de personal desde la Dirección de Talento Humano.

Por lo anterior, se consideró importante implementar una herramienta tecnológica que en principio automatice los procesos que se realizan de forma operativa y manual, que optimice los tiempos de gestión, y que cuente con diversas funcionalidades que le permita a la Dirección de Talento Humano contar con un sistema de información robusto tanto de nómina como de administración de personal. Por lo tanto, actualmente mediante contrato 2020-2023 suscrito con la empresa Digital Ware, se adelanta la implementación de la solución Kactus-HCM en la Secretaría Distrital de Movilidad, contando con un licenciamiento de uso a perpetuidad y servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo.

Dicho contrato inició el pasado 18 de enero de 2021, y actualmente se adelantan labores de pruebas funcionales y validaciones con las áreas funcionales que operan el sistema, así como migración de la herramienta en los servidores que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha dispuesto para tal fin. Así mismo, se adelantan las actividades de capacitación a los usuarios finales.

I. Sistema de Gestión efr

La Secretaría Distrital de Movilidad, orientada en la búsqueda de mejorar el bienestar de calidad de vida laboral para los servidores, delegó a la Dirección Administrativa y Financiera el proyecto de implementación del Sistema de Gestión efr en la Secretaría Distrital de Movilidad, razón por la cual, durante la vigencia 2020 se implementó en la Secretaría Distrital de Movilidad el Sistema de Gestión de “Empresa Familiarmente Responsable-efr”, norma que fue creada por la Fundación Española Másfamilia y tiene origen en la denominada Responsabilidad Social Empresarial; este modelo, es una herramienta de gestión valiosa, en la medida en que se orienta a la conciliación entre la vida familiar, laboral y personal, y tiene como premisa de una nueva cultura sociolaboral y empresarial basada en la flexibilidad, el respeto y el compromiso mutuo (entidad – servidor).

Consecuencia de este trabajo, el 16 de octubre de 2020 la Entidad recibió el Certificado de “Empresa Familiarmente Responsable”, emitido por la Fundación Másfamilia, en el nivel de excelencia C+.

J. Gestión ambiental

En ese sentido, se han realizado acciones tendientes a mejorar las condiciones ambientales de las diferentes sedes de la SDM, mediante actividades de capacitación, sensibilización, celebración de la semana ambiental, suscripción de contratos y seguimiento a los instrumentos de planeación como lo son el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA. En el marco de dichas actividades se destacan los siguientes resultados:

- Se realizó la implementación de puntos ecológicos de acuerdo al nuevo código de colores enmarcado en la Resolución No. 2184 de 2019 en las diferentes sedes de la SDM. Con el objetivo de fomentar la cultura para la adecuada separación de residuos generados en la entidad.
- La Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el acuerdo de corresponsabilidad No. 2021- 1923 con la Asociación de Recicladores Puerta de Oro para la gestión de residuos aprovechables generados en las sedes de la SDM.
- Respecto del avance en la certificación de la norma ISO 14.001, se ha avanzado en un 69%. La Subdirección Administrativa realizó la socialización del SGA a todos los

colaboradores de la misma (Funcionarios y Contratistas). Los temas principales de estas jornadas son:

- Política del SGA
- Objetivos Ambientales
- Actividades Programas Ambientales
- Código de colores para la clasificación de residuos
- Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales
- Plan de Contingencia para derrames de sustancias químicas, residuos peligrosos y combustibles
- Documentos del SGA en la intranet

K. Gestión documental

Mediante convenio interadministrativo No 1149-2020 entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU se logró adquirir el gestor documental ORFEO. Este SGD emplea las normas técnicas y prácticas para la administración de los flujos documentales y archivísticos con el fin de garantizar la calidad de los procesos documentales dentro de la SDM. Orfeo es un sistema web que le permite acceder fácilmente mediante cualquier navegador a través de Internet o Intranet para gestionar la trazabilidad de los documentos producidos, evitando así en un gran porcentaje el manejo de documentos físicos.

L. Proyecto trabajo inteligente

Objetivo. Que el Sector Movilidad adopte un modelo de trabajo innovador que beneficie a sus funcionarios, mediante alternativas de jornadas laborales dinámicas, una infraestructura tecnológica adecuada que permita promover altos estándares de productividad, así como la adecuada administración de espacios.

Meta . Diseñar un ambiente de trabajo dinámico que fomente el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar

Alcance

- Sede Paloquemao
- Sede Calle 13

Beneficios

- Movilidad inteligente
- Optimización de espacios
- Productividad
- Reducción del ausentismo
- Calidad de vida

Resolución 80010 del 4 de agosto de 2021

800 mt² de adecuaciones físicas entre las sedes Calle 13 y Paloquemao



M. Enajenación de bienes

Recuperación de la inversión por valor de \$205.013.000 producto de la venta de 10 automotores y 12.300 bienes obsoletos de la SDM.

N. Fondo cuenta de reorganización del transporte colectivo urbano de pasajeros en el d.c. – transmilenio

MES	RECURSOS
JULIO	\$ 25.000.000.000
AGOSTO	\$ 45.000.000.000
SEPTIEMBRE	\$ 70.000.000.000
TOTAL	\$140.000.000.000

Recursos solicitados por Transmilenio S. A. al cierre de la vigencia, con solicitud por parte de SDM ante Secretaría Distrital de Hacienda.

MES	RECURSOS
OCTUBRE	\$ 50.000.000.000
NOVIEMBRE	\$ 21.173.587.000
TOTAL	\$71.173.587.000

O. DEPURACIÓN DE CUENTAS EN ESTADOS FINANCIEROS DE LA SDM

? Depuración de cuentas de Multas y Comparendos

Depuración Ordinaria \$11.317.650.977

Depuración Extraordinaria \$322.200

Correspondiente a los periodos 2014,2015,2016 y 2017.

? Depuración de cuentas de Transporte Público

Depuración Ordinaria \$3.129.000.000.

Correspondiente a los períodos 1998 a 2005 y prescripciones hasta el 2018.

P. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

En archivo adjunto se anexa el listado de manuales y procedimientos vigentes en la entidad , así como las modificaciones realizadas durante mi gestión.

Q. OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS EN PROCESO.

Durante la gestión del año 2020- 2021 se realizó la adecuación física del cuarto de almacenamiento para el control de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos en la sede Almacén (Carrera 30) con fin de garantizar la correcta gestión integral de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

De igual forma frente al proyecto de trabajo inteligente se realizaron 800 mt2 de adecuaciones físicas entre las sedes Calle 13 y Paloquemao, que consta de 2 salas de concentración, 3 salas tipo loft, 2 barras de café 1 sala de creación, 1 sala de reunión para 8 personas, 1 sala de reunión abierta para trabajo colaborativo, 1 sala de audiencias para la Oficina de Control Disciplinario, 1 área de bienestar y de igual forma la modernización de otros espacios de la entidad en la sede calle 13.

Para la vigencia 2022, se tiene contemplado adecuar más de 1.500 mts2, espacios que nos permitirán el cumplimiento de las labores de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

8.2 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN JURÍDICA

8.2.1 Dirección de Gestión de cobro:

Para la vigencia de 2020, la Dirección de Gestión de Cobro, alcanzó principalmente los siguientes logros:

- **Respuesta oportuna a derechos de petición:** La Dirección logró dar respuesta a más de **18.000** derechos de petición que se encontraban vencidos. En la actualidad, a pesar de recibir en promedio a la semana 2.000 derechos de petición, se da respuesta a éstos de manera oportuna, con ayudas tecnológicas y desarrollos de aplicaciones.
- **Disminución acciones de tutelas:** Atendiendo las directrices que en materia de prevención del daño antijurídico, se logró disminuir en un promedio del 65% las acciones de tutelas.
- Se inició con el desarrollo de la **depuración de cartera** de más de **186** mil registros por un valor de 86.500 millones de pesos aproximadamente.
- Se cumplió con la **meta de recaudo**, lo cuál permitió obtener recursos para las actividades misionales.
- Se logró dar **aplicación a la Ley 2027** en el sistema SICON, al respecto, Bogotá fue el primer ente territorial en lograrlo.

Igualmente, la Dirección de Gestión de Cobro durante la vigencia de 2021, logró un recaudo por todo concepto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$124.377.981.597)**, con un **cumplimiento efectivo en la meta de recaudo que ascendió al 100%**, de la meta reformulada. Este logro de recaudo, fue resultado del desarrollo de novedosas y eficientes estrategias implementadas en la Dirección, tales como, la creación y consolidación del **call center** que nos ha permitido aumentar el recaudo a través de autorizaciones de apropiaciones de TDJ y pagos totales motivados por las comunicaciones directas con la ciudadanía, el aumento de **efectividad en la gestión persuasiva** frente a entrega y pago en virtud de las gestiones de localización de los deudores y campañas personalizadas, entre otros. Igualmente, es de resaltar, que en función de lo antedicho, el año 2021, resultó ser también el año con **mayor gestión de títulos de depósito judicial** con una monetización que ascendió a **\$4.003.121.386,98, 26,42% más** que el año inmediatamente anterior, con la expedición de 28.858 actos administrativos que dan impulso a procesos de cobro coactivo con títulos de depósito judicial.

Frente a los **Acuerdos de Pago** suscritos en la Dirección, a partir del seguimiento constante y aguda comunicación con el ciudadano por diferentes medios, principalmente por vía telefónica, se logró la **disminución de la mora frente a las cuotas pactadas en un 47%** para las facilidades suscritas en el año 2021, respecto de las facilidades que se encuentran en cartera de las vigencias anteriores, que llega a una mora de 98.60%. Igualmente, se presentaron un total de reclamaciones sobre **10.447 expedientes** ante las aseguradoras buscando la ejecución de la garantía de póliza, así como la reconsideración frente a las objeciones realizadas a la entidad aseguradora por un total de **8.991 expedientes** más. Al respecto, la aseguradora “Seguros la Equidad” **realizó el pago de derechos indemnizatorios respecto de facilidades de pago garantizadas con pólizas** de 29 obligaciones; a través de 12 giros a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, por un valor de **\$72.219.820**.

Ahora bien, frente a la atención a los **derechos de petición**, durante el año 2021, **se respondieron más de trece mil (13.000) solicitudes** allegadas por el aplicativo “Bogotá te Escucha” logrando así, mantener la plataforma al día. En ORFEO, sistema de gestión documental de la entidad, **se dio trámite a más de cincuenta y cuatro mil (54.000) solicitudes** con regular oportunidad, lo cual, **permitió mantener un índice de oportunidad del 99%**, e igualmente **determinó un porcentaje decreciente de acciones de tutela** generadas por la

DGC respecto al año 2020 correspondiente al **49.76%, reducción en un 69% de la cantidad de fallos desfavorables** y **reducción en un 84% de incidentes de desacato** con relación al año inmediatamente anterior.

Finalmente, entre otros logros importantes, se destaca la presentación de la **depuración de obligaciones surgidas por transporte público** al Comité de Depuración Contable, la cual quedó aplicada en los estados contables, por la suma de **\$3.156.298.916**. Igualmente, la **depuración realizada sobre obligaciones generadas por las infracciones a las normas de tránsito**, la cual fue presentada al comité con la sugerencia de depurar **14.711** obligaciones por valor de **\$11.581.881.813**. Además, la estructuración de base de seguimiento a las prescripciones generadas en el área, la cual, **por primera vez para una anualidad**, concuerda con exactitud con los valores reportados por la **ETB** y la **Subdirección Financiera** a partir de su análisis y oportuno seguimiento.

Es de anotar que, actualmente, la SDM se encuentra ejecutando un contrato de tercerización de la gestión persuasiva de algunas de las obligaciones que tiene a su favor. El mencionado contrato constituye un plan piloto en el que se entregó una pequeña porción de la cartera por un período de seis (6) meses al contratista, donde se busca evaluar el posible valor agregado de la contratación, para que de ser el caso, se prepare lo pertinente para un proceso de selección que comprenda un presupuesto y una cartera mucho más significativa. Se resalta que, para determinar la forma de remuneración del contratista, se adoptó la fórmula de comisión de éxito, con el fin de garantizar que la entidad en ningún evento, tendrá algún tipo de detrimento patrimonial, pues sólo se remunera al contratista cuando supere el recaudo que históricamente presenta la Dirección de manera autónoma. En caso de no cumplir con este valor agregado, se invertirían los recursos In House para el fortalecimiento de las herramientas para el cobro persuasivo.

8.2.2 Dirección de Representación Judicial:

Dentro de los principales logros encontramos:

- En lo que se refiere a defensa ejercida en asuntos de tutelas se tienen que durante el año 2020 se tramitaron un total de 6.708 acciones de tutela, de las cuales, atendiendo los fallos favorables se obtuvo un éxito procesal de la gestión del 92%. De igual manera, se observó una disminución del número de tutelas presentadas respecto del año 2019 de un 45,64%, mientras que el año 2021 se tramitaron un total de 5.941 acciones de tutela, de las cuales, atendiendo los fallos favorables se obtuvo un éxito procesal de la gestión del 95.11%. Comportamiento que demuestra una tendencia en descenso en la interposición y un ascenso en el éxito logrado en la defensa.
- En lo que corresponde a fallos se puede señalar que para el año 2020 se observó mejora en el cumplimiento de fallos de tutela logrando la disminución de los incidentes de desacato en un 81,30% en comparativo con el año 2019. Y continuando con la tendencia para el año 2021 en el cumplimiento de fallos de tutela se presentó la disminución de los incidentes de desacato en un 90% en comparativo con el año 2020.
- Se depuró el sistema Siprojweb en lo que se refiere a procesos activos y terminados. De igual forma, se actualizaron los diferentes módulos en lo

relacionado a registro de procesos, apoderados y estado de actas del Comité de Conciliación. Así mismo, se revisaron y unificaron bases de procesos, de tutelas y asuntos penales, permitiendo el control y entrega de información actualizada con la respectiva trazabilidad.

- Se realizó el registro de 29.944 procesos en el sistema SIPROJWEB logrando la creación del 100% de los procesos notificados.
- Gracias a la gestión realizada en la defensa, se mejoró la tasa de éxito general logrando para 2020, una tasa de éxito procesal cuantitativo del 89,2% y cualitativo de un 97%, lo que implicó un ahorro de \$14.000.000.000 y para el 2021 mejorando aún mas, se obtuvo una tasa de éxito procesal cuantitativo del 95.6% y cualitativo de un 98%, lo que implicó un ahorro de \$54.000.000.000.
- Se avanzó en la articulación con las áreas misionales en mejora de la oportunidad y calidad de los insumos para la contestación de demandas, acciones de tutela y presentación de casos al Comité de Conciliación, entre otros.
- Se realizaron y presentaron evidencias para generar el 100% del cierre de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento, así como también se cumplió el 100% del Plan de Sostenibilidad logrando el cierre de las metas establecidas.
- Se pagaron sentencias que tenían reclamación por solicitud de pago y se fortaleció el pago de oficio de sentencias lo cual permite el ahorro de recursos por concepto de intereses.
- Se realizó seguimiento a la implementación de políticas de prevención del daño formuladas en el año, logrando superar el 80% de las causas de daño detectadas.
- Se ha logrado la recuperación de recursos por \$766.612.580 por concepto de sentencias y costas a favor.
- Se actualizaron y crearon los procedimientos de la Dirección.
- Se crearon y actualizan líneas de defensa y de actuación.

8.2.3 Dirección de Contratación

Los logros de la vigencia 2020 y 2021, fueron los siguientes:

- Revisar y dar trámite a la suscripción y legalización de 1.894 contratos para el 2020 y 2.953 contratos para el 2021, dicha diferencia obedece a que a finales del 2021 se gestionaron aproximadamente 430 contratos del programa Niñas y Niños primero y que a lo largo de dicho año se programaron plazos de ejecución contractual (no en todos los casos) inferiores a los 6 meses lo que implicaba que un contratista suscribiera dos contratos a lo largo de dicha vigencia.
- Estructurar herramientas efectivas de planificación en la gestión tales como el Manual de Contratación, Procesos y procedimientos que permitieron a las áreas una gestión más efectiva frente a sus necesidades de contratación.
- Rendir los informes a entes de control de manera oportuna y adecuada (SIVICOF).
- Adecuado control y gestión de los documentos que allegan a la Dirección

- Avanzar en la construcción de un sistema de información que le permita a la Dirección un mejor control en la ejecución de sus procesos y mejorar la calidad de la información que entrega a terceros.
- Avanzar en las actividades que conlleven al cierre de las acciones de mejora como consecuencia de los hallazgos por parte de los órganos de control.
- Se garantizó la disponibilidad de personal a través de contratos de prestación de servicios de manera ágil y oportuna.

8.2.4 Dirección de Normatividad y Conceptos

Para la vigencia 2020 la DNC revisó a el 100% de los actos administrativos de carácter general que se expedieron en la SDM, entre otros:

- La destinación del cobro del factor de calidad (Decreto 139 de 2020)
- La modificación y adición del Decreto Distrital 749 de 2019 (Decreto 163 de 2020)
- La reglamentación y la autorización de uso temporal de tramos de la red vial para efectos de distanciamiento social y circulación de acuerdo a los dispuesto en el Decreto 126 de 2020, en el marco de la situación excepcional de calamidad pública por el COVID-19 (Resol 202 de 2020).
- Pico y placa estado de calamidad – Decreto 208 de 2020.
- Pico y placa solidario – Resolución 256 de 2020.
- Reglamento pico y placa en estado de calamidad – Resolución 257 de 2020.

Cabe resaltar que logró la mejora en los tiempos de respuesta de las diferentes solicitudes efectuadas por usuarios externos como internos.

Ahora bien, la DNC para la vigencia 2021, construyó, consolidó, actualizó, publicó, hizo seguimiento en la página web e intranet de la SDM a la agenda regulatoria, la cual se constituye en una herramienta de planeación normativa de la SDM, facilita y promueve la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión normativa de las entidades públicas

De otra parte, actualizó el instructivo de normatividad y conceptos PA05-IN02. V7, adoptando la BASE SEGUIMIENTO GESTIÓN DNC PA05-IN02-F07, además se creó la relatoría de conceptos para publicación en página web y se actualizó el desarrollo de la agenda regulatoria de acuerdo con la Directiva 002 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital y su publicación en la página web.

En cuanto a la Matriz de cumplimiento legal, se realizaron mesas de trabajo para la modificación de la misma con la estructura adecuada para los Sistemas de Gestión de la Entidad, incluyendo

los campos sistema de Gestión; artículo, numeral y literal aplicable y como se cumple, posteriormente se consolidó la información de todas las dependencias para la publicación de la matriz actualizada y su publicación en la página web e intranet. Es de anotar que este documento se actualiza constantemente.

Aunado a lo anterior, se creó la Relatoría de conceptos, es de resaltar que al desarrollar esta funcionalidad en la página Web de la Entidad, la ciudadanía pueda acceder y consultar los conceptos que expida la DNC.

9. Organismos de control e investigaciones

En la vigencia 2021 se dieron 4 auditorías por parte de la Contraloría Distrital y una auditoría de la Contraloría General, con los siguientes resultados:

Modalidad	Total Hallazgos	Incidencia Administrativa	Incidencia Disciplinaria	Incidencia Fiscal	No. Acciones formuladas PMI
01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD Código 97 Periodo Evaluado 2020	22	22	13	0	39
02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO: Código 102. Contrato Atípico 1913-2017 – Semaforización Inteligente	4	4	3	0	8
03 - VISITA DE CONTROL FISCAL: Código 509: IDU-SDM-UAERMV	3	3	3	3	4
04 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO: Código 107. Contrato de Concesión 071 de 2007 – SIM y 114 de 2018 Patios y Grúas	6	6	3	0	10
Total general	35	35	22	3	61

Fuente: Informes presentados por el ente de control conforme lo relacionado. Cálculos propios

Igualmente es importante indicar que desde el Despacho se ha hecho un seguimiento a las respuestas de las observaciones realizadas por los entes de control lo que ha permitido que muchos de dichas observaciones hallan sido eliminados de los informes finales presentados en las diferentes auditorías. No obstante el seguimiento continuo y pese a las respuestas entregadas al órgano de control han quedado los hallazgos en incidencia administrativa , fiscal y disciplinaria para los cuales la entidad realizo los respectivos planes de mejoramiento.

De otra parte, es importante indicar que para las vigencias 2020 y 2021 se logró el fenecimiento de la cuenta de la entidad.

Igualmente, se ponen de presente las recomendaciones de la Oficina de Control Interno en su informe final frente a las auditorías realizadas por dicha dependencia y el acompañamiento prestado en las auditorías de los diferentes órganos de control:

☐ *Monitorear desde la alta dirección el proceso de ejecución del contrato 2021-1800 con INDRA COLOMBIA SAS, de tal manera que se logre la implementación del nuevo Software que le permitirá a la SDM, gestionar los trámites que actualmente se manejan a través de SICON*

☐ *Monitorear el desarrollo e implementación de los productos y/o servicios adquiridos a través de Fundatic, de tal manera que suplan la necesidad para lo cual fueron contratados*

? Dada las nuevas circunstancias por el cambio de operador de los servicios y trámites que se ofrecen a través del SIM, se insta a la SDM a monitorear el proceso de transición, de tal manera que:

o No se va interrumpido el servicio hacia la ciudadanía.

o Se lleve a cabo un empalme que le permita a la SDM, Interventores, al SIM y al nuevo concesionario (Circulemos Digital), tener la tranquilidad de que todos los aspectos administrativos, tecnológicos, de soporte, de elementos, de infraestructura y en general, aquellos que permitan continuar con la normal prestación del servicio, se reciben a cabalidad por las partes.

o Dada la magnitud del contrato con la concesión SIM, prestar especial atención al proceso de liquidación del contrato, de tal manera que las partes queden a paz y salvo por todo concepto.

? Mantener la gestión de mejoramiento continuo a través del desarrollo de auditorías a los diferentes sistemas de gestión por parte de la segunda línea de defensa.

? Mantener como meta de gestión en la SDM el fenecimiento de la cuenta por parte de la Contraloría de Bogotá.

? Dada las nuevas tendencias en materia laboral relacionada con el trabajo en casa, es importante que la SDM continúe con el fortalecimiento del plan de continuidad del negocio, así como garantizar la seguridad de la información en todos los componentes tecnológicos y de información de la entidad.

? Dado el resultado de la convocatoria Distrito 4 de la CNSC y el proceso de vinculación de nuevos servidores, es necesario que la SDM afine los controles con el fin de velar que los elementos de inventarios devolutivos (PC, Sillas, Portátiles, Etc.), surtan los traspasos correspondientes, evitando la pérdida de estos elementos.

? Teniendo en cuenta el ingreso de los agentes de tránsito civiles, se recomienda desarrollar estrategias para la apropiación de principios y valores, junto con los demás elementos que se han implementado en la SDM para luchar contra la corrupción.

Anexo a este informe se remiten los informes finales de la Contraloría General de la Nación, Distrital así como el entregado por el jefe de control interno de la entidad a 31 de diciembre de 2021.

10. Denuncias FGN

Se han presentado las siguientes Denuncias

No.	DENUNCIADO	CONDUCTA	RADICADO FISCALIA	HECHOS	ESTADO	AUTORIDAD
1	JORGE ENRIQUE LÓPEZ CAMPOS	Violación de medidas sanitarias, violencia contra servidor público e injuria por vías de hecho	110016000050202051951*	Covid- Supercade. Usuario que irrespeto a los funcionarios al gritar que tiene COVID 19	Indagación	Fiscal 239 SECCIONAL
2	Indeterminados	Estafa	110016000057202100077*	Tramitadores	Indagación	Fiscal 35 EDA
3	Indeterminados	Estafa	110016000050202053658*	Corrupción en el manejo de grúas	Indagación	Fiscal 35 EDA

No.	DENUNCIADO	CONDUCTA	RADICADO FISCALIA	HECHOS	ESTADO	AUTORIDAD
4	Indeterminados	Estafa	110016000050202017705*	Corrupción en Parquaderos	Indagación	Fiscal 35 EDA
5	Indeterminados	Falsedad-cohecho	110016000050202114888*	Se presenta denuncia ante un supuesto acto de corrupción en el que se estarían acordando dineros para imponer comparendos a personas fallecidas, o sin licencia de conducción. Se presenta con la evidencia del caso, y se realiza reunión con la FGN.	Indagación	Fiscalía 22 EDA
6	Indeterminados	Daño en bien ajeno	20210010209675*	Daños en la infraestructura por disturbios	Indagación	Fiscal 239 Seccional
7	Indeterminados	Concusión	110016000050202154680*	Posibles actos de corrupción, relacionados con el contrato sdm lp 031-2019	Indagación	
8	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS y CONSTRUCTORA S&C SAS	Presunta falsedad en documento público y fraude procesal	1100160000050*	Se presentan documentos falsos dentro de LICITACIÓN PÚBLICA No .SDM-LP-033-2021	Indagación	Fiscal 152
			2021111890*			

22. Balance juntas directivas-logros y temas pendientes de decisión

El Secretario Distrital de Movilidad participa en las juntas directivas de las siguientes empresas:

Empresa Metro de Bogotá, Transmilenio y Terminal de Transporte. Igualmente participa en los consejos directivos del Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad de Mantenimiento vial. A continuación se presentan los logros de las vigencias 2020 - 2021 y temas para decidir en las próximas juntas o consejos directivos.

- **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ:** En la vigencia 2021, se realizaron 15 sesiones en las cuales se aprobaron importantes decisiones como aprobación de presupuesto, vigencias futuras para la línea 2 y la extensión de la línea 1; la reestructuración de la empresa que conllevó a un fortalecimiento institucional de la misma. Igualmente, se realizaron modificaciones estatutarias con relación al objeto y funciones de la Empresa, a fin de ampliar estos de acuerdo a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo .
- **TRANSMILENIO:** En la vigencia 2021, se realizaron 8 sesiones en las cuales se aprobaron importantes temas tales como: vigencias futuras para el desarrollo y gestión de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte de Bogotá en lo relacionado con los contratos de construcción e interventoría de la Troncal Avenida Ciudad de Cali. Igualmente se realizaron modificaciones a la planta de personal , suprimiendo 56 cargos de técnico operativo y creando 56 cargos de técnico de control grado 02, buscando con esto fortalecer institucionalmente la empresa. Igualmente se aprobó el incremento salarial de los funcionarios y trabajadores de la empresa, así como el presupuesto para la

vigencia 2022. Para el 2022, se espera adoptar lineamientos para fortalecer el gobierno corporativo de la empresa, esto bajo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **TERMINAL DE TRANSPORTE:** En la vigencia 2021, se realizaron 12 sesiones. De esta junta hace parte el Secretario Distrital de Movilidad en primer renglón y el Subsecretario de Política de la Movilidad en segundo renglón. Entre las decisiones más importantes tomadas en la vigencia 2021 se encuentran: aprobación del presupuesto para la vigencia 2022, igualmente en la junta se viene realizando seguimiento a varios proyectos como el de estacionamiento en vía, control al transporte ilegal, y se hace seguimiento mensual de las estrategias financieras para la recuperación de cartera y aumento de ingresos en la empresa. Para el 2022, se espera modificar el código del Buen Gobierno a fin de fortalecer la estructura corporativa de la empresa.
- **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO:** En la vigencia 2021, se hicieron 6 sesiones, en las cuales se abordaron diferentes temas como la modificación de la estructura organizacional del instituto fortaleciendo así la capacidad institucional del mismo. En los consejos directivos del IDU los temas recurrentes para aprobación son: modificaciones presupuestales de recursos de inversión, conceptos favorables para aprobación del presupuesto, igualmente se hace seguimiento a proyectos estratégicos y principales logros de la entidad
- **UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL:** En la vigencia 2021, se hicieron 9 sesiones, en las cuales se abordaron diferentes temas como las modificaciones presupuestales de recursos de inversión, conceptos favorables para aprobación del presupuesto, igualmente se hace seguimiento a proyectos estratégicos y principales logros de la entidad. Para el 2022 se espera realizar una modificación de la planta de personal de la unidad buscando fortalecer la misma.
- **OPERADOR PÚBLICO:** Se han realizado dos sesiones, en la primera se informó sobre la creación de la empresa y se aprobó el presupuesto de la vigencia 2021, en la segunda se aprobó el manual de contratación y se emitió concepto favorable para el presupuesto de la vigencia 2022. Dentro de los temas urgentes para aprobar por la junta directiva se encuentra la creación de la planta de la operadora.

Igualmente el Secretario participó entre otras en las siguientes instancias:

❓ **Comité de Asociaciones público privadas del Distrito Capital** – Solo participa en caso que se encuentre sometido para aprobación algún tema del sector Movilidad

Del sector movilidad se presentaron al comité los siguientes proyectos y su estado:

- ❑ APP estacionamiento en vía, radicada en la SDM para recomendación de rechazo.
- ❑ APP Bicicletas Públicas, radicada en la SDM para recomendación de rechazo.
- ❑ APP Torre IDU, radicada en IDU para recomendación de rechazo.
- ❑ APP CIM Norte y Calle 80, radicada en TMSA para paso a factibilidad.
- ❑ APP Tranvía Carrera séptima, radicada en TMSA para recomendación de rechazo.
- ❑ APP Tranvía Carrera novena, radicada en TMSA para recomendación de rechazo.
- ❑ APP Autopista Norte, radicada en IDU para recomendación de rechazo.
- ❑ APP CIM al Llano – Occidente - Sur, radicada en la Terminal de Transporte S.A. para recomendación de rechazo.
- ❑ APP proyecto B23, radicado en TMSA para recomendación de paso a factibilidad.

❑ **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Mediante la Resolución 056 de 2018, se establece y reglamenta este Comité, como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de la entidad. El Comité se realizó cada mes entre 2020 y 2021, conforme a la programación de los mismos, y las actas además de estar publicadas en la intranet, reposan en la Secretaría Técnica, esto es, la Oficina de Control Interno de la SDM.

❑ **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** A través de la Resolución 256 de 2018 se creó este Comité, como instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Secretaría Distrital de Movilidad. El Comité se realizó cada mes entre 2020 y 2021, conforme a la programación de los mismos, y las actas además de estar publicadas en la intranet, reposan en la Secretaría Técnica, esto es, la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la SDM. Durante cada semestre del año, se presenta por lo menos 1 vez, el avance de cada política de MIPG, al interior de la entidad.

❑ **Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad:** Este Comité es la instancia de articulación para la formulación y adopción de planes, programas, proyectos, estrategias y políticas del Sector Movilidad, así como el escenario para realizar

el seguimiento a su planeación y ejecución. Durante las vigencias 2020 y 2021 se realizan 8 y 6 sesiones, respectivamente. La información del Comité, su normatividad, actas e informes trimestrales y anuales, está publicada en la web de la entidad, en el link https://www.movilidadbogota.gov.co/web/instancias_de_coordinacion.

❓ **Consejo Distrital de Discapacidad :** El CDD por sus siglas es la instancia consultiva de asesoría y gestión del Sistema Distrital de Discapacidad el cual se reglamenta mediante el acuerdo 505 de 2012. Según la resolución 019 de 2020 de la Alcaldía Mayor se delegó al Secretario de Movilidad a presidir este espacio. Durante este periodo de tiempo se generaron acciones de coordinación, concertación, adopción y evaluación de políticas, planes y proyectos que contienen temas de discapacidad en el Distrito Capital.

Esta instancia está conformada por las secretarías distritales de gobierno, salud, educación, movilidad, integración social, desarrollo económico, cultura recreación y deporte, planeación, hacienda, IDPAC, mujer, seguridad convivencia y justicia, jurídica y las personas representantes de los 7 tipos de discapacidad del distrito. Las sesiones del consejo son bimensuales y se desarrollan el segundo miércoles de 2 a 4 pm. La última sesión del consejo se realizó el 15 de diciembre del 2021 y la primera sesión del 2022 se tiene programada para el 9 de febrero de 2022.

❓ **Comité Institucional de Seguridad Vial**

Conforme el numeral primero del artículo cuarto de la Resolución 062 de 2019, uno de los objetivos estratégicos de la entidad es orientar las acciones de la Secretaría Distrital de Movilidad hacia la visión cero, es decir, la reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito. Por su parte, en el artículo séptimo del Decreto Distrital 672 de 2018, es la Oficina de Seguridad Vial quien tiene bajo su competencia la definición de lineamientos técnicos y dirigir las estrategias en materia de seguridad vial que permitan reducir la siniestralidad vial en la ciudad en las instancias inter e interinstitucionales. Y, conforme a lo establecido en el numeral primero Diagnóstico Organizacional General del "ESTUDIO TÉCNICO REDISEÑO INSTITUCIONAL SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ 2018", la Seguridad Vial es un tema estratégico transversal a toda la organización.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario involucrar a todas las dependencias de la entidad en la articulación y ejecución de acciones y estrategias para la correcta implementación,

evaluación y seguimiento del Plan Distrital de Seguridad Vial y los lineamientos de Seguridad Vial, creando así el Comité Institucional de Seguridad Vial cuyas funciones son:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez al mes, a las acciones y estrategias adoptadas para reducir el número de víctimas por siniestros viales para la ciudad de Bogotá.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial.
- Adelantar y promover acciones permanentes para la reducción de víctimas por siniestros viales en la ciudad de Bogotá.
- Las demás asignadas por el representante legal de la SDM que tengan relación directa con la seguridad vial de la ciudad.

En este comité, se deben tratar al menos los siguientes temas: (i) Presentación de balance de siniestralidad (ii) Avance de implementación del PDSV frente a las acciones que son responsabilidad de la SDM.

3 Consejo Territorial de Seguridad Vial

El Consejo Territorial de Seguridad Vial es un instrumento de coordinación interinstitucional coordinado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), que le permite a los departamentos gestionar las políticas públicas de seguridad vial. Adicionalmente, es el principal escenario para la articulación de los entes departamentales y municipales con las autoridades nacionales y de policía para plantear estrategias que permitan reducir los índices de morbi–mortalidad que afectan los centros urbanos y la red vial nacional.

De acuerdo a la resolución 085 del 8 de marzo de 2019, está integrado entre otros, “*por el alcalde de la capital del departamento o su delegado y cuatro (4) alcaldes de municipios del departamento o sus delegados. Dos (2) de los alcaldes serán postulados por la Federación Colombiana de Municipios y los dos (2) restantes de conformidad a la reglamentación que por efecto expida el Ministerio de Transporte*”. En este caso la Secretaría Distrital de Movilidad ha sido delegada por la Alcaldía Mayor para su representación y hace las veces de secretaria técnica del CTSV Cundinamarca.

La última sesión se llevó a cabo el 27 de agosto del 2021 y quedó como compromiso exclusivo de SDM: Desarrollar todas las acciones y estrategias en lo relacionado con eventos de educación, formación y capacitación para seguir implementando la estrategia de Visión Cero. Además quedó como compromiso con la ANSV realizar el proceso de socialización de los temas asociados a fotodetección.

La fecha dispuesta para la primera sesión del 2022 del Consejo Territorial del departamento de Cundinamarca es el 2 de marzo de 2022.

2 Comisión Intersectorial de Seguridad Vial

La Comisión Intersectorial de Seguridad Vial es una instancia que hace parte del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, encargada de articular y coordinar a las entidades y organismos responsables de la implementación y cumplimiento de las metas y/o programas contemplados en el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, Distrito Capital y efectuar el seguimiento a la ejecución del mismo.

Conforme con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 185 de 2012 (modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 444 de 2021), se encuentra conformada por:

Integrantes. El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a, quien la presidirá, el/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a, el/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a y el/la Secretario/a Distrital de Hacienda Distrital o su delegado/a.

Invitados/as permanentes. El/la Director/a de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado/a, el/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD o su delegado/a, el/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o su delegado/a, el/la Gerente/a de Transmilenio S.A o su delegado/a, el/la Director/a del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o su delegado/a, el/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial o su delegado/a, el/la Gerente/a del Terminal de Transporte S.A. o su delegado/a, y el/la Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A. o su delegado/a.

Invitados/as eventuales. Podrán ser invitados/as eventuales los/las representantes de organizaciones de naturaleza privada o pública, que tengan relación con la prevención, mitigación y atención de la siniestralidad vial y representantes de instituciones académicas y de investigación públicas y/o privadas o aquellas que, deban aportar información o concepto relevante para los propósitos de la misma.

Con ocasión a la expedición de la Resolución 071 del 21 de febrero de 2020 de la Secretaría Distrital de Movilidad, la participación del Secretario Distrital de Movilidad en la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial y en consecuencia las funciones que le son inherentes en dicha instancia, se encuentra delegada en el(la) Jefe de la Oficina de Seguridad Vial de esta entidad. No obstante, considerando lo establecido en el parágrafo del artículo primero de dicha resolución, la facultad delegada podrá reasumirse en cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

2. Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Movilidad

En cumplimiento de lo contenido en el Acuerdo 257 de 2006, Decreto Distrital 654 de 2011, Resolución 233 de 2018, Resolución 753 de 2020 expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 139 de 2017, Circular 044 de 2009 y Acuerdo No. 001 de 020, la Subsecretaría de Gestión Jurídica, realiza Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Movilidad, por lo cual durante el periodo 2020 se adelantaron 5 sesiones y en el periodo 2021 5 sesiones. Encontrándose además los correspondientes informes y el anual debidamente publicados en la página WEB de la Secretaría Distrital de Movilidad.

23. TEMAS PRIORITARIOS A ATENDER EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

2.3.1 Nuevo Sistema Inteligente de Servicios FENIX 22

En el marco de la transformación digital se ha adelantado la virtualización de las soluciones del proceso misional de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del nuevo sistema inteligente de servicios Fénix 22, como una solución tecnológica que permitirá gestionar trámites y procesos administrativos de principio a fin, bajo un concepto de automatización de procesos.

En el primer semestre del año 2021 (16 de junio), se realizó el proceso de contratación de manera transparente y acuciosa, a través del cual se buscó encontrar al mejor contratista de tecnología que existiese en el mercado, con el propósito de desarrollar un sistema de información contravencional inteligente, para administrar de manera eficiente todos los procesos y actividades para el manejo de las contravenciones en la Entidad, y de cara al ciudadano, garantizando el acceso a la información de infracciones de forma sencilla.

Dentro del proceso, Indra Company fue seleccionada para realizar el desarrollo y puesta en marcha de Fénix 22, herramienta que se proyecta entre en operación en el segundo semestre del 2022.

El nuevo Sistema Inteligente de Servicios contempla además:

1. Firma electrónica
2. Notificación electrónica.
3. Reutilización de la información, a través de un módulo de registro unificado de datos, en donde toda la información que viene concesionada o no concesionada va a llegar en línea a la SDM para que pueda ser utilizada para generar alertas y tomar decisiones en tiempo real, sobre cualquier evento que se esté presentando en los sistemas.

23.2 Inicio de la concesión de trámites

El próximo 1 de marzo entrará en funcionamiento la Ventanilla Única de Servicios VUS que será operada por el Consorcio Circulemos Digital a quien fue adjudicado el contrato el 15 de diciembre.

El plazo de la concesión está contemplado por un periodo de 10 años y tres meses, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Etapa pre-operativa (3 meses aproximadamente): preparación para asumir la operación. Es el período de alistamiento durante el cual no hay remuneración y el operador actual mantiene su operación.
- Etapa de transición (un año): inicio de prestación del servicio.
- Etapa de operación plena (9 años): prestación del servicio.

En la actualidad se encuentra en desarrollo la etapa preoperativa que inició el pasado 15 de diciembre del 2021 y que culminará el próximo 15 de marzo del 2022 para dar paso a la etapa de transición que se extenderá hasta el 15 de marzo del 2023.

23.3 Adjudicación interventoría de la concesión

Se encuentra en estructuración el proceso para la contratación de la interventoría para la Ventanilla Única de Servicios VUS.

La apertura del proceso de selección y la publicación de los pliegos definitivos se llevará a cabo el próximo 18 de enero del 2022 y la adjudicación del contrato de acuerdo al cronograma previsto para el 17 de febrero del año en curso.

Este proceso ha sido estructurado por un equipo experto conformado por el Ingeniero Jua Fernando Botero en el componente técnico, Alejandro Atuesta en el Financiero y De Vivero & Asociados en el jurídico. Estos expertos trabajan en coordinación con el equipo interno de la Subsecretaría y con los responsables internos y externos de la concesión de la VUS.

23.4 Inicio Sistema de Bicicletas Compartidas

La SDM suscribió el 11 de enero de 2022 el Contrato 63 de 2022 (Licitación pública No. SDM-LP-101-2021) para *“Contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de zonas de uso público para desarrollar la actividad de alquiler de vehículos de micromovilidad – sistema de bicicletas compartidas (sbc), sujeto a su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad”*, en ese sentido, posterior a la suscripción del acta de inicio una vez aprobadas las garantías (máximo 15 días hábiles), está previsto conforme a las etapas de ejecución del contrato el inicio de la operación total del sistema durante el segundo semestre del año 2022.

El contrato contempla un plazo por 95 meses dividido en 2 etapas. La primera de alistamiento (máximo 5 meses) contados a partir de la firma del acta de inicio y culmina una vez surtida la totalidad de actividades y requerimientos técnicos para la primera estación o primer grupo de estaciones contempladas en los requerimientos técnicos del contrato. A partir de la firma del acta de entrega de la zona, comienza la etapa de aprovechamiento económico del espacio público por un plazo de 90 meses.

Durante el primer semestre del año 2022 está previsto contractualmente la suscripción del acta de inicio y posteriormente en un tiempo máximo de 80 días hábiles la demostración del sistema y a los 5 meses el acta de entrega de la zona para el inicio de la operación parcial.

23.5 Desembolso a favor de propietarios de vehículos no vinculados al SITP en el marco de lo establecido en el Decreto 557 de 2021. Se encuentra en proceso de expedición la resolución conjunta entre SDM y TMSA del Reglamento Operativo que indica el procedimiento para realizar el desembolso a estos vehículos.

Conforme a la expedición del Decreto 557 de 2021, *“Por medio del cual se dictan rnedidas para continuar con el proceso de implantación del Sistema integrado de Transporte Público - SITP, para su entrada en operación total, y se dictan otras disposiciones.”*, se determinó en el parágrafo 3 del artículo 5, la construcción conjunta entre la SDM y TRANSMILENIO del reglamento operativo para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Distrito. Así las cosas se publicará para que entre en vigencia a partir del 30 de enero de 2022, la resolución por la cual se fija el procedimiento y las condiciones para dar cumplimiento al Decreto en mención y de esta manera iniciar con el proceso de convocatoria respectivo.

Se espera que la compra de vehículos faltantes se realice en el primer semestre del presente año, lo que supone - además del reglamento operativo - disponer de los recursos presupuestales, operativos y humanos para cumplir con este objetivo.

23.6 Plan de Movilidad Segura y Sostenible

Durante el 2021 se realizó el diagnóstico bajo los parámetros establecidos en la Resolución 20203040015885 de 2020 emanada del Ministerio de Transporte tomando como insumos el documento elaborado por Steer Daves relacionado con el diagnóstico del Decreto 319 de 2006, documento PEM (plan estratégico de movilidad regional) e información de cada una de las áreas y entidades del sector movilidad del Distrito; se avanzó en la formulación del Plan de Movilidad Segura y Sostenible (PMSS) en cuanto a la identificación por parte de cada modo y línea de acción; se compiló en un documento los programas, proyectos, estrategias y componentes a desarrollar en el DTS de la formulación.

Para el primer trimestre de 2022 está previsto culminar la etapa de formulación incluyendo el desarrollo del contenido programático y su correspondiente socialización con las entidades involucradas. Así mismo, se tiene contemplado desarrollar la etapa de participación y socialización, así como la construcción del proyecto de acto administrativo, previo a la revisión y concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, hacia la firma del Decreto correspondiente.

23.7 Proyecto de Acuerdo de nueva fuente para el SITP (Contribución o aumento de impuestos a comerciantes)

A partir del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo, es posible gravar el estacionamiento fuera de vía de vehículos, en esta vigencia el proyecto de contribución se presenta como una soporte adicional a la política de financiación del transporte público y está dirigido fundamentalmente a transferir aquellos recursos provenientes de las externalidades negativas propias del uso del vehículo particular a la mejora de este sistema, permitiendo estabilizar la tarifa de transporte público en el largo plazo y alejarla de la tarifa de estacionamiento, como lo hacen las ciudades de países desarrollados con los más altos estándares de prestación de servicio.

Actualmente, la fórmula de contribución propuesta por la SDM está dada por las variables asociadas a la base gravable de contribución para los estacionamientos onerosos y no onerosos, según corresponda, (B) y la tasa de contribución estimada a partir del factor estrato (F_z), siendo 5% para estratos 1, 2 y 3 o 15% si es estrato 4, 5 o 6.

$$C_z = B \times F_z$$

Adicional a lo anterior, para su presentación al concejo, junto con la SDH se vienen revisando otras consideraciones adicionales como son:

- Reemplazar esta fuente potencial por la inclusión de otras fuentes de ingresos para el cobro, como el aumento en el impuesto predial para grandes superficies
- Inclusión de los incentivos asociados a movilidad eléctrica y Planes Integrales de Movilidad Sostenible
- Presentación conjunta con el proyecto de liberalización de tarifas con techo para los estacionamientos fuera de vía

23.8 Inicio de control con CEPOS y reanudación de foto detección

El aumento del parque automotor en la ciudad y el consecuente uso indiscriminado del espacio público por estacionamiento en sitios prohibidos, bajo recurso de grúas para cubrir esta gran problemática, sumado a lo señalado en la sentencia C-038 de 2020 de la Corte Constitucional, son factores que llevan a la necesidad de contar con otro dispositivo de apoyo al control como lo es el cepo.

Para el año 2021, se da inicio al proyecto con la expedición en el mes de octubre del protocolo para la instalación de cepos por medio de la resolución 108541 de 2021 “Por medio de la cual se establece el protocolo para el bloqueo de vehículos estacionados irregularmente en zonas prohibidas por medio de cepos”.

Para la vigencia 2022 se tiene proyectado iniciar la aplicación del protocolo operando con el siguiente recurso:

- 6 operarios/conductores (3 operarios por turno)
- 1 vehículo tipo VAN
- 20 cepos: 16 para vehículo, 4 para motocicleta
- Agentes de tránsito civiles

El área de operación inicial es la correspondiente a la zona de parqueo pago de la localidad de Chapinero principalmente el polígono de la Dg 92- Kr 20 a Cra 11 y Cl 88 a Cl 94, en un horario de lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas; se cuenta con personal de servicio al ciudadano que atiende las llamadas de los ciudadanos al número fijo 601-364-94-00 opción 2, opción 2 y luego 6 para el desbloqueo de cepos en esos días y horario.

A la par se realiza la estructuración del contrato para la adquisición de más bloqueadores de vehículo tipo cepo el cual se encuentra en la etapa de estudio de mercado; de igual manera la planeación para la adquisición de más vehículos, contratación de más operarios, la ampliación del servicio hasta las 20:00 horas y la cobertura de operación de más zonas de la ciudad.

Por otro lado, se cuenta con el sistema de detección electrónica que integra la implementación de Cámaras Salvavidas (72) con sus respectivos mástiles y la Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito (CPIT) y las cámaras del CGT (37) avaladas para la detección, constituyendo un sistema tecnológico capaz de capturar, procesar y validar por parte de la autoridad competente la posible comisión de infracciones de tránsito, mediante una arquitectura modular, escalable y segura que permite mejorar los procedimientos de infracciones al ciudadano.

Considerando la entrada en operación del sistema de cámaras salvavidas, en el mes de junio de 2020, de acuerdo al fallo de la Corte Constitucional C-038, debió realizarse un ajuste en el procedimiento que se llevaba a cabo con la ordenes de comparendo generadas por las evidencias de presuntas infracciones de tránsito detectadas por estos dispositivos al no ser posible realizar la identificación plena del conductor, razón por la cual no era posible generar las resoluciones que declaraban contraventor al propietario del vehículo en su condición de responsable solidario de las actuaciones realizadas con el vehículo a su nombre.

Sin embargo, debido a la Ley 2161 de noviembre de 2021, se ha podido llevar a cabo la reestructuración nuevamente de este proceso, puesto que se indica expresamente que los propietarios de los vehículos automotores deberán velar porque los vehículos de su prioridad (sic) circulen bajo ciertas condiciones y respetando ciertos comportamientos en la vía para evitar la imposición de las sanciones correspondientes por Ley; razón por la cual el sistema de detección electrónica se ha ajustado a lo decretado por esta nueva Ley con el fin de apoyar de manera continua el control que se realiza en vía a través de estos dispositivos, manteniendo su objetivo de mejorar el comportamiento de la ciudadanía en relación a la movilidad y al cumplimiento de las normas de tránsito, teniendo como meta a mediano plazo la reducción de los índices de accidentabilidad.

23.9 Ley de garantías y plan de contratación 2022

Teniendo en cuenta las elecciones previstas para el 2022: elección de Presidente (29 de mayo primera vuelta y 19 de Junio segunda vuelta) y elección del nuevo Congreso de la República (13 de marzo), la ley de garantías empezó a regir el pasado 13 de Noviembre de 2021 para la suscripción de convenios y contratos interadministrativo y la restricción para la contratación directa inicia el próximo 29 de enero de 2022.

Para dicha fecha deben quedar suscritos y gestionados contratos nuevos cuyo vencimiento se dio en el mes de diciembre de 2021 o está ocurriendo durante el mes de enero de la siguiente manera:

TOTAL RADICADOS A LA FECHA CONTINGENCIA 2022

SUBSECRETARÍA	CANTIDAD
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	109
SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	91
SUBSECRETARÍA GESTIÓN JURÍDICA	120
SUBSECRETARÍA POLÍTICA DE LA MOVILIDAD	117
SUBSECRETARÍA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	443
Suma total	880

Adicional se deben tramitar 108 adiciones y prórrogas. Para el efecto se diseñó un plan de contingencia ejecutado por la Dirección de Contratación de manera transversal a todas las áreas, el cual lleva a que desde el mes de diciembre de 2021, se radicarán las solicitudes de contratación para que surtieran las revisiones necesarias y solo dejar pendiente para el 2022 los

documentos de dicha vigencia tales como el Certificado de Disponibilidad presupuestal y documentos propios de los contratistas que por ley deben ser actualizados por la vigencia.

23.10 Implementación del aumento del impuesto de vehículos previsto en la ley de Región Metropolitana y definición de su destinación (85% FET - 15% SDM)

En el Proyecto de Ley Orgánica “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”, radicado ante el congreso de la República, y en el marco de la formulación y adopción de la política de movilidad regional, que permite diseñar, orientar, regular sus estrategias, programas y proyectos, se propuso un incremento al impuesto a vehículos motores que le hayan sido cedidos al Distrito.

De esta forma se propuso y aprobó que la tarifa del impuesto a vehículos automotores establecida en el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, o la ley que le adicione, sustituya o modifique, tendría 0,2 puntos porcentuales adicionales.

Así las cosas, el Distrito deberá decidir la destinación de este incremento, sobre lo cual la SDM ha propuesto una distribución de 85% para el FET distrital y 15% para que la SDM haga las veces de Agencia Regional de Movilidad en caso de que le sea asignada esta función por parte del Consejo Regional.



NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO